

INFORME FINAL

Evaluación Específica del Desempeño al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2022.”

**Municipio de Amealco de Bonfil,
Querétaro.**

Julio 2023

| INDICE | | PAGINAS |
|---------------|---|----------------|
| 1 | Resumen ejecutivo | 4 |
| 2 | Introducción | 13 |
| 3 | Marco normativo del FORTAMUN DF | 14 |
| 4 | Geografía y aspectos socioeconómicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 19 |
| 5 | Objetivos | 25 |
| | 5.1 Objetivo general | 25 |
| | 5.2 Objetivos específicos | 25 |
| 6 | Plan de Trabajo para la Evaluación externa – Amealco | 26 |
| | 6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. | 26 |
| | 6.2 Evaluador Externo | 26 |
| | 6.3 Entregables | 27 |
| | 6.4 Cronograma Propuesto de ejecución | 27 |
| 7 | Metodología de la Evaluación | 28 |
| | 7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. | 29 |
| 8 | Hallazgos y recomendaciones de la Evaluación final | 32 |
| | 8.1 Tema 1. Características del Fondo | 33 |
| | 8.2 Tema 2. Operación del Fondo | 76 |
| | 8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura | 106 |
| | 8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos | 112 |
| | 8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora | 146 |

| | | |
|-----------|---|------------|
| 9 | Resultados del desempeño del Programa FORTAMUN DF | 148 |
| | 9.1 Gráfico de resultados por Pregunta y por Tema | 148 |
| | 9.2 Gráfico de resultados concentrado por Temas | 156 |
| 10 | Matriz FODA. | 158 |
| 11 | Aspectos Susceptibles de Mejora | 163 |
| 12 | Conclusiones generales | 164 |
| 13 | Recomendaciones | 165 |
| 14 | Glosario | 166 |
| 15 | Fuentes de Información | 167 |
| 16 | Datos generales del evaluador | 168 |
| 17 | Formato CONAC | 169 |
| 18 | Reconocimientos | 182 |

1.- RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene establecidos la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, a través de fondos de aportaciones que tienen el carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos entre las entidades federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de estas asignaciones de los caudales públicos, y es considerado un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y de los recursos públicos por parte del ejecutivo federal a los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, para que de esta manera las entidades públicas, estén en la capacidad de atender las demandas sociales que se requieren en su localidad, en virtud de que podrían identificarlas con mayor facilidad. Es por este motivo que, el destino de las aportaciones por parte de los gobiernos locales se realice hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la ejecución de los recursos públicos a la transparencia y la rendición de cuentas.

El “Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) 2022”, es uno de los fondos que integra el Ramo General 33, estos recursos se consideran dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal, estos recursos se asignan y se distribuyen de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país; y de acuerdo con la normativa se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, en la que se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su búsqueda de mejorar la toma de decisiones en el ejercicio de los recursos del Fondo, tiene el propósito de cumplir con los requerimientos normativos; es por ello que asume como receptor y executor de la investigación evaluativa al Desempeño del Fondo para el ejercicio fiscal 2022 del FORTAMUN DF en la que se evaluarán los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas; y que a través de un trabajo de gabinete, se revisara la información proporcionada para efecto de medir el grado de desempeño de las metas e indicadores del programa presupuestario y acciones del gasto 2022 realizados por la entidad evaluada.

Para efecto de lo anterior, el equipo evaluador llevó a cabo el análisis de forma simultánea con la información provista por parte de la dependencia enlace, y demás información que fuera obtenida por cuenta propia con las distintas fuentes, haciendo posible la obtención de los hallazgos que se exponen a continuación.

Para el cumplimiento de los lineamientos y de la normativa vigente, se presenta el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) 2022. Aplicando los Términos de Referencia (TdR) señalados en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de la información necesaria para la mejorara en la toma de decisiones, y el asegurar si las obras y acciones realizadas fueron orientadas a los objetivos establecidos por el fondo. Asimismo, se verifique si la entidad cuenta con un modelo de cultura organizacional denominado “Gestión para Resultados” (GpR), para que el municipio avance en su implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y al Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SEID), así como al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que fueron determinados en las evaluaciones anteriores y finalmente si, se contribuye con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad respecto de los recursos del fondo. La presente es una “Evaluación Externa Específica del Desempeño del FORTAMUN DF realizada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Evaluación es de tipo cualitativo y cuantitativo, a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fuera proporcionada por la entidad pública, como respuesta a cada pregunta señaladas en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FORTAMUN DF
2. Operación del FORTAMUN DF
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios
4. Resultados y ejercicio de los recursos
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:

- 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.
- 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: “Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, diseñada con

base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30 preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada “Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF” ejercicio 2022”.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FORTAMUN DF correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Los principales Resultados de la presente fueron:

Tema 1: Características del FORTAMUN DF

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los servidores públicos del municipio tienen conocimiento sobre la normativa vigente que regula el uso y el destino de los recursos del fondo. Así mismo logran identificar en la MIR federal del fondo, cuáles son los objetivos del mismo que se localizan en sus niveles fin, propósito, actividad y componente, conocen y definen sus programas y proyectos de manera discrecional de acuerdo con las necesidades prioritarias que se tienen en la municipalidad para resolver un problema público.
- Los servidores públicos tienen identificado los objetivos estratégicos del fondo contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, dado que en su resumen narrativo se describe sus niveles Fin y Componente, y donde se reconoce que cuenta con cinco indicadores asignados que deberán ser reportados al SRFT de manera trimestral, semestral y anual.
- Los Servidores Públicos identifican y conocen la alineación del FORTAMUN DF conforme a la política estratégica de la planeación nacional que se tiene señalada en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno, y conocen su contribución con los objetivos estratégicos del fondo.
- Reconocen que la Municipalidad tiene la plena libertad de gestionar y aplicar los recursos del fondo de forma discrecional de acuerdo con sus necesidades financieras y su aplicación en proyectos que sean prioritarios en la municipalidad y que se tiene detectado que existe un problema público que requiere de la intervención del gasto que están permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Los programas financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa principalmente al pago de las necesidades relacionadas con la seguridad pública, servicios públicos, pago de derechos y rehabilitación de la infraestructura municipal.

- Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de los montos que serán transferidos a la entidad, asimismo conocen la fórmula con la que se determina y asignan los recursos del fondo, y además conocen el calendario oficial donde se precisan las fechas oficiales que serán transferidos los recursos del fondo a la cuenta bancaria para su seguimiento y control.
- Conoce que los programas presupuestarios de otros fondos existen una complementariedad y/o sinergia con los recursos del FORTAMUN.
- Los servidores públicos tienen identificado que la MIR Federal contiene los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar su grado de desempeño de fondo y dar seguimiento a los avances y resultados alcanzados, además reconoce que tiene cinco indicadores asignados a nivel local que deberán reportar en el SRFT y difundir en el órgano oficial de gobierno.

Tema 2: Operación del Programa de Acciones “FORTAMUN DF”

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los Servidores públicos cuentan con el conocimiento sobre la normativa que rige la administración del fondo, conocen los requisitos normativos para acceder a los recursos del fondo, asimismo conocen el proceso oficial que sigue la ministración del FORTAMUN DF sus fechas precisas de las transferencias de los recursos, conocen el usos y destino de los mismos, así como la comprobación y su difusión.
- Reconoce que los recursos del fondo en el ejercicio evaluado le fueron transferidos en tiempo y forma conforme a las fechas establecidas en el calendario oficial y conoce que estas fueron publicadas en el Órgano Oficial del Estado.
- El Municipio cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional aprobada y actualizada, sustentada con un Manual de Organización que está debidamente publicado, donde definen las direcciones de mando y las funciones y responsabilidades de manera general de los servidores públicos que están directamente involucrados en la gestión y operación pública del fondo.
- Cuenta con los servidores públicos quienes realizan las actividades y funciones sobre la administración de los recursos para llevar el debido control, registro y comprobación esta situación que les permite realizar eficientemente la recepción, control y entrega de los bienes e insumos que serán utilizados por las áreas que prestan el servicio de seguridad pública municipal, protección civil, gestoría de servicios públicos y obras públicas municipales.
- Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de la normatividad establecida en el manejo de los recursos del fondo a nivel local.
- Se cuenta con los diagnósticos institucionales que permiten identificar las necesidades prioritarias en las zonas e identifica los bienes y servicios que se requieren en el municipio para la realización de la intervención pública de los recursos.

- Cuenta con un sistema automatizado de control presupuestario y contable, que les permite llevar a cabo en tiempo real y de forma automática aquellos registros contables y presupuestales del fondo, situación que les permite tener un mayor control y administración del fondo, y con la emisión de los informes financieros les permite conocer su evolución para la toma de decisiones con respecto al manejo de los mismos.
- Los registros contables son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.
- Los servidores públicos identifican que existe una congruencia con la normatividad que regula el fondo, cuenta con los indicadores establecidos en la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 a nivel del propósito, actividad y los reportados que fueron asignados en el SRFT.
- El Municipio cuenta con cinco indicadores estratégicos y de gestión que están debidamente reportados en el SRFT, y se tiene la difusión de los mismos en el órgano oficial de gobierno del estado y en su página de transparencia.

Tema 3: Evolución de la Cobertura

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los Servidores Públicos, conocen los objetivos del fondo señalados en la LCF y en la MIR federal y el SRFT.
- Los Servidores Públicos conocen a la población objetivo del fondo que se encuentra reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la MIR Federal FORTAMUN DF 2022. Sin embargo, no se tiene un documento normativo donde defina a su Población Potencial y Atendida o área de enfoque que requiera de la intervención pública a nivel local.
- El Municipio tiene una ausencia de mecanismos que debieran aportar los elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Conoce que la evolución de la cobertura del fondo, en el último año creció favorablemente.
- La entidad cuenta con un sistema contable, presupuestal que actualmente se tiene operando como propósito medular de llevar la contabilidad gubernamental, incluyendo la del fondo realizada de forma automática y en tiempo real, situación que les permite llevar el control efectivo de los recursos del FORTAMUN en todas sus dimensiones del gasto; y con la emisión de los informes financieros logran identificar que se cuentan con la cobertura de atención de los beneficiarios.

Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los Servidores público, programan los proyectos prioritarios de inversión que serán financiados con los recursos del fondo, con base en los diagnósticos que se tienen a fin de resolver un problema prioritario en su municipalidad.
- Cuenta con los informes financieros actualizados mismos que contienen los registros contables y presupuestales por grupo y cuenta de gastos que permite el control efectivo en el uso y manejo de los recursos federales que fueron transferidos.
- El municipio cuenta con la información actualizada, y tiene realizada las publicaciones en tiempo y forma de la captura y los reportes sobre los avances y resultados en el SRFT, en cuanto a metas e indicadores que permitieron llevar a cabo el monitoreo por parte de la entidad y de las instancias federales.
- El recurso devengado es del orden de \$ 51'023,230.90 (Cincuenta y Un Millones Veinte y Tres Mil Doscientos Treinta Pesos 90/100 M.N), asimismo se identifica que se reportaron 5 indicadores en el SRFT. además, conoce los porcentajes del presupuesto modificado, que fue devengado en un 100 %, y el 96.80% del total del presupuesto devengado fue pagado en el ejercicio 2022, el costo promedio por cada beneficiario respecto de los recursos ejercidos fue del orden de \$ 763.35 por beneficiario estimado.
- Con la información proporcionada, la entidad demuestra que cuenta con los indicadores del tipo de gestión y los estratégicos reportados en el SRFT, en sus niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, los cuales son acordes con la normativa establecida, así como los cinco indicadores asignados a nivel municipal.
- Se identifica que los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR FORTAMUN DF federal 2022, y los 5 indicadores reportados en el SRFT cumplen con los criterios establecidos por parte de la norma, y permiten conocer el desempeño en cuanto a su eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El Municipio no cuenta con una MIR local que le permita medir los avances sobre los proyectos financiados con los recursos del fondo, y con ello se logre evaluar los resultados y el impacto que se tenga con base en los indicadores a nivel municipal.
- Presento su MIR FORTAMUN DF 2022 federal, así como los informe sobre la captura de los registros en el SRFT, asimismo proporcionó los informes financieros que contienen los registros contables y presupuestales que permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos y que fueron base para la toma de decisiones.
- Cuenta con informes trimestrales, semestrales y anuales que fueron capturados en el ejercicio de los recursos en el SRFT, con lo que demuestra los avance y los reportes finales que contienen los indicadores y sus metas que fueron registrados.
- Precisa que la MIR Federal no cuenta con los indicadores y metas establecidas que permitan medir cada uno los proyectos financiados para efectos de evaluar el seguimiento e impacto del proyecto a nivel municipal por cada dimensión del gasto programado.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuenta con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.

- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Recomendaciones Generales:

El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de **9.91** cuyo resultado se considera muy aceptable.

En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.

Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizó las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.

El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengo en el ejercicio que se evalúa la cantidad de \$ 51´023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados.

La entidad aplico los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SRFT fueron aceptables.

Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 763.35 lo que calificó como aceptable.

El Municipio deberá generar en ejercicios futuros un modelo de cultura organizacional denominado, gestión para resultados (GpR) que utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) que incluye el desarrollo de una MIR a nivel local sobre los programas o proyectos que se pretenden financiar con los recursos, utilizando aquellas herramientas administrativas que permitan obtener un mayor impacto a su población beneficiada, considerando o construyendo aquellas metas y los indicadores que permitan medir y monitorear las obras y acciones que fueron financiadas con el FORTAMUN DF a nivel

municipal, y que deberán tener una orientación hacia los objetivos estratégicos y de las metas dirigidas a la población potencial y a la atendida.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de 9.91, la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por cada una de respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados del FORTAMUN DF: en el Tema 1: Características 9.89, Tema 2: Operación del Fondo 9.86, Tema 3: Evolución de la Cobertura 10.0, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos 9.90 y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora. En esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anterior, se concluye que el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** cumplió con la normativa establecida que regula la operación y destino de los recursos del FORTAMUN DF; asimismo identificó que sus áreas administrativas y operativas cuentan con la oportunidad para establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio 2023, que permitirá orientar su gestión hacia los resultados, a la de mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.

2.- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la “**Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente al Ejercicio fiscal 2022.** Consiste en realizar un análisis sistemático sobre la documentación e información proporcionada por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de operación del fondo, lo que implicó una recopilación de datos sobre la organización, los proyectos y programas; así como el análisis de los indicadores estratégicos y de gestión, asimismo de los informes financieros, los reportes sobre los avances y los resultados de las metas que fueron reportados en el SRFT que permitirán conocer la mejora en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en su aplicación. Asimismo, el constatar que las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo a nivel federal, fue elaboradas con base en la metodología de marco lógico (MML), y económicamente se cuenta con un presupuesto asignado y el seguimiento sobre los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de las evaluaciones anteriores. A fin de que, con todos estos elementos, se logre constar que en su aplicación se contribuirá con un modelo de gestión para resultados (GpR) del fondo FORTAMUN-DF a nivel municipal y el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La metodología de este trabajo, consistió en un análisis de gabinete y/o campo sobre cinco temas relevantes: **Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, Resultado y Ejercicio de los Recursos y del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Esta metodología para la evaluación, se encuentra sustentada en los lineamientos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la aplicación de las “Cédulas de Evaluación” que contiene 30 preguntas que fueron analizadas en este documento, y que consecuentemente origino la identificación de los hallazgos y las recomendaciones que se dieron a conocer a la entidad para la mejora en el desempeño de los recursos del fondo evaluado.

El trabajo presenta un resumen ejecutivo, donde se describen los hallazgos y recomendaciones en cada una de las preguntas, esta situación permitió al evaluador determinar sus principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), asimismo, se conoció las recomendaciones generales por tema, sus conclusiones, las fuentes de información que fueron consultadas, la calificación emitida para cada uno de los temas abordados y de manera integral se consideraron aquellos elementos documentales mismos que fueron proporcionados por parte de la entidad para así, tener la debida objetividad en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven de esta evaluación en el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

3.- MARCO NORMATIVO

La evaluación del FORTAMUN DF está sustentada en los siguientes documentos normativos:

| Nombre de la Normativa | Artículos |
|---|--|
| <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> | <p>Artículo 134 <i>Párrafo primero. - “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados</i></p> <p><i>Párrafo segundo.- “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</i></p> |
| <p>Ley de Coordinación Fiscal</p> | <p>Artículo 48. <i>Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.</i></p> <p><i>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.</i></p> <p>Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V</p> <p><i>El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:</i></p> <p><i>El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de</i></p> |

| | |
|---|--|
| | <p>dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> |
| <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> | <p><u>Artículo 54.</u> La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.</p> <p><u>Artículo 79.</u> “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.</p> <p><u>Artículo 80.</u> “A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”</p> |
| | <p>Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.</p> <p><u>Artículo 28.</u> “La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022</p> | <p>la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones”.</p> |
| <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> | <p>Artículo 85. “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos”.</p> <p>Artículo 110. “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</p> |
| <p>Ley General de Desarrollo Social</p> | <p>Artículo 39. “Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.</p> <p>Artículo 45. Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:</p> <p>V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;</p> <p>Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.</p> |
| | <p>Artículo 37. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven</p> |

**Ley para el Manejo de los
Recursos Públicos del Estado
de Querétaro**

de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 95.

“Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa”.

Artículo 96.

“La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior”.

Artículo 97.

“El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes”.

Artículo 98.

“Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados”.

| | |
|--|---|
| | <p><u>Artículo 99.</u> <i>“Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva”.</i></p> |
| <p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro</p> | <p><u>Artículo 19, fracción IV.</u> <i>“Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:</i></p> <p><i>IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos”.</i></p> |

4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

Localización



Localización del municipio y de la ciudad de Amealco de Bonfil en Querétaro, México.

Información Geográfica

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza al Sur del estado de Querétaro, entre las coordenadas 99° 55', 100° 19' longitud Oeste y 20° 00', 20° 22' latitud Norte con una altitud de entre 2100 y 3100 msnm. El municipio cuenta con 712 km² (71 299 ha) de superficie, ocupa el 6.08% del territorio estatal y el 0.03% de la superficie continental del país. Colinda al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur con los municipios de Acambay y Temascalcingo, del Estado de México; al este con el municipio de San Juan del Río (Querétaro) y Aculco (Estado de México) y; al oeste con el municipio de Epitacio Huerta (Michoacán de Ocampo)

La población

Dentro del territorio municipal, existen 153 localidades con una población total de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) la cantidad de 66,841 habitantes, siendo la cabecera municipal y San Ildefonso Tultepec en donde el municipio concentra la mayor parte de la población, se cuantifica una densidad de población de 93.7 Habitantes por kilómetro cuadrado, de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.



Los datos demográficos que arroja el Censo de población y vivienda INEGI 2020, señala que, en la cabecera municipal, se cuantifica una población de 7,953 habitantes y San Ildefonso Tultepec con 3,632 habitantes, es donde se concentran mayor parte de la población del municipio con 17.77% de total del municipio.

El promedio de hijos de la población es de 2.24 por familia, con una tasa de crecimiento estimada del 1.8 por ciento. La población que presenta alguna limitación física es de 3,309 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos de (INEGI, 2020), con las siguientes edades que se muestran en la siguiente imagen descriptiva.



Distribución de la población.

En municipio de Amealco de Bonfil integrado por 159 localidades, con una población total respecto de censo (INEGI) es de 66,841 habitantes en San Ildefonso Tultepec y Amealco de Bonfil (cabecera municipal) en las localidades rurales residen 55,256 habitantes (82.23% de la población total) mientras que en las localidades semiurbanas residen 11,585 habitantes (17.77% de la población total).

Estructura de la población.

La distribución de edades en la población del municipio de Amealco de Bonfil obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 93 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes amealcense es de 24 años o menos, se tiene que 63 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Amealco de Bonfil, es de edad joven como se muestra en el siguiente imagen descriptiva.



Fuente;

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

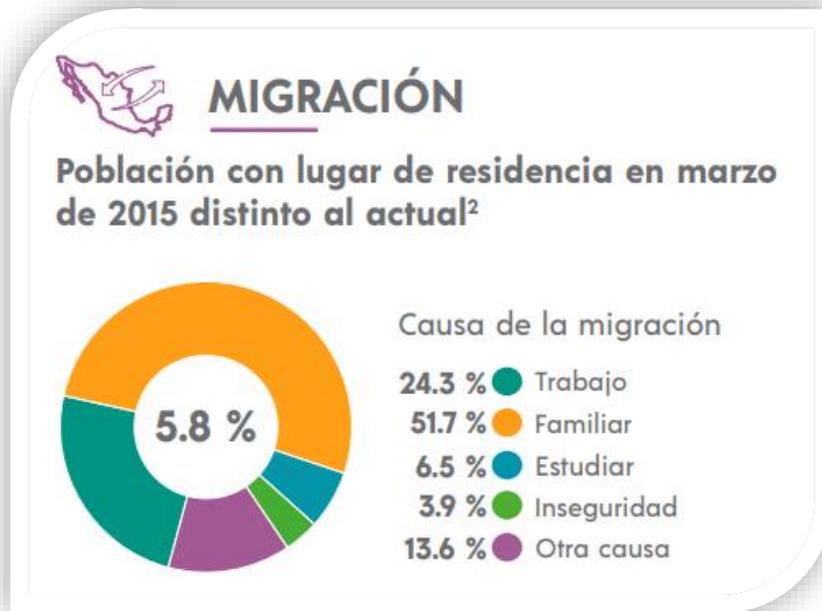
Población indígena.

Amealco de Bonfil se considera como el municipio con el mayor número de población indígena en el estado de Querétaro con 30 comunidades indígenas, de las cuales, cuatro se clasifican en un Muy Alto grado de marginación y el resto con Alto grado de marginación.

En el año 2010, del total de habitantes indígenas del estado (56 664), 23 556 pertenecía al municipio de Amealco de Bonfil, o sea el 41.57%; de los cuales 11 3340 son hombres y 12 216 son mujeres. La mayor proporción de habitantes indígenas tienen la edad de 0 a 14 años con 9515 y la de menor son de 65 años y más con 1406 habitantes. Y de la población indígena con 15 años y más el 29.1% es analfabeta y el 28.8% no presentaba instrucción de educación primaria (CDI, 2010).

Las localidades que presentan mayor número de habitantes indígenas son San Ildefonso Tultepec (centro) y Santiago Mexquititlan Barrio 5to (El Pastoreo) con 2861 y 1785 individuos respectivamente; mientras que localidades de Hacienda Blanca, Quiotillos, El Rayo y Santa Clara presentan únicamente un habitante indígena (INEGI, 2010).

Marginación.



De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento campo-ciudad puede ocasionar una disminución de población en las áreas rurales, propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de edad. De esta forma la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.

Rezago social.

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A nivel municipal el

grado promedio de rezago es medio, con un valor de 0.58. Sin embargo, existen localidades que presentan mayor grado como Cerro del Gallo con un índice de 2.31; y, 24 localidades presentan un índice Muy Bajo, tal como el Fraccionamiento La Perita.

El informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, muestra los siguientes resultados en la municipalidad.



GOBIERNO DE MÉXICO

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

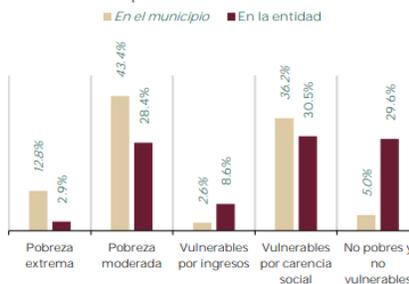
QUERÉTARO
AMEALCO DE BONFIL

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Población en situación de pobreza⁶: 38,791

Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional



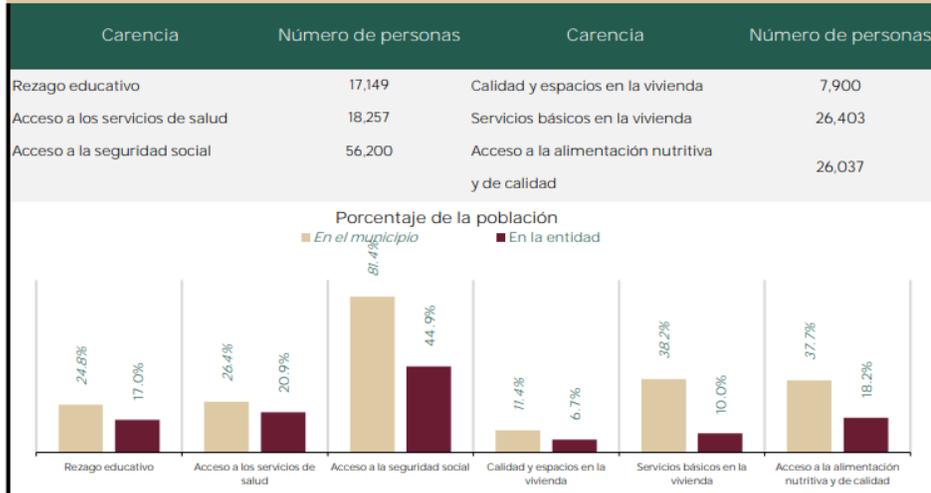
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
 1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
 5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
 Nota:
 6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema más pobreza moderada.

Datos obtenidos de la pagina :https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698324/22_001_QRO_Amealco_de_Bonfil.pdf

A continuación, se presenta los indicadores de carencia social 2022, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar eficientemente los recursos públicos del fondo para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presenta a continuación los principales retos en esta materia para el municipio, mismos que se ilustran a continuación con respecto al total de la población.



II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

A continuación, se presenta los retos en derecho a la vivienda con las siguientes cifras:



III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

| Indicador de carencia | Población (miles) | % | Número de viviendas | % |
|--|-------------------|-------|---------------------|------|
| Calidad y espacios en la vivienda ¹ | 7.9 | 11.4% | | |
| En viviendas con pisos de tierra ² | 1.9 | 2.8% | 538 | 3.1% |
| En viviendas con techos de material endeble ² | 0.0 | 0.0% | 10 | 0.1% |
| En viviendas con muros de material endeble ² | 0.2 | 0.4% | 127 | 0.7% |
| En viviendas con hacinamiento ² | 6.9 | 10.4% | 1,252 | 7.2% |

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

| Pisos y muros ² | | Pisos y techos ² | | Pisos y hacinamiento ² | |
|-----------------------------|------|-----------------------------------|------|------------------------------------|------|
| 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 93 | 0.5% |
| Muros y techos ² | | Muros y hacinamiento ² | | Techos y hacinamiento ² | |
| 0 | 0.0% | 21 | 0.1% | 0 | 0.0% |

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de 1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

5.- OBJETIVOS

Valorar el desempeño del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” 2022 con base en la información y documentación proporcionada por parte del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, fue realizada mediante un análisis de gabinete sobre los resultados del Fondo, las obras y acciones financiadas, y si fueron orientadas a los fines previstos por las disposiciones normativas para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) y de los Indicadores asignados. Adicionalmente, se identificará si se cuenta con la captura sobre los avances y sus resultados esperados registrados en el (SRFT), así como la realización de su difusión en los órganos oficiales del estado, y su portal de transparencia del municipio. Adicionalmente se revelarán los hallazgos, las recomendaciones expuestas para su debida aplicación en ejercicios futuros, se determinarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en el desempeño del programa, y finalmente se presentarán los aspectos susceptibles de mejora del fondo.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Se identificará el conocimiento de los servidores públicos en la aplicación de los recursos y si estos se realizaron conforme a la normatividad y a las políticas establecidas en el ejercicio y operación del fondo, en su cumplimiento y en la consecución de las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados.
2. Se analizará, si el municipio cuenta con una estructura organizacional funcional que le permita producir y entregar los bienes y servicios generados con recursos del fondo, se identificar si cuenta con aquellos procesos sistemáticos que le permita la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
3. Se verificar el cumplimiento de los objetivos y sus metas asociadas con los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR.
4. Se realizará un análisis sobre la orientación de los resultados, la cobertura de atención, y se determinará la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
5. Se realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos sobre las obras y acciones realizadas en el ejercicio que se evalúa y al desempeño y los resultados alcanzados.
6. Se valorará la información proporcionada por el municipio con la finalidad de dar seguimiento a los recursos del fondo, el monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
7. Realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
8. Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo

6.-PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro a través de su Dirección de Finanzas, se coordinó con los demás titulares que integran su estructura organizacional específicamente con las Direcciones de Administración, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social y el Órgano Interno de Control, quienes en el ejercicio de sus funciones están vinculados de manera directa e indirecta en la operación del fondo en cuestión.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la preparación de la información que les fue solicitada con relación a las actividades programadas que desarrollaran con la preparación de la presente evaluación y con base en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

6.1 LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.:

- Proporciona a la evaluadora externa la documentación que fue solicitada con relación a la administración y operación de los recursos del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022, así como las bases de datos correspondientes.
- Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
- Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y se encuentran sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.
- Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la evaluadora externa sobre las acciones y comentarios de la mejora continua de la evaluación anterior.

6.2 EVALUADOR EXTERNO:

- La calidad del estudio y el cumplimiento de los términos de referencia (TdR) establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios sobre los aspectos de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorporarlos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los servicios de la evaluación.
- Entregar la versión final y los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en dos tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

6.3. ENTREGABLES

- Documento pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa y en medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.

6.4 CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN FIS MDF, FORTAMUNDF

| No. | Actividades a realizar | Semanas | | | | | | | | | | | | | Observación | |
|-----|--|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|-------------|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | |
| 1 | Reunión de apertura | █ | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Preevaluación diagnóstica | | █ | █ | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Análisis de Preevaluación Diagnóstica | | | █ | █ | | | | | | | | | | | |
| 4 | Conformación de carpetas de evidencia por parte del personal responsable del Fondo para entrega a la Evaluadora. | █ | █ | █ | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Revisión de carpetas | | | | █ | █ | █ | █ | | | | | | | | |
| 6 | Análisis de gabinete | | | | █ | █ | █ | █ | | | | | | | | |
| 7 | Reporte preliminar | | | | | | | | █ | █ | | | | | | |
| 8 | Etapas de réplica | | | | | | | | | █ | | | | | | |
| 9 | Análisis de evidencias presentadas | | | | | | | | | | █ | █ | █ | | | |
| 10 | Documento final | | | | | | | | | | | █ | █ | | | |
| 11 | Presentación ejecutiva de resultados | | | | | | | | | | | | █ | █ | | |
| 13 | Elaboración de proyecto de mejora | | | | | | | | | | | | | █ | █ | |
| 14 | Entrega de documento final de Proyecto de Mejora | | | | | | | | | | | | | | █ | |

7.-METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme al modelo de los Términos de Referencia (TdR) aplicable para este tipo de fondos, emitidas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas al Municipio.

La presente metodología consideró la valoración sistemática sobre los resultados obtenidos en la administración y ejecución de los recursos. Para así, demostrar sus avances en el cumplimiento de los objetivos, y en los logros alcanzados en sus metas programadas a través del análisis de los indicadores de gestión y estratégicos que se tienen establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) FORTAMUN DF federal y en los indicadores asignados a la entidad, así como en la valoración de la información que fuera proporcionada por parte de los ejecutores del recurso a nivel municipal.

Asimismo, comprendió un análisis de gabinete valorativo de la información en la “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022, los cuales contiene los registros contables, presupuestales, administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FORTAMUN DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Instrumentos de recolección de la Información.

“Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF” (con lineamientos de SHCP y CONEVAL).

30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Integración documental de la Unidad Ejecutora: “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2022.

7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022 del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF.

Tema 1. Características del FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta |
|-----|---|
| 1 | Describir los objetivos del FORTAMUN DF. |
| 2 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024? |
| 3 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2024? |
| 4 | Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 |
| 5 | ? ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2027? |
| 6 | ¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FORTAMUN DF? |
| 7 | ¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema? |
| 8 | ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF? |
| 9 | ¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia? |

Tema 2 Operación del FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta |
|-----|---|
| 10 | ¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en el Municipio de Amealco, Queretaro.? |
| 11 | ¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? |
| 12 | ¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF ? |

| | |
|----|---|
| 13 | ¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN DF? |
| 14 | ¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos? |
| 15 | ¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF a los beneficiarios? |
| 16 | ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque? |

Tema 3 Evolución de la Cobertura.

| No. | Pregunta |
|-----|--|
| 17 | ¿El programa presupuestario financiado por el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida? |
| 18 | ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF? |

Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.

| No. | Pregunta |
|-----|--|
| 19 | ¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF? |
| 20 | Presentar resultados y/o Capturas en el SFTR (portal Aplciativo de la SHCP) respecto a los recursos del FORTAMUN DF? |
| 21 | ¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)? |
| 22 | ¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa "FORTAMUN DF" cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente? |
| 23 | ¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente? |
| 24 | ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF? |
| 25 | ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado? |
| 26 | ¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido? |
| 27 | ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma? |

28 ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN DF?

Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.

| No. | Pregunta |
|-----|---|
| 29 | Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora? |
| 30 | En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa? |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

| Categoría | Criterios cualitativos | Criterio cuantitativo |
|-----------|---|-----------------------|
| 1 | No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance. | 1 a 2 |
| 2 | No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance. | 3 a 5 |
| 3 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes. | 6 a 8 |
| 4 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes | 9 a 10 |

8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

TEMA 1

Características del FORTAMUN DF.

En esta dimensión se explican los objetivos relacionados con las acciones del FORTAMUN DF, las disposiciones que regulan el fondo como son: leyes, reglamentos, Planes de Desarrollo y acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; en las que se constata de igual manera, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 1 | ¿Describir los objetivos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1

Si, La entidad evaluada proporciona la información con la que logra identificar, los objetivos del fondo y presenta la normativa que la regula.

| Evidencias de la Pregunta No. 1 | |
|---------------------------------|--|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LGDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF) |
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR) |
| 9 | Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, (LCFEIEQ) |

Como resultado del análisis realizado a las evidencias proporcionadas, nuestro equipo evaluador logra identificar que en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2022, la Federación es como asigna los recursos presupuestarios del FORTAMUN DF de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), estos recursos deberán distribuirse entre las entidades federativas para así realizar la operación del fondo. Dichos montos se encuentran debidamente presupuestados para cada ejercicio fiscal, y se encuentran incluidos dentro del Anexo22 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) son de los llamados recursos provenientes del presupuesto del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Asimismo, es importante precisar que de acuerdo con la normativa, es como la Federación está obligada a efectuar la transferencia de los recursos a las Haciendas Públicas de los Estados, a las demarcaciones del Distrito Federal, y a los Municipios, de las cantidades que fueron determinadas conforme a la fórmula señalada en el artículo 36 que en sus letras A y B de la LCF, precisa que el monto de distribución corresponde a una cantidad equivalente al 2.35% sobre la recaudación federal participable. Esta determinación se

realiza conforme a las cantidades que, para efecto se establezcan en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para cada ejercicio fiscal. Cuyos recursos definitivos se entregarán de manera mensual por partes iguales a los municipios por la Federación a través de la intermediación de las entidades federativas de forma ágil y directa.

La entidad también logra identificar que los recursos del FORTAMUN DF, se tiene que el artículo 25 fracción IV de Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El monto de las transferencias se encuentra condicionando al financiamiento y a la consecución en el cumplimiento de los objetivos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN DF), los cuales deberán aplicarse sin más limitaciones, ni restricciones únicamente para satisfacer las necesidades prioritarias en sus localidades acorde a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) donde señala que:

*“Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, al **pago de derechos** y aprovechamientos por concepto de **agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes.”*

Conforme lo anterior, el gobierno municipal en el ejercicio que se evalúa, es como aprobó y destino los recursos que le fueran transferidos en su Presupuesto de egresos 2022 en las que incluyo el monto de las aportaciones del ramo 33 y que fueron ejercidas para el financiamiento de las acciones prioritarias que tiene la entidad, como son, brindar la atención sobre las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes, de acuerdo con las cifras y porcentajes que se encuentran dentro de los registros contables y presupuestales como se detallan a continuación:

| RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2022 | | | |
|---|--------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Proyecto o Acciones | Prioritario Art. 37 LCF | IMPORTE | % Gasto Financiado |
| <i>Pago de Derechos</i> | <i>SI</i> | <i>17,296,333.94</i> | <i>34%</i> |
| <i>Mantenimiento de Infraestructura</i> | <i>Si</i> | <i>12,828,581.31</i> | <i>25%</i> |
| <i>Seguridad Publica de sus habitantes</i> | <i>SI</i> | <i>20,898,295.65</i> | <i>41%</i> |
| Totales | | 51,023,210.90 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.

Del Importe total ministrado y ejercido se tiene incluido la cantidad de \$ 212,398.71 por concepto de intereses generados en la cuenta productiva.

Cabe precisar que la entidad, tiene la libertad de definir el ejercerlos en las dimensiones de gastos que están permitidas por la normativa y con ello, se encuentre en la posibilidad de cubrir sus necesidades prioritarias.

Asimismo, es importante señalar que la entidad ejecutora en respuesta al presente reactivo, lograr identificar que, dentro de los objetivos estratégicos del fondo, en su Resumen Narrativo contenido en la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) FORTAMUN DF2022a nivel federal.

Con esta herramientas administrativas, es como logra identificar que la misma, fue desarrollada por la parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP con la cual, sustento financieramente su programa presupuestario del PEF 2022, mismo que a continuación se presentan con los objetivos estratégicos en cada una de sus dimensiones del gasto a nivel fin, propósitos, componentes y actividades, las cuales se relacionan a continuación:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.

Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF

| | |
|-------------------|--|
| Fin | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| Propósito | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| Componente | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| Actividad | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Fuente: Elaboración propia de la página electrónica de la SHCP con base en la información reportada por la DGPYP “A”.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

La entidad evaluada con las evidencias presentada, logra acreditar el conocimiento sobre la normatividad que regula la operación. Asimismo, logra precisar que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022, se aprecian los objetivos estratégicos y de gestión del programa presupuestario en cada uno de sus objetivos en sus niveles Fin, Propósito Componentes y Actividades, se precisa el objetivo del fondo en cada una de sus dimensiones.

Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 1

La entidad evaluada en ejercicios futuros deberá continuar en el ejercicio de los recursos, con estricto apego al marco normativo que lo regula, así como cumplir con los objetivos y las metas que se encuentran señaladas en cada una de sus dimensiones del gasto señaladas en la MIR Federal, y en los indicadores y metas que fueron asignados y que reportaron en el SRFT.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 2 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF2022 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.

SI, La entidad evaluada proporciono la evidencia que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo contribuyeron con los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo nacional que se precisan en sus ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Evidencias de la Pregunta No. 2.

| Evidencias de la Pregunta No. 2 | |
|---------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LGDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), tiene como propósito principal, establecer la Política Nacional de Desarrollo Social con las que el gobiernos federal pretende garantizar

una parte del pleno ejercicio de los derechos sociales que están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando que los programas presupuestarios del PEF 2022 efectivamente se encuentren enfocados a garantizar financieramente el acceso digno de la población al desarrollo social del país como un derecho fundamental que se tiene que cumplir con los recursos públicos.

Para atender lo anterior, se establecieron diversos principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse las Políticas Públicas a través de la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS) como un mecanismo que involucra las acciones de participación de los gobiernos en sus tres niveles. Y que fueron dadas a través de este sistema, y así, es como se obtuvieron los derechos y obligaciones de los sujetos que ejercen los recursos del fondo, a fin de contribuir al desarrollo social del país. Para que, de esta manera, es como surge este documento normativo, tal y como lo dispone el artículo 6to de la Ley General de Desarrollo Social, que precisa que los derechos a recibir para el desarrollo social de la localidad, son principalmente, el acceso a la educación, salud, alimentación nutritiva, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social. Así como a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llevar a cabo las acciones anteriores en la planeación y en la ejecución de los recursos, fue necesario definir el ámbito de la competencia los gobiernos municipales y de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal, las bases para la concentración de actividades con los sectores sociales y privados.

Es así que, con la entrada en vigor del Sistema de Coordinación el gobierno central en busca el garantizar la prestación de los bienes y servicios, con los que se contribuye con el desarrollo de las políticas públicas a través de la creación de los programas sociales, y los mecanismos de evaluación y de seguimiento sobre las acciones que se precisan en la Política Nacional de Desarrollo Social a fin de monitorear su eficiencia y eficacia.

Asimismo, el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), dispone que los municipios estén facultados para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, mismos que deberán estar en concordancia con los de sus entidades federativas y con las del Gobierno Federal a través de sus programas de desarrollo regional.

Bajo este contexto, es claro precisar que los programas sociales para obtener su financiamiento a nivel federal, deberán cumplir con lo dispuesto por la LGDS, y contar con la asignación de los recursos en el PEF 2022. En cuyo documento se tiene que identificar que existe este grupo de programas, para determinar las disponibilidades presupuestarias de los recursos del FORTAMUN DF 2022 con la finalidad de que, estos sean redistribuidos

a cada una de las entidades federativas, quienes en el último caso, harán llegar a los municipios los recursos correspondientes a este fondo y con ello se logre contribuir con el rezago social en cada una de sus localidades; y de esta manera el deber de cumplir con los objetivos que se precisan en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), quien tiene como su principal objetivo, que los programas presupuestarios deberán transformar la vida pública del país, para así, lograr un mayor bienestar para todos y todas.

Por lo tanto, y bajo esta premisa nacional, se requiere de acciones eficientes que contribuyan a la transformación de este país en esta materia, por lo que, será necesario que se articulen aquellas herramientas de planeación que generen las políticas públicas, para que se complementen y se fortalezcan de tal manera que exista una conjugación que busque construirlos elementos para dar soluciones a través de los recursos aplicados y que atiendan la raíz de los problemas que enfrenta nuestra nación.

El Municipio con base en los objetivos señalados en la normatividad federal, y en los programas y acciones a realizar en el ejercicio de los recursos, logra identificar su correcta alineación con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 mismos que se describen a continuación para efecto de mayor ilustración los siguientes:

Economía para el bienestar

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas si no generar bienestar para la población.

Por el bien de todos, primero los pobres

Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y

Costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos

mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

No puede haber paz sin justicia

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Asimismo, la entidad ejecutora, logra identificar los recursos del fondo relacionadas con las acciones siguientes:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

| Eje General | Objetivos del Eje General | Estrategias del Eje General | Objetivos Estratégicos |
|--------------------------------|---------------------------|---|---|
| I.- Política y Gobierno | | La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el | El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar lossiguientes objetivos estratégicos: |

| | | | |
|-----------------------------------|--|---|---|
| | <p>Cambio de paradigma en seguridad</p> | <p>Senado de la República, establece los siguientes Objetivos:</p> <p>8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.</p> <p>12. Estrategias específicas.</p> <p>Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional. -Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia. - Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas. - Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México. - Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema. - Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia. - Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado. <p>- Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.</p> |
| <p>II. POLÍTICA SOCIAL</p> | <p>Construir un país con bienestar</p> | <p>Desarrollos sostenibles</p> | <p>El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus</p> |

| | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|---|
| | | | propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. |
| III. ECONOMÍA Detonar el crecimiento | Detonar el crecimiento | Mantener Finanzas Sanas | |

Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Así mismo, es importante señalar que, la entidad presenta su MIR Federal FORTAMUN DF 2022 con la que, logra vincular que el programa presupuestario federal cuenta en su Eje 2 el denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cada uno de sus niveles objetivos donde se logra identificar que en cada uno de sus dimensiones señaladas en la MIR se tiene los siguientes objetivos:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2022.

Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF

| | |
|-------------------|--|
| Fin | Contribuir a promover las finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. |
| Propósito | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas. |
| Componente | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos. |
| Actividad | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

La entidad evaluada logra vincular las acciones de Seguridad Pública en el municipio, también identifica su correcta alineación con la seguridad pública municipal y debido al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Asimismo, precisa que en la LCF se establecen los objetivos principales del fondo, y regula el uso y el destino de los mismos. Además, el municipio presenta la MIR Federal del FORTAMUN DF que, en el contenido de su resumen narrativo, es como logra vincular su contribución con la política para la Planeación del Desarrollo Nacional 2019-2024.

Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 2

La entidad ejecutora en el ejercicio de los recursos transferidos, se demuestra que el uso y destino de los mismos se apegó conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|--|
| 3 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2024.

| Evidencias de la Pregunta No. 3 | |
|---------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |

El fondo evaluado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los recursos deberán estar orientados en su ejercicio el deber de atender, cualquier compromiso u obligación

financiera para que las administraciones públicas municipales enfrenten las necesidades de atención en materia de seguridad pública, y de infraestructura, así como la modernización administrativa para mejorar la recaudación.

Bajo este contexto, la entidad utilizó los recursos transferidos en la dimensión de gasto sobre sus necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y que, de acuerdo con este compromiso, es como la entidad logra vincular su contribución con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024.

Para efectos de vincular la información proporcionada, se identifica que el día 2 de julio de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO que aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 emitido por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Quien tuvo a bien el elaborar y en todo caso fue quien vinculó los recursos del fondo con los Ejes Generales que se encuentran previstos dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Y que mediante dictamen que fuera emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sometió a consideración del Ejecutivo Federal en donde logra vincular que sus 5 objetivos prioritarios señalados en los ejes rectores del PND 2019-2024 están relacionados con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para efectos de apoyar el cambio de un nuevo modelo de paradigma en materia de seguridad.

Asimismo, los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales señaladas en el programa sectorial de seguridad pública del gobierno federal, en las que la entidad vinculan que están orientadas a la atención al origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia y en general de todos aquellos aspectos que puedan poner en riesgo a la ciudadanía, para así, ofrecer en el ejercicio de los recursos el contribuir con la seguridad y protección de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno.

Cabe precisar que el programa sectorial, señala que para los efectos de continuar con el compromiso de los objetivos y las condiciones que contribuyan al bienestar de la población, es importante impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional en un marco de paz y seguridad, para lo cual, se establecen los siguientes objetivos.

| Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |
|--|
| 1.-Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz. |
| 2.-Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional. |
| 3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural. |
| 4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito. |
| 5.- Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente. |

Con base en esta premisa, el Municipio identifico en el ejercicio de los recursos los aplicados en la partida de seguridad pública, se tiene identificado que estos efectivamente contribuyeron con los objetivos establecidos por el Programa Nacional Sectorial (PNS), logrando de esta forma, el centrar su debida vinculación con la dimensión del gasto devengado en materia de seguridad pública que en sus numerales 1, 2 y 4 existe la alineación correspondiente como se muestra a continuación:

Con relación al objetivo prioritario número 1, el gobierno federal señala que atiende a la problemática del deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio nacional que impiden la construcción de la paz a causa la deficiente prevención, investigación y persecución del delito; el insuficiente desarrollo policial; los limitados mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno y la insuficiencia en la provisión y regulación de los servicios que auxilian en las funciones de seguridad pública.

El Gobierno Federal precisa además que, con base en el Objetivo Prioritario 1, este contribuirá a lograr lo dispuesto en el PND 2019-2024 para efectos de emprender la construcción de la paz, establecer la Guardia Nacional, el articular las coordinaciones nacionales, estatales y regionales e implementar el Nuevo Modelo Policial.

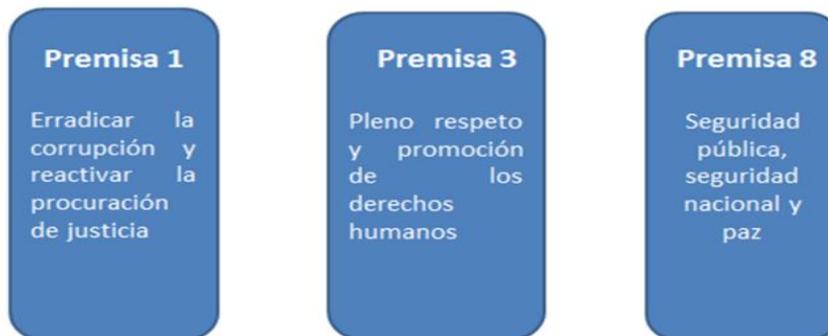
Con el objetivo prioritario 2, donde es de resaltar que su contribución refiere al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

Asimismo, sobre el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, señala el plan que han sido poco efectiva y sobre todo descoordinadas entre las dependencias y entidades en sus tres órdenes de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, así como organismos internacionales y estas están carentes de enfoques sobre las necesidades de la población en su ciclo de vida. Y finalmente, señala que, es menester precisar sobre la relevancia del objetivo prioritario marcado con el numeral 4, que dispone el fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Para los efectos de dar cumplimiento con los objetivos, las instituciones de seguridad pública, han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país. Una de las causas principales es la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Y que derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.

También es importante precisar que el Municipio a efecto de dar respuesta a esta dimensión presenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, y Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 en este plan, se identifican 8 objetivos prioritarios, mismos que, están relacionados con la seguridad pública nacional como son: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, todas ellas, se encuentran a línea conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se prevé que la seguridad pública, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines principales es la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, la generación y preservación del orden público y la paz social. Con el firme propósito de contribuir en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF en su dimensión del gasto vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el municipio presenta el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 que también identifica su contribución conforme a los siguiente:

*“Para hacer realidad estos propósitos y cumplir con la justa exigencia social de vivir en un país pacífico, seguro, sujeto al imperio de la legalidad y arbitrado por la justicia, se ha elaborado este **Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024** en el que se enuncia un paradigma de seguridad pública radicalmente distinto al que ha sido aplicado en los sexenios anteriores. Con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violación regular a los derechos humanos que padece el país es el síntoma de una crisis más profunda, resulta obligado mencionar en este documento, como elementos necesarios para restablecer el estado de derecho y reorientar el combate a la delincuencia, el combate a la corrupción y las políticas sociales de bienestar del próximo gobierno federal, los procesos de pacificación por los que se deberá transitar, los recursos a mecanismos de justicia transicional, una nueva práctica penitenciaria, la regeneración ética de la sociedad, la reformulación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, así como las reformas legales que serán necesarias para poner en práctica este plan. Este enfoque integral y transversal es la consecuencia lógica de una certeza: que, así como la inseguridad y la violencia hacen imposible la consecución del bienestar, la paz social no puede conseguirse sin bienestar y sin justicia, y el gobierno federal que entrará en funciones y actuará a partir de las premisas” las marcadas con los numerales numeral 1, 3 y 8 las siguientes:*



Hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad evaluada logra justificar que en el ejercicio del gasto devengado, estos recursos relacionados con la seguridad pública de sus habitantes muestran su contribución con los objetivos del fondo y con la estrategia sobre la política de la Planeación para el Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que surge como una dependencia dependiente del Ejecutivo Federal en donde se logra identificar en sus premisas del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024, su correcta vinculación con las acciones relacionadas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) específicamente sobre las necesidades de la seguridad pública de sus habitantes principalmente.

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad en el ejercicio de los recursos, deberá continuar como hasta la presente evaluación en la operación del fondo con apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) continuar en la contribución de la planeación nacional y sectorial.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 4 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo contribuyeron con los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED) 2021-2027.

| Evidencias de la Pregunta No. 4 | |
|---------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |

Cabe señalar a manera de antecedente que, el fondo FORTAMUN-DF nace como una iniciativa del Poder Legislativo con el firme propósito de fortalecer las haciendas públicas municipales de los gobiernos locales, para que dispusieran de recursos a fin de atender aquellas funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 115 constitucional. Cuyo mecanismo de distribución se considera un financiamiento a los municipios a fin de se realicen directamente las obras y acciones a los beneficiados mediante el establecimiento

de los programas sociales que se requieren y para este caso los concernientes en materia de seguridad pública, en virtud de que los recursos son los únicos que tienen una cobertura nacional, y que contemplan este tipo de gasto de carácter público.

Es así, que el municipio con los recursos que le fueron transferidos, es como logra identificar su contribución con el gasto devengado con los objetivos de la política estratégica del gobierno local, mismos que están vinculados con las líneas de acción establecidas en cada uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, principalmente aquellos relacionados con las necesidades de la Seguridad pública en el municipio, tal y como se describen a continuación:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

| Eje Rector | Objetivo | Estrategias | Líneas de Acción |
|--|---|--|--|
| <p><i>Eje 3 Paz y Respeto a la Ley</i></p> | <p>Contribuir a un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión y organización de las corporaciones de seguridad, complementando por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social</p> | <p>1.- Profesionalizar las instituciones de seguridad del estado. 2.- Gestionar el enfoque de actuación preventiva en corporaciones judiciales. 3.- Desarrollar capacidades institucionales en los municipios y en el estado para operar el modelo de policía de Proximidad Querétaro. 4.- Fortalecer la Coordinación institucional en materia de seguridad y de justicia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de elementos de policía. • Actualizar los modelos de formación, capacitación y servicio de carrera policial. • Gestionar y Operar el Modelo de Policía de Proximidad. • Mantener el certificado Único Policial. • Generar y Rehabilitar infraestructura para las diferentes instituciones de seguridad. • Gestionar desarrollos tecnológicos para la seguridad del estado ampliando la red de comunicación y coordinación. • Implementar programas transversales de prevención del delito con participación comunitaria. |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Eje IV Querétaro Seguro</p> | <p>Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.</p> | <p>Estrategia IV.2 Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Implantar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía. • Diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado de Querétaro. • Garantizar la atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a las víctimas. • Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado. • Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social. • Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población. • Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal. |
| | <p>Estrategia IV.4 Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado. • Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado. <p>Crear y fortalecer las unidades policiales especializadas. Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas administrativas. Fortalecer y equipar las instituciones de seguridad. Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener violencia doméstica y de género. Coordinar la adaptación del modelo de policía de proximidad a los territorios.</p> | |
| | | | |

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

La entidad con los recursos logra identificar su contribucion con los ejes rectores establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 en las dimensiones del gasto que estan permitidas por el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal (LCF), como son las vinculadas con la seguridad pública y proteccion civil de sus habitantes, servicios publicos y obras de rehabilitacion con las que fortalecio sus finanzas publicas el municipio.

Recomendación a la pregunta No. 4

La entidad evaluada deberá continuar en el ejercicio de los recursos se realizaron con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Así mismo, se aseguraron que el destino de los mismos, efectivamente muestra una alineación y la contribución con los objetivos estratégicos que se precisan en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 5 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos señalados en el PMD 2021-2024.

| Evidencias de la Pregunta No. 5 | |
|---------------------------------|--|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FISM DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD) |
| 10 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 11 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD) |

El Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro, es el documento que establece el marco de planeación a nivel municipal, en este, se precisan las políticas públicas a nivel local y en donde se definen los propósitos institucionales dados a través de sus ejes rectores, sus objetivos, y aquellas las líneas de acción en las que se apoyaran para efectos de dirigir el rumbo de su gestión constitucional. Es por ello que, el hacer público se inspira en este plan. El cual, contiene los proyectos y las políticas públicas incluyentes que requieren de la participación constante de las y los jalpenses, para así, estar en la posibilidad de construir una sociedad más igualitaria, equitativa y democrática, en donde cada familia de las comunidades tenga una vida digna. En este documento se aprecia que cuenta con 5 ejes rectores como son los siguientes:



Y donde se identifica la siguiente alineación con algunos objetivos del fondo conforme a los siguientes:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

| Eje Rector | Objetivo | Area | Líneas de Acción |
|---|---|--|--|
| <p>EJE RECTOR 1° AMEALCO CON JUSTICIA SOCIAL</p> | <p>Impulsar de manera integral el desarrollo social y humano de toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y así, generar condiciones propicias de bienestar, que le permitan mejorar su calidad de vida.</p> | <p align="center">GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</p> <p>Brindar y/o gestionar atención a personas que forman parte de grupos situación de vulnerabilidad tales como: NNA, jóvenes, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores.</p> | <p>Estrategia:</p> <p>Desarrollar e implementar acciones encaminadas a conocer o actualizar la información que caracteriza a cada grupo social identificado como vulnerable, definir las maneras de cómo atender a cada uno de ellos y ponerlas en práctica</p> <p>Línea de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vincular los programas de orden federal y estatal para que todas y todos puedan recibir los beneficios. - Desarrollar programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad que aún no reciban apoyos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>EJE RECTOR 3° AMEALCO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE</p> | | | |
| | <p>Fortalecer la alianza entre sociedad y gobierno que dé lugar a la construcción de la infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población, ordenando el desarrollo urbano, vigilando el equilibrio ecológico y preservando el medio ambiente. Ofrecer, además, la prestación de los servicios públicos que merece la población</p> | <p>INFRAESTRUCTURA Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco</p> <p>Tratamiento de las aguas residuales domesticas que genera el Municipio de Amealco de Bonfil</p> | <p>Estrategia: Ejecución de obra de conducción y distribución de agua potable</p> <p>Linea de Acción: - Elaborar proyectos de construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas. - Ejecutar la construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas.</p> <p>Estrategia: Ejecución de obras colectoras y de tratamiento de aguas residuales</p> <p>Linea de Acción: Elaborar proyectos de Construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales validados por la Comisión Estatal de Aguas.</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | <p>Contar con vías de comunicación adecuadas que permitan a la población desarrollar sus actividades</p> <p>Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil.</p> <p>ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:</p> <p>Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de limpia y recolección, traslado, tratamiento y</p> | <p>Estrategias: Ejecución de obras de comunicación</p> <p>Lineas de Acción: Elaborar y ejecutar los proyectos de revestimiento de las vialidades municipales.</p> <p>Estrategias: Ejecución de obras de distribución de energía eléctrica</p> <p>Lineas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de proyectos de re calibración y reubicación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. - Elaboración y ejecución de proyectos de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de las rutas de este servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con la finalidad de cumplir un 100% de cobertura, en caso de existir zonas inaccesibles para los vehículos se colocarán |
|--|--|--|---|

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>disposición final de residuos sólidos urbanos</p> | <p>contenedores en dichas zonas para que este servicio llegue a toda la ciudadanía.</p> <p>Líneas de Acción:- Sensibilizar a la población para crear una conciencia de la importancia que significa la separación de los RSU y con ello entre otras cosas disminuir la cantidad de residuos que llegan al Relleno Sanitario y que la gran cantidad de productos reciclable quedan onfinados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear conciencia de la Importancia de la separación de los residuos sólidos urbanos. - Ampliar el parque vehicularde los camiones recolectores, así como los contenedores. - Dignificación del Relleno Sanitario - Mejorar la imagen de los vehículos recolectores. <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajos de servicios generales de manera oportuna y eficiente a la ciudadanía e instituciones que lo requieran. <p>Líneas de Acción:- Realizar trabajos como: Reparación de aperturas para conexión de drenaje; Tapado de tomas de agua potable; Colocación de tapas de registros; Apoyo con pintores, carpinteros y</p> |
| | | <p>Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de mantenimiento en general</p> | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Mantener en condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus Dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio</p> <p>-</p> | <p>albañiles, en espacios públicos y escuelas; Bacheos en carreteras y calles; Servicio de plomería en espacios e instituciones públicas.</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambiar los circuitos de alumbrado público sobre tecnología LED; - Mantener en óptimas condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus localidades, para brindar buen servicio y seguridad de la ciudadanía Amealcense - Dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio de manera constante y eficiente. <p>Líneas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solicitar el sistema de medición en todos los circuitos; - Capacitación al personal e alumbrado público sobre la tecnología LED; -Ampliación de alumbrado público en donde se requiera (Previa factibilidad) |
| | <p>Reforzar el estado de Derecho, con seguridad pública suficiente, preparada y equipada, que, con cumplimiento a los Derechos Humanos y</p> | <p>ESTADO DE DERECHO:</p> <p>Abrir y mantener canales de comunicación con la sociedad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Dialogar respetuosamente con representantes de la sociedad y con liderazgos. - Administración municipal de puertas abiertas. - Respeto a las diferentes maneras de pensar y |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>EJE RECTOR 4° AMEALCO SEGURO.</p> | <p>brindando protección a las personas y sus bienes, fortalezca el estado de derecho e impulse una cultura de paz.</p> | <p>SEGURIDAD PUBLICA:</p> <p>Impulsar a la Prevención del Delito como nuestra principal herramienta para mejorar la seguridad en el municipio. Lograr el Acercamiento del policía municipal con la ciudadanía en un entorno más que de autoridad, de ayuda y orientación.</p> <p>Tener la totalidad de elementos policiacos debidamente certificados y capacitados.</p> <p>Fortalecer el cuerpo policiaco.</p> | <p>actuar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto a la pluralidad. - Participación social como instrumento fundamental en la toma de decisiones. - Ausencia de corrupción. - Respeto a los derechos humanos. - Orden y seguridad. - Cumplimiento regulatorio. <p>-Formalizar una alianza con la ciudadanía en lo general y con los representantes de los sectores de la sociedad en lo particular, para impulsar una cultura de prevención del delito.</p> <p>-Acercamiento con la ciudadanía, (Interacción).</p> <p>.</p> <p>Profesionalización del Servidor Público</p> <p>Continuar con el reclutamiento de personal que reúna los requisitos para ser evaluados y certificados; aumentar el número de elementos policiacos Municipales según lo permita el presupuesto y mejorar sus prestaciones laborales.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>EJE RECTOR 5° AMEALCO RESPONSABLE, TRANSPARENTE E INNOVADOR.</p> | | <p>Fortalecer el equipo de seguridad.</p> <p>Fortalecer el parque vehicular.</p> <p>ÁREA: PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Promover y difundir, en el ámbito de su competencia, la cultura de la Protección Civil.</p> | <p>Lograr que cada uno de los policías se encuentre debidamente equipado.</p> <p>Mantener y mejorar el parque vehicular.</p> <p>Compartir con la sociedad en su conjunto la necesidad de preparar acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos.</p> |
| | <p>Impulsar un gobierno municipal administrado de forma transparente, responsable, eficiente e innovadora, que atienda a todos por igual, reconciliando entre sí a la sociedad Amealcense y con todo ello, creando condiciones favorables para elevar la calidad de vida.</p> | <p>ÁREA: FINANZAS</p> <p>Administración transparente de los recursos.</p> <p>Promover medidas de control administrativo contable y financiero del organismo descentralizado</p> | <p>Cumplir en tiempo y forma con los ordenamientos jurídicos en cuanto a transparencia y aplicación eficiente de los recursos presupuestales.</p> <p><i>Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de los recursos.</i></p> <p>Mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta gubernamental a las demandas de la sociedad y de las finanzas públicas.</p> |

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., 2021 – 2024

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) contiene una filosofía gubernamental que versa la presente administración, sustentada bajo los siguientes principios:

FILOSOFÍA.

Ser un gobierno generador de felicidad; que contribuya al desarrollo integral, ejerciendo y respetando los derechos humanos de las y los habitantes del municipio, buscando que puedan acceder a una mejor calidad de vida, con una perspectiva centrada en el progreso y bienestar de cada uno de las y los Amealcenses.

MISIÓN

“Ser una administración municipal que haga lo extraordinario para promover la participación ciudadana, la inclusión, la igualdad de género y la gobernanza; a través, de un modelo de gestión basado en el COMPROMISO, la PROACTIVIDAD y la RESPONSABILIDAD, logrando así mejorar y elevar la calidad de vida de las y los Amealcenses”.

VISIÓN

“Ser el municipio número uno en el país, generador de PROGRESO Y FELICIDAD en sus habitantes”.

VALORES

CORDIALIDAD

Brindar atención amable, pronta, diligente y respetuosa.

HONESTIDAD

Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

TRANSPARENCIA

Garantizar el rumbo del municipio, generando, confianza, seguridad, construyendo un gobierno abierto.

RESPECTO

Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias y las de las otras personas, observando en todo caso los derechos y libertades.

VERDAD

Valor vinculado con la realidad, a la honestidad, que implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en palabras y acciones.

RESPONSABILIDAD

Cumplir con los deberes de manera oportuna, eficaz y eficiente, actuando con profesionalismos y dedicación.

LEALTAD

Es la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, significa nunca darle la espalda a aquello que reconoces como importante en la vida frente a cualquier dificultad. Corresponder con la confianza que se te dio, con vocación al servicio y atención al bienestar de las personas.

CONGRUENCIA

Capacidad de alinear en un mismo sentido lo que pienso, siento, digo y hago; es decir, correspondencia entre lo que hablamos y lo que hacemos.

Hallazgos relevantes a la pregunta No. 5

La entidad evaluada con la evidencia proporcionada, es como logra identificar que los proyectos financiados con los recursos del fondo, se contribuyó con los objetivos prioritarios que se precisan en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Recomendaciones a la pregunta No. 5

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|--|
| 6 | ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF 2022; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada? | 9 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6

Sí. La entidad evaluada, proporciono al equipo evaluador los estudios y diagnósticos que estén directamente vinculados con la seguridad pública, protección civil, servicios públicos y obras de rehabilitación para sus habitantes, con los que demuestra y con los que justifica la inversión realizada, con ello garantiza los mecanismos que contribuyan a buscar una solución al problemas de inseguridad y proporcionar los servicios públicos eficientes como un derecho fundamental de la población lo que implica una obligación constitucional a cargo del estado.

| Evidencias de la Pregunta No. 6 | |
|---------------------------------|--|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica |
| 11 | Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 - 2027 (PESQ) |
| 13 | Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2022 |
| 19 | Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Municipio (MPAM) |
| 27 | Formato del SRFT publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT publicación 4er. Trimestre 2022 |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2020-2024 |

Una de las bondades con la que cuenta los recursos ministrados, es la intención de fortalecer las finanzas públicas de los municipios, y que de acuerdo con la normativa es facultad discrecional de los municipios, el utilizarlos en la diversidad de gastos que contempla la LCF basados en las necesidades prioritarias y su aplicación deberá realizarlas a fin de fortalecer las finanzas.

El Municipio de Amealco se suma a mejorar los bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y realizar una adecuada rendición de cuentas. Para el ejercicio que se evalúa, el municipio utilizo la mayoría de los recursos en la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública, protección civil , servicios públicos y obras de rehabilitación.

Con el gasto presupuestario el municipio, demostró su contribución para enfrentar los problemas que tiene en materia de seguridad pública, en gran medida se utiliza en el gasto corriente, como son: pago de servicios personales a policías, gasto de operación, subsidios, y únicamente se tiene un porcentaje menor que se destina para el gasto de inversión, siendo este último el gasto más necesario para modernización de las actividades en la estrategias de seguridad, en este rubro se incluye la adquisición de patrullas, armamentos de vanguardia, medios de comunicación móvil, tecnologías para la policía investigadora, construcción de infraestructura para la ampliación de los centros de monitoreo entre otros rubros.

Es así que el municipio eroga en su mayoría a la Seguridad Pública, con la que demostró su correcta alineación con los Planes sobre la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República y el Plan Estatal Querétaro 2021-2027. Con base en ambos planes, los servidores públicos lograron vincularlas acciones realizadas con los recursos empleados. Asimismo es importante manifestar que ambos diagnósticos describen que la sociedad mexicana hoy en día se encuentra lastimada por la violencia, el país es víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades, en todos los ámbitos de la vida social y económica están siendo afectados por la delincuencia, y ante estas circunstancias de violencia e inseguridad que impera en el país, confluye que los factores son muy diversos, empezando por los de índole económica y social, así como la falta de empleos de calidad y la insuficiencia del sistema educativo, la descomposición institucional, el deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal, en todo el país por igual.

Bajo estas circunstancias, y considerando que los recursos del FORTAMUN DF es una fuente de recursos que pueden ser utilizados para la Seguridad Pública de sus habitantes. Y derivado de las acciones, es como se coadyuva en la coordinación de la estrategia nacional.

En estos planes es como se precisa que las sociedades sufren el flagelo de la inseguridad como uno de los mayores problemas en nuestro país. Atendiendo esta situación, el Municipio aprobó y destino la mayor parte del fondo al fortalecimiento de la Actuación Policial, para así, lograr la coordinación deseada con los demás órdenes de gobierno, y realizar su contribución con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad Pública, buscando con ello, el prevenir y brindar la atención necesaria que permitan mitigar los efectos que producen estos fenómenos perturbadores que impactan directamente en los derechos humanos de la población en sus bienes posesionarios como en su entorno. Es por esta razón, que se confirma la producción y entrega de bienes y servicios generados en esta particular dimensión del gasto erogado.

En este sentido, es importante señalar que las aportaciones, el municipio logran justificar su vinculación y la alineación con los objetivos de dichos planes, y encuentra su relación con los objetivos principales para así, encausar sus caudales públicos y centrar sus esfuerzos para así atacar de raíz, el origen de la delincuencia, buscando con ello devolver la paz social a los mexicanos en sendas vertientes que permitan el fortalecimiento del tejido social en sus ocho ejes fundamentales manifestados como son la erradicación de la corrupción como CAUSA PRINCIPAL de la inseguridad, la garantía de empleo educación, salud y bienestar para los mexicanos, hasta la regeneración de la ética y la reinserción social en los centros penitenciarios, todo esto fundamentado en un respeto total a los derechos humanos. La segunda vertiente se enfoca en la estrategia policial, sobre un modelo incluyente a las policías municipales y estatales con la Guardia Nacional, así como en la prevención del delito incluyendo el combate a las adicciones.

También es un hecho que esta situación contempla la correcta distribución de los recursos federales a los estados en materia de capacitación y adiestramiento policial, estrategias de combate al robo de hidrocarburos, lavado de dinero, robo de transporte, tráfico de armas y la aplicación efectiva de la extinción de dominio.

Por lo que refiere a la estrategia estatal, se identifica en el rubro del Fortalecimiento Institucional, donde se prevé generar una coordinación total con los 18 municipios del estado, y una reingeniería tecnológica y administrativa con un sistema informático unificado.

Para el caso de los recursos destinados a la Protección Civil de sus habitantes la entidad busca prevenir y atender a la sociedad en temas de salvaguardar la integridad de todos ante emergencias y catástrofes, es una de las acciones que se generan a través de la Coordinación de Protección Civil; hoy en el Municipio, 58,888 habitantes viven en las localidades del mismo, lo que dificulta prestar el servicio de manera eficaz y eficiente.

Asimismo se tiene la prestación de los Servicios Públicos para cubrir la demanda que requiere la sociedad en la recolección de residuos sólidos a través de 10 rutas estratégicas de recolección a lo largo del mismo, cabe mencionar que existen zonas habitadas donde el servicio de recolección se realiza mediante la colocación de contenedores para los residuos, esto se debe a que existen pequeñas localidades cuyo acceso presenta características que impiden el paso a los camiones recolectores de residuos. Y del mejoramiento del Alumbrado público en el Municipio con el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio, prever migrar al cambio de tecnología más económica como un sistema de medición en todos los circuitos; cambiar los circuitos de alumbrado público sobre tecnología LED y mantener en óptimas condiciones el Alumbrado

público en el Municipio y sus localidades, para brindar buen servicio y seguridad de la ciudadanía Amealcense y dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio de manera constante y eficiente.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

De lo expuesto anteriormente, el municipio cuenta con la información suficiente para realizar su programa de inversión en materia de seguridad pública y servicios públicos con ello, es importante la coordinación con los otros niveles de gobierno tanto estatales como federales, con ello, se prevé una de las estrategias metodológicas que pone mayor énfasis en los datos cuantitativos que en gran medida generan las políticas públicas con los que se pretende dar respuesta financieramente a las carencias detectadas en su entorno.

Recomendación a la pregunta No. 6

El Municipio deberá continuar con el seguimiento en la coordinación en esta materia entre los demás niveles de gobierno a efecto de cumplir con las directrices señaladas en dichos planes del gobierno tanto federal, como estatal y municipal; para con ello, conjuntar los esfuerzos para mitigar y prevenir la inseguridad pública que impera en la sociedad mexicana y con ello garantizar ellos derechos humanos de sus habitantes.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 7 | ¿El destino de los recursos del FORTAMUN DF2022 es el adecuado para atender el problema? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

SI. La entidad evaluada con la información proporcionada, logra justificar que las acciones que fueron financiadas con los recursos cumplen con los objetivos establecidos por la normativa que regula el fondo.

| Evidencias de la Pregunta No. 7 | |
|---------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |

| | |
|----|--|
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil Qro. 2021-2024 (PMD) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República |
| 11 | Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 - 2027 |
| 13 | Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2020 |
| 33 | Ley General de Contabilidad Gubernamental |
| 34 | LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores |

Uno de los principales objetivos del FORTAMUN DF, se encuentra descrita en su propia normativa donde se logra identificar que el principal es el fortalecer las fianzas públicas municipales, y con las transferencias realizadas a las haciendas públicas municipales, es como ejecutor de los recursos destinara los mismos conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF.

Ahora bien, por lo que refiere a los recursos invertidos en materia de seguridad pública y protección civil, la entidad, se coordinó con los gobiernos estatal y federales, quienes han instrumentado diferentes estrategias de seguridad con las que logren impactar de manera conjunta y positiva en la ampliación de las coberturas y calidad de los servicios, elevando el nivel de vida de la población nacional en los que se encuentra la de esta municipalidad.

El gobierno federal bajo su estrategia de seguridad emplea herramientas de planeación estratégica aplicadas en los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como es el caso del FORTAMUN DF y que a través del modelo de cultura organizacional, se enfocó hacia un proceso de planeación en la que emplea la Metodología de Marco Lógico (MML), con dicha estrategia se contempla realizar un análisis a fin de buscar una solución a un problema determinado como es el caso en específico a la seguridad pública y del fortalecimiento de las finanzas públicas.

Con el desarrollo de los programas presupuestarios donde se contemplan varias etapas, en la primera corresponde a una fase de identificación del diseño de los ciclos de vida de los proyectos. En esta, es como se detectan los problemas que género su diseño dado la política pública que se va implementar, y sus diversas alternativas probables de solución. Asimismo, bajo este modelo de metodología también se involucra un análisis sobre la situación existente para crear una visión futura sobre un hecho deseado, y con ello, definir cuáles serán las tácticas que aplicarán para conseguirla. La idea fundamental de este modelo, es busca el diseñan proyectos para resolver los problemas a los que se enfrentan las entidades públicas, grupos, metas o beneficiarios, y responder eficazmente a sus necesidades e intereses.

La segunda etapa, es llamada de planificación en esta idea central, busca que los proyectos o programas presupuestarios, se conviertan en un plan operativo práctico en su ejecución. En esta etapa, se definen y se construye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la intención de establecer y en todo caso lograr identificar, el destino de los recursos en cada una de sus dimensiones de gasto aprobadas de acuerdo con las necesidades locales, con la finalidad de atender y dar una solución a un problema determinado, que motivo la asignación de los recursos presupuestarios a través la MML como se ilustra a continuación:



Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la MIR FORTAMUN DF 2022 es uno de los programas presupuestarios del PEF 2022, cuyos objetivos a nivel fin establece que se contribuye con la aportación de los recursos a fin de reforzar a los municipios para que, de esta forma, las entidades públicas a nivel municipal estén en la posibilidad de fortalezcan sus finanzas públicas. Para así, hacer frente a las dimensiones de gastos que están permitidas por la LCF con los recursos del fondo, mismas que se presentan a continuación:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.

Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF

| | |
|-------------------|--|
| Fin | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| Propósito | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| Componente | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| Actividad | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Con base en lo señalado en el resumen narrativo de la MIR del FORTAMUN, es visible que en su construcción se desarrolló con el modelo de Gestión para Resultados (GpR) que emplea para su construcción los LINEAMIENTOS para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (LCDMIR) publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la firme intención de definir y el establecer las consideraciones en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), es así que con el uso de este modelo de Metodología de Marco Lógico (MML) surge para el diseño que requieren que las entidades públicas, para que en la formulación de sus programas presupuestarios sea de gran utilidad, para que de esta manera, se logre dar seguimiento, y se realice el monitoreo y la evaluación de los programas, para que los servidores públicos cuenten con los elementos suficientes que permita armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño.

Asimismo, es importante precisar que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), dispone que los presupuestos de egresos de los entes públicos, deberán precisar las prioridades del gasto, así como presentar sus programas y proyectos que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, creando los indicadores estratégicos y de gestión sobre cada uno de los programa implementado, a fin de facilitar el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Además, es importante mencionar que la normativa precisa que los presupuestos programáticos deberán incorporar en sus resultados, los que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del sistema de evaluación del desempeño (SED) en los términos establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, con el uso eficiente de herramientas de planeación estratégica, utilizadas para el desarrollo de los procesos presupuestarios mediante el modelo de gestión aplicando la MML y con la construcción de una MIR, se logra contribuir con el destino de los recursos, y si estos se enfoquen para resolver un problema determinado.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.

El Municipio con la MIR Federal del FORTAMUN DF es como se aprecia a simple lectura que esta fue desarrollada con herramientas estratégicas, en donde se logra identificar que se tiene una estructura programática que facilita identificar su vinculación con los ejecutores del recurso. Así mismo, se define una alineación con las políticas y estratégicas señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo. Además, proporciona aquellos elementos programáticos cualitativos y cuantitativos que describen en cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios los cuales contienen los indicadores y metas, que darán énfasis a la solución del problema, y permitirá conocer el rendimiento esperado sobre el uso de los recursos públicos.

Recomendación a la pregunta No 7

La entidad deberá continuar con el desarrollo de un modelo de organización para generar su Gestión hacia los Resultados (GpR) en cada uno de sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 8 | ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8

Si, La entidad evaluada proporcionó al equipo evaluador la MIR del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, con la cual logran identificar los objetivos estratégicos del fondo, así como los indicadores a nivel federal y los municipales que deberá informar sobre los avances en relación con las metas capturadas en el SRFT.

| Evidencias de la Pregunta No. 8 | |
|---------------------------------|--|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |

La SHCP cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el que sustento financieramente los recursos del FORTAMUN DF dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), dicha matriz en la que se identifica que fue desarrollada con herramientas administrativas, donde se establecieron diversos objetivos estratégicos del fondo en cada uno de sus niveles con los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán medir y monitorear los logros esperados en el ejercicio del programa presupuestario; estableciendo las metas y los objetivos propuestos. Asimismo, con esta matriz también es como la entidad da cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que establece que las entidades públicas en su información presupuestaria y programática, deberá relacionar en lo conducente con la prioridad de la planeación para el desarrollo nacional.

Asimismo, es importante mencionar que la normativa que regula en fondo, también propone que los programas presupuestarios, deberá vincularse con los recursos federales transferidos, y aquí mismo se precisa que es un deber de los ejecutores, aplicarlos conforme a las normas correspondientes, para lograr esto se deberá utilizar indicadores que permitan medir las metas y objetivos.

De acuerdo con lo anterior, es de señalar que el Consejo de Armonización Contable (CONAC); emitió un acuerdo donde estableció que las entidades deberán emplear un modelo de organización que está basado en una metodología que permitirá que las entidades públicas en sus programas presupuestarios, elaboren una MIR en donde deberán integrar en su diseño y construcción los indicadores que logren medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los programas presupuestarios.

A fin de normar este modelo el poder ejecutivo publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de Metodología de Marco Lógico” busca que sus programas presupuestarios, se ajusten a este nuevo modelo a fin de generar, homologar, actualizar y difundir aquellos indicadores de desempeño, que deberán ser elaborados con Metodología de Marco Lógico (MML) para que así, esto se replique en las entidades públicas quienes deberán construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de monitorear el nivel de logros alcanzado con los recursos, así como realizar la evaluación para efectos de dar seguimiento a los programas presupuestarios que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y su orientación.

Adicionalmente, es importante manifestar que la entidad ejecutora presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022 en donde se aprecia que en su resumen narrativo, logra precisar los objetivos estratégicos que están definidos por parte del gobierno federal, y en sus dimensiones de gasto a nivel fin, propósito, componente y actividades, se tienen los indicadores que permitirán medir el desempeño del programa y cuenta con los indicadores que le fueron asignados a nivel municipal.

Para comprobar este hecho, se ilustra el resumen narrativo de la MIR FEDERAL FORTAMUN DF 2022 el siguiente:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.

Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF

| | |
|-------------------|--|
| Fin | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| Propósito | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| Componente | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| Actividad | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx>

Cabe precisar que al gobierno municipal, le correspondió informar sobre 5 indicadores estratégicos y de gestión que se capturaran y se registraran en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), cuya aplicación informática fue diseñada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales que le fueron transferidos por las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable, y con ello cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de los recursos.

Con la captura de los indicadores que fueron asignados por la SHCP es como informa Enel SRFT, sin embargo a nivel municipal no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para que esta entidad precise sus indicadores que le permita lograr alinear los objetivos de los programas con los objetivos estratégicos del fondo que le permita establecer con toda claridad, los objetivos y los resultados esperados del fondo o programas a los que se asignaron los recursos presupuestarios a nivel local. Cabe precisar que, en

este formato, se definen los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, la viabilidad de su instrumentación, los cuales se muestran a continuación:

| No | Nombre del Indicador | Definición del Indicador | Método de Cálculo |
|----|---|--|---|
| 1 | Índice en el Ejercicio de Recursos. | Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta. | (Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100 |
| 2 | Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta. | (Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.

Hallazgos relevantes de la pregunta No.8

Con la presentación de la MIR FORTAMUN DF a nivel federal para el ejercicio 2022 y el reporte sobre sus 2 indicadores a nivel federal, con los que la entidad informara sobre los avances en el uso y destino de los recursos en el SRFT. Con la información capturada y publicada, es como la entidad ejecutora identifica los objetivos del fondo para cada uno de sus indicadores. Este hecho es relevante y permitió a la entidad dar cabal seguimiento sobre los indicadores y metas establecidos a nivel local.

Asimismo, con base en estos elementos que se consideran esenciales, se logra justificar el conocimiento sobre la actividad institucional que permite realizar un manejo eficiente de los recursos transferidos, y con ello, se contribuye con los principios constitucionales del gasto en cuanto a su eficiencia y eficacia en donde logra identificar su correcta vinculación con los objetivos establecidos en los ejes rectores del PND.

Recomendación a la pregunta No 8

El Municipio deberá continuar con el desarrollo en ejercicios futuros, hacia el modelo de Gestión para Resultados (GpR) a fin de consolidar y estar en posibilidades de orientar el ejercicio eficiente de los recursos públicos transferidos, para aplicarlos en las necesidades prioritarias a nivel local, esta metodología que incluye el desarrollo de su MIR local, en donde precise cuales son los medios que utilizara para resolver alguna problemática o solución. Asimismo, deberá definir a su población objetiva, potencial y atendida, para que logre establecer sus indicadores estratégicos y de gestión que les permita monitorear los logros alcanzados en cada uno de sus proyectos financiados a nivel municipal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 9 | ¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9

Si, La entidad evaluada con base en la información proporcionada, únicamente logra vincular con base en Ley de Coordinación Fiscal cierta complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) 2022 en la parte del mantenimiento de la infraestructura.

| Evidencias de la Pregunta No. 9 | |
|---------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 31 | MIR Federal 2022 FAIS DF (FAIS) |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |

El Municipio para efectos de justificar que existe complementariedad con el fondo, presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN DF y la MIR FISM DF ambos del ejercicio presupuestal 2022 donde se logra identificar en su resumen narrativo, es donde existe una vinculación con los objetivos del fondo, especialmente con los gastos

relacionadas con el mantenimiento de Infraestructura para determinar la existencia del complemento de sendos programas como se ilustra a continuación:

RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2022
OBJETIVOS ESTRATEGICOS
Fondo Aportacion para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FAIS)

| | |
|---|---|
|  | <p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema</p> |
|  | <p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema</p> |
|  | <p>Proyectos financiados de infraestructura social</p> |
|  | <p>Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social</p> |

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A", dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

Hallazgos relevantes de la pregunta No 9

Los proyectos financiados con los recursos del fondo en el uso y destino, señalan que están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y es donde se determina su relación o complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF y con los objetivos estratégicos del FISM DF específicamente con el rubro de gastos de Mantenimiento de la infraestructura municipal.

Recomendación a la pregunta No.9

Promover proyectos de con-inversión que están debidamente relacionados con los recursos del fondo que complementen el desarrollo social sobre las necesidades prioritarias en el municipio que contribuyan al beneficio general de la población con otras esferas de gobierno a nivel federal y estatal.

8.2 OPERACIÓN DEL FONDO

TEMA 2

Operación del FORTAMUN DF

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 10 | ¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en la Municipio de Amealco de Bonfil, QRO.? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10

Si, Si, La entidad evaluada presenta las documentales en donde logra identificar que, cuenta con un proceso oficial normado con la que sustenta su operación y administración de los recursos que le son transferidos.

| Evidencias de la Pregunta No. 10 | |
|----------------------------------|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF) |
| 16 | Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022 |
| 23 | Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro 2022 (Ramo 33) |

La LCF es la normativa que regula la operación del fondo, así mismo define cual es, el proceso de operación sobre los recursos presupuestarios, con la redistribución del fondo, el Gobierno Federal pretende fortalecer las finanzas públicas municipales, y prevé que en su ejercicio sean aplicados por las entidades públicas de forma discrecional a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes en sus localidades, con base en programas o proyectos programados por los ejecutores en acciones que están permitidas por la LCF para así, atender y resolver un problema o necesidad detectada en dicha municipalidad.

Cabe mencionar que en el artículo 38 en su tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), precisa que la metodología para la distribución de los recursos a las entidades y Municipios, señala que uno de sus indicadores para determinar el monto de los recursos está relacionado con el número de habitantes de la localidad, es como se obtuvo la información estadística que se tiene más reciente y es emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de determinar los datos relativos a la población del Estado de Querétaro y por municipio, es como se determinó el Censo de Población Vivienda 2020.

Cabe precisar que el artículo 36 en su segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los gobiernos estatales y el Distrito Federal, tienen la obligación de publicar en su respectivo Periódicos Oficiales las variables y las fórmulas que se utilizaron para determinar los montos que serán distribuidos en cada municipio o demarcación territorial, asimismo deberán publicar el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

Conforme a lo anterior, esta entidad presentó el Diario Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 28 de enero de 2022 fue donde realizo la publicación del **“Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2022”**. En esta, es como se da a conocer el monto de la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se menciona cual es el número de habitantes por municipio, el detalle de la distribución por entidad y el monto del importe que recibirán de forma mensual para cada municipalidad, así como el calendario que contiene las fechas sobre las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, con relación a este tema, se tiene un hecho sin precedente debido a que, el día 01 de abril de 2022 el gobierno del estado, nuevamente realiza una publicación del **“Acuerdo por el que reforma y adiciona al diverso por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) para el Ejercicio Fiscal 2022”**, en este se identifica en el artículo único, en donde el Poder ejecutivo del estado tuvo a bien modifica el monto que será distribuido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 para quedar oficialmente de la siguiente manera:

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO. - Se reforman los numerales Primero y Segundo, y se adiciona un artículo Quinto al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2022 (Cifras en pesos)

| Municipios | Distribución de la Población por Municipio | Distribución Relativa de la Población por Municipio | Recurso Aprobado 2022 | Asignación | Ajuste por Redondeo a la Asignación |
|---------------------|--|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | a | $b = (a / \sum a_i)$ | c | $d = b_i * c_i$ | |
| Amealco de Bonfil | 66,841 | 0.02822120806411910 | 1,800,585,083 | 50,814,686.26 | 50,814,686 |
| Arroyo Seco | 13,142 | 0.00554873679895054 | 1,800,585,083 | 9,990,972.71 | 9,990,973 |
| Cadereyta de Montes | 69,075 | 0.02916443420997630 | 1,800,585,083 | 52,513,045.19 | 52,513,045 |
| Colón | 67,121 | 0.02833942799287470 | 1,800,585,083 | 51,027,551.30 | 51,027,551 |
| Corregidora | 212,567 | 0.08974876998497340 | 1,800,585,083 | 161,600,296.45 | 161,600,296 |
| El Marqués | 231,668 | 0.09781348019626200 | 1,800,585,083 | 176,121,493.36 | 176,121,493 |
| Ezequiel Montes | 45,141 | 0.01905916358555980 | 1,800,585,083 | 34,317,645.65 | 34,317,646 |
| Huimilpan | 36,808 | 0.01554085406298670 | 1,800,585,083 | 27,982,630.00 | 27,982,630 |
| Jalpan de Serra | 27,343 | 0.01154459825701600 | 1,800,585,083 | 20,787,031.41 | 20,787,031 |
| Landa de Matamoros | 18,794 | 0.00793509050368867 | 1,800,585,083 | 14,287,805.59 | 14,287,806 |
| Pedro Escobedo | 77,404 | 0.03268105487642430 | 1,800,585,083 | 58,845,019.91 | 58,845,020 |
| Peñamiller | 19,141 | 0.00808159877253937 | 1,800,585,083 | 14,551,606.20 | 14,551,606 |
| Pinal de Amoles | 27,365 | 0.01155388696570400 | 1,800,585,083 | 20,803,756.52 | 20,803,757 |
| Querétaro | 1,049,777 | 0.44323057910454300 | 1,800,585,083 | 798,074,369.07 | 798,074,369 |
| San Joaquín | 8,359 | 0.00352928708738606 | 1,800,585,083 | 6,354,781.68 | 6,354,782 |
| San Juan del Río | 297,804 | 0.12573702736833600 | 1,800,585,083 | 226,400,215.86 | 226,400,216 |
| Tequisquiapan | 72,201 | 0.03048427527172640 | 1,800,585,083 | 54,889,531.32 | 54,889,531 |
| Tolimán | 27,916 | 0.01178652689693380 | 1,800,585,083 | 21,222,644.51 | 21,222,645 |
| Total | 2,368,467 | 1.0000000000000000 | | 1,800,585,083.00 | 1,800,585,083 |

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.

Con base en la segunda publicación, se aprecia que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de acuerdo con el resultado de la aplicación aritmética, se determinó una transferencia de recursos para el ejercicio fiscal por la cantidad de **\$ 50'814,686.00**

(Cincuenta Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N)

Asimismo, la publicación señala en su artículo “Segundo” detalla de manera por memorizada cual es, el detalle sobre el monto de la re distribución que se tiene para cada municipio del estado, así como el total que será transferido de manera mensual con relación a la totalidad de los recursos destinados del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022, como se ilustra a continuación:

mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2022, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 (cifras en pesos)

| Municipios | Distribución Relativa de la Población por Municipio | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|---------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Amateco de Bonfil | 0.02822120806411910 | 4,193,661 | 4,275,453 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 50,814,686 |
| Arroyo Seco | 0.00554873079895054 | 824,540 | 840,622 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 9,990,973 |
| Cadereyta de Montes | 0.02926443420997630 | 4,333,825 | 4,418,350 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 52,513,045 |
| Colón | 0.02833942799287470 | 4,211,229 | 4,293,363 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 51,027,551 |
| Corregidora | 0.08974876998497340 | 13,336,635 | 13,596,747 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 161,600,296 |
| El Marqués | 0.09781348019626200 | 14,535,048 | 14,818,534 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 176,121,493 |
| Espeque Montes | 0.01302016358555380 | 2,812,185 | 2,887,423 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 34,317,646 |
| Huamilton | 0.015540285406298670 | 2,309,365 | 2,354,406 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 27,982,630 |
| Jalpan de Serra | 0.01154458825701800 | 1,715,523 | 1,748,982 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 20,787,031 |
| Landa de Matamoros | 0.00793509050388867 | 1,179,152 | 1,202,149 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 14,287,806 |
| Pedro Escobedo | 0.03288305487642430 | 4,856,393 | 4,951,110 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 58,845,020 |
| Pellamiller | 0.00808159877253937 | 1,200,923 | 1,224,345 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 14,551,606 |
| Pinal de Amoles | 0.01133388096570400 | 1,716,904 | 1,750,389 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 20,803,737 |
| Querétaro | 0.44323057910454300 | 65,863,906 | 67,148,489 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 798,074,369 |
| San Joaquín | 0.00052928708738606 | 524,451 | 534,679 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 6,354,782 |
| San Juan del Río | 0.12573702736833600 | 18,684,477 | 19,048,892 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 226,400,216 |
| Tepequiapan | 0.0304842727172640 | 4,529,952 | 4,618,303 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 54,889,531 |
| Tolimán | 0.01178652689693380 | 1,751,474 | 1,785,634 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 21,322,645 |
| Total | 1.00000000000000000 | 148,599,643 | 151,497,870 | 150,048,757 | 1,800,585,083 |

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.

Adicionalmente en el artículo “Tercero”, de la publicación que fuera realizada el día 28 de enero de 2022 donde el Poder Ejecutivo del Estado da a conocer el calendario oficial donde precisa el día y mes en que se realizara la transferencia respecto del monto anual designado al municipio por la cantidad que se precisan en el calendario siguiente:

| Mes | Día | Monto |
|------------|-----|--------------|
| Enero | 31 | 4'193,661.00 |
| Febrero | 28 | 4'275,453.00 |
| Marzo | 31 | 4'234,557.00 |
| Abril | 29 | 4'234,557.00 |
| Mayo | 31 | 4'234,557.00 |
| Junio | 30 | 4'234,557.00 |
| Julio | 29 | 4'234,557.00 |
| Agosto | 31 | 4'234,557.00 |
| Septiembre | 30 | 4'234,557.00 |
| Octubre | 31 | 4'234,557.00 |
| Noviembre | 30 | 4'234,557.00 |
| Diciembre | 15 | 4'234,557.00 |

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de enero de 2022.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

El Municipio con la documentación proporcionada, es como acredita el conocimiento sobre el proceso oficial que sigue la ministración de los recursos presupuestarios del fondo evaluado.

Recomendación a la pregunta No. 10

La entidad ejecutora con el monto asignado, deberá continuar con el control efectivo de los recursos transferidos a través de su sistema de contabilidad gubernamental para el correcto control de los recursos del fondo.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|--|
| 11 | ¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11

Si, La entidad ejecutora proporciono la evidencia documental que permite justificar que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma por parte de las instancias estatales de acuerdo con las fechas programadas en el calendario de pagos que fue publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”.

| Evidencias de la Pregunta No. 11 | |
|----------------------------------|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) |
| 16 | Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022 |
| 23 | Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33) |
| 24 | Estado de Cuenta Bancario del FORTAMUN DF 2022 |

Con el calendario de pagos publicado por el Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 28 de enero de 2022. La entidad evaluada logro identificar en su artículo “Tercero” el calendario oficial, donde se establecieron los días y los meses en las que el poder ejecutivo del estado realizara la transferencia de los recursos correspondientes del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, mismas que se muestra a continuación:

| Mes | Día |
|------------|-----|
| Enero | 31 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 29 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 29 |
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 30 |

| | |
|------------------|-----------|
| Octubre | 31 |
| Noviembre | 30 |
| Diciembre | 15 |

Con relación al presente reactivo, es importante precisar que el municipio confirmo que los recursos del FORTAMUN DF fueron efectivamente transferidos en tiempo y forma, conforme a las fechas que se tienen establecidos en el calendario anterior. Este hecho que fue acreditado con los estados de cuenta bancarios de HSBC cuenta 4067578153 correspondientes al ejercicio 2022, cuya cuenta fue analizada por parte del equipo evaluador para efecto de verificar que los montos de los recursos fueron transferido en tiempo y forma; para lo cual, se presenta la siguiente tabla descriptiva em donde se muestran los importes y las fechas que le fueron transferidos:

| Mes | Día | Monto |
|-------------------|-----------|----------------------|
| Enero | 31 | 4'193,661.00 |
| Febrero | 28 | 4'275,453.00 |
| Marzo | 31 | 4'234,557.00 |
| Abril | 29 | 4'234,557.00 |
| Mayo | 31 | 4'234,557.00 |
| Junio | 30 | 4'234,557.00 |
| Julio | 29 | 4'234,557.00 |
| Agosto | 31 | 4'234,557.00 |
| Septiembre | 30 | 4'234,557.00 |
| Octubre | 31 | 4'234,557.00 |
| Noviembre | 30 | 4'234,557.00 |
| Diciembre | 15 | 4'234,557.00 |
| Total | | 50'814,686.00 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 11

La entidad evaluada con la información proporcionada, es como logra justificar que los recursos fueron transferidos en tiempo y forma por parte del ejecutivo estatal acorde con las fechas previstas en el calendario de pagos publicado en el periódico oficial de estado.

Recomendación a la pregunta No. 11

No aplica

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|--|
| 12 | ¿ El Ente Publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.

SI. La entidad evaluada acredita con las documentales demuestra que cuenta con un sistema informático que le permite procesar, generar y emitir la información financiera y presupuestal sobre el ejercicio de los recursos del fondo con los que le dará seguimiento y conocer su evolución en cada ejercicio.

| Evidencias de la Pregunta No. 12 | |
|----------------------------------|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 12 | Ficha técnica del SAACG.net |
| 19 | Manual de Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. |
| 27 | Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental |
| 32 | Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 FORTAMUN DF |

El municipio para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el diverso 33 fracción II, Apartado B, inciso F de la LCF que obliga a las ejecutoras, el proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social (Secretaria de Bienestar) y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los avances físico financiero de cada trimestre sobre las obras y acciones que fueron realizadas con los recursos del FORTAMUN, a través de los registros que se generaron en el trimestre en la plataforma denominada "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) para así, demostrar que se cuenta con un sistema de información operando le permite a la entidad conocer la evolución de los proyectos financiados, así mismo se realizó la difusión trimestral para los efectos de que la Secretaria de Desarrollo

Social (Bienestar) este en posibilidades de valorar los resultados sobre los avances y cierres finales en el ejercicio evaluado.

Adicionalmente se nos proporciono las diversas publicaciones trimestrales en el periódico oficial del estado “La Sombra de Arteaga” donde se aprecia la evolución sobre los recursos dados a través de la emisión de los reportes financieros y presupuestales.

Además, es de mencionar que la entidad como un ejecutor del gasto, cuenta con un sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental denominado “SAACG.NET”, este sistema cumple con las características en cuanto a su diseño y estructura a los requerimientos contables que exige el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que dispone que las entidades públicas deberán contar con sus registros contables y deberán realizarlos de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables que afectan económicamente al ente público en los que se encuentran los recursos del FORTAMUN DF.

Así mismo, es importante reiterar que, el sistema de contabilidad gubernamental a través de sus informes financieros demuestra que son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables. Y como resultado del procesamiento del conjunto de polizas, que contienen los soportes documentales que dan énfasis a los registros contables y presupuestales, mismos que se encuentran vinculados con la operación de fondo, cuyos datos fueron registrados con los criterios técnicos que se utilizan para captar, valorar, registrar, clasificar, el informar e interpretar aquellas transacciones, transformaciones y eventos que resultan de la actividad económica del municipio en un periodo determinado. Es por ello, que la entidad ejecutora, cumple a cabalidad con los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus acuerdos publicados.

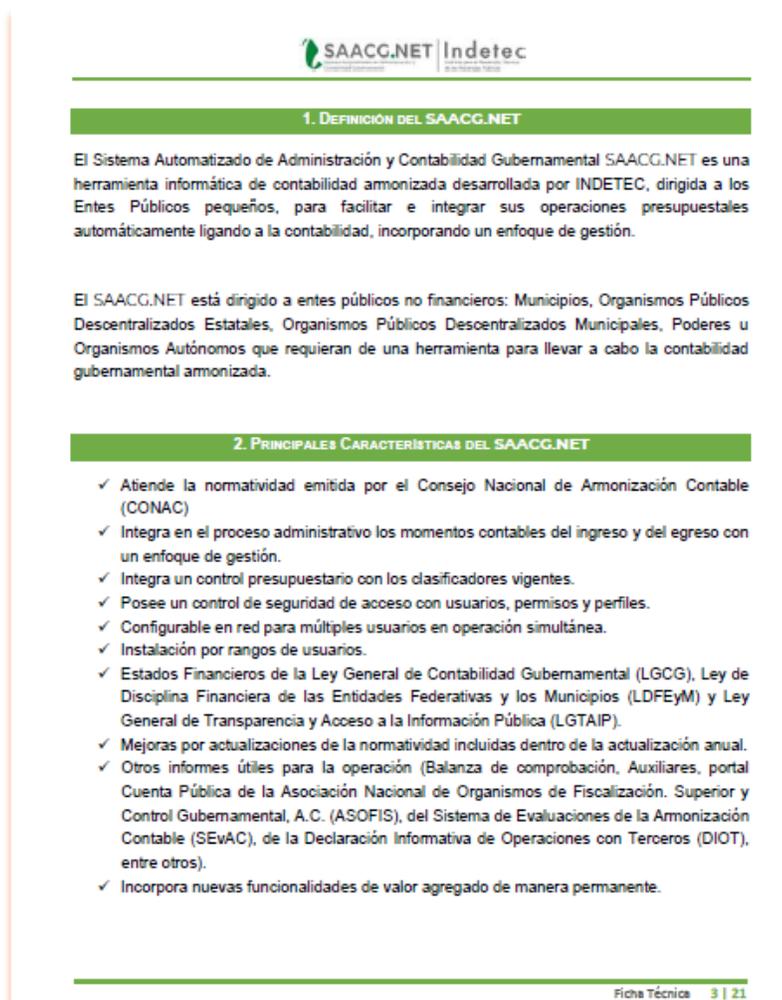
Cabe indicar que el software se refleja la aplicación de todos los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que regula la CONAC, con ello, se facilita los registros contables y estos a su vez reconocen cada una de las transacciones y operaciones respecto de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales. Asimismo el sistema logra procesar de manera automática mediante la matriz de conversión, la afectación del ejercicio presupuestario y los registros contables del fondo a partir de la utilización del gasto devengado.

Adicionalmente, el sistema permite que los registros contables, se realicen con una base acumulativa para proveer la información presupuestaria y contable, esta refleje bajo un registro congruente y ordenado cada una de las operaciones; con la finalidad de generar aquellos derechos y obligaciones causados por la gestión económico-financiera, para lo cual, se emiten los reportes financieros en tiempo real, y contiene su ejecución

presupuestaria y demás información que coadyuve en la toma de decisiones para la transparencia, la programación de resultados, la evaluación y rendición de cuentas del fondo

En conclusión, resulta evidente que la entidad evaluada, cuenta con un sistema de información eficiente automatizada que le permite medir la evolución en la realización de las obras y acciones del FORTAMUN DF.

Para los efectos de constatar este hecho, se presenta la ficha técnica del sistema tal y como se muestra a continuación:



The image shows a technical document for SAACG.NET. At the top, there is a header with the SAACG.NET logo and the INDETEC logo. Below the header, there is a green bar with the text "1. DEFINICIÓN DEL SAACG.NET". The main text describes the system as a computerized accounting tool for public entities, developed by INDETEC. It lists the types of entities it is designed for: municipalities, public decentralized entities, and autonomous organizations. Below this, there is another green bar with the text "2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SAACG.NET". This section contains a list of features, each preceded by a checkmark. The features include: compliance with CONAC norms, integration of administrative processes, control of budgetary operations, security access control, network configurability, compliance with various laws (LGCG, LDFEYM, LGTAIP), regular updates, generation of various reports (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública, etc.), and incorporation of new functionalities.

SAACG.NET | Indetec

1. DEFINICIÓN DEL SAACG.NET

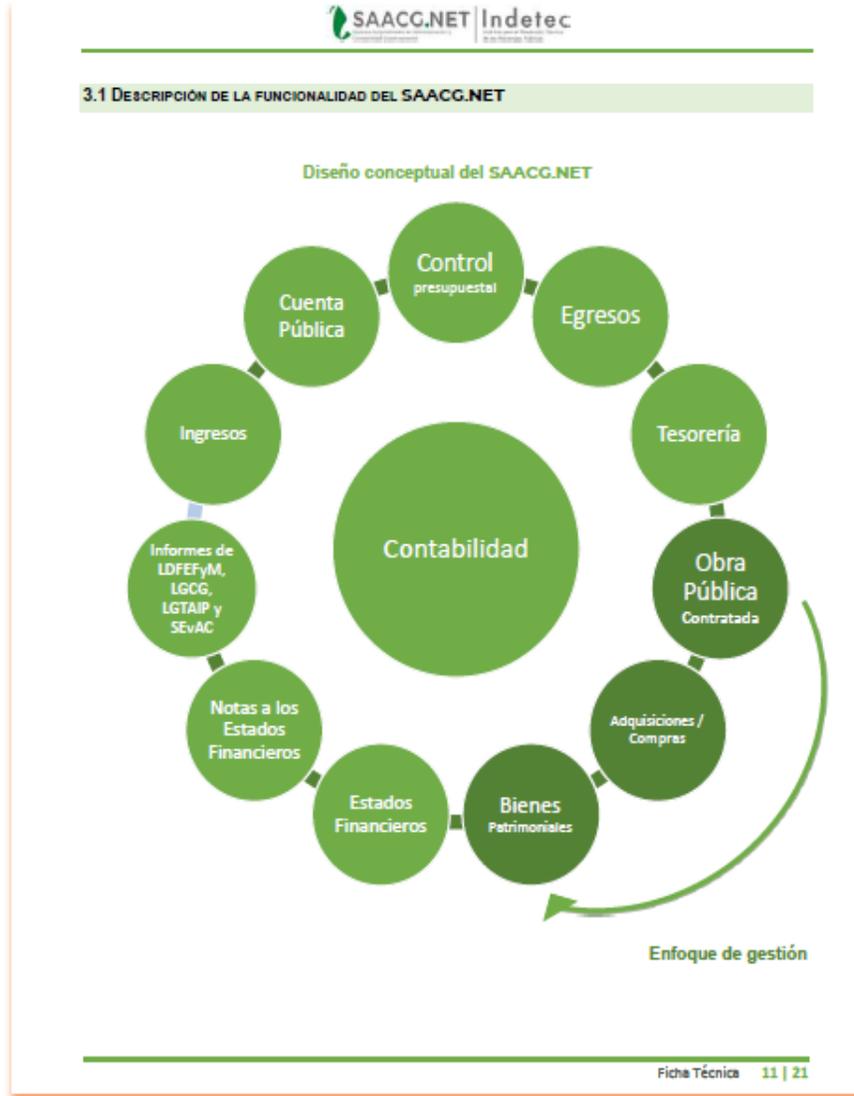
El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es una herramienta informática de contabilidad armonizada desarrollada por INDETEC, dirigida a los Entes Públicos pequeños, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión.

El SAACG.NET está dirigido a entes públicos no financieros: Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada.

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SAACG.NET

- ✓ Atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y del egreso con un enfoque de gestión.
- ✓ Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- ✓ Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- ✓ Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- ✓ Instalación por rangos de usuarios.
- ✓ Estados Financieros de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEYM) y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- ✓ Mejoras por actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- ✓ Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), entre otros).
- ✓ Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

Ficha Técnica 3 | 21



Asimismo, es importante reiterar que la entidad evaluada, presenta sus reportes financieros, mismos que contiene de forma pormenorizada, cuáles fueron las cifras resultante del procesamiento de la información correspondiente al ejercicio del gasto presupuestario FORTAMUN DF 2022; emitido por el sistema “SAACG.NET”, con el cual logra justificar que posee un sistema operativo efectivo y eficiente que permite determinar la evolución histórica de las obras y acciones ejecutadas, además este sistema precisa un control efectivo de las asignaciones, como se demuestra en el siguiente reporte:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión | 08Jun/2023 | 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|--|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| 033 SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | \$15,707,265.00 | -\$1,193,464.37 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 |
| 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1130 Sueldos base al personal permanente | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1131 Sueldos base al personal permanente | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1220 Sueldos base al personal eventual | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1221 Sueldos base al personal eventual | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | \$3,374,474.00 | -\$64,734.71 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 |
| 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados | \$789,381.00 | -\$291,350.27 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 |
| 1312 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad | \$225,060.00 | -\$33,990.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 |
| 1313 Prima de Antigüedad | \$217,945.00 | \$72,680.73 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 |
| 1314 Antigüedad | \$346,376.00 | -\$330,041.00 | \$16,335.00 | \$16,335.00 | \$0.00 | \$16,335.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,335.00 | \$16,335.00 | \$0.00 |
| 1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$2,285,093.00 | -\$314,040.44 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 |
| 1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$474,716.00 | -\$107,040.93 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 |
| 1323 Aguinaldo | \$1,810,377.00 | -\$206,999.51 | \$1,603,377.49 | \$1,603,377.49 | \$0.00 | \$1,603,377.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,603,377.49 | \$1,603,377.49 | \$0.00 |
| 1330 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1331 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1340 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,585.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 |
| 1341 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,585.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 |
| 1400 SEGURIDAD SOCIAL | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1440 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1441 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | \$1,748,221.00 | -\$456,042.13 | \$1,292,178.87 | \$1,292,178.87 | \$0.00 | \$1,292,178.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,292,178.87 | \$1,292,178.87 | \$0.00 |
| 1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1520 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |
| 1521 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |

Page 1

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión | 08Jun/2023 | 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|--|----------------|------------------------------|---------------------|----------------|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|----------------|----------------|-------------------------|
| 1540 Prestaciones contractuales | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1544 Despesa | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1590 Otras prestaciones sociales y económicas | \$963,683.00 | -\$145,895.03 | \$817,787.97 | \$817,787.97 | \$0.00 | \$817,787.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$817,787.97 | \$817,787.97 | \$0.00 |
| 1592 Apoyo Municipal (Subsidio ISPT) | \$884,500.00 | -\$167,595.00 | \$716,905.00 | \$716,905.00 | \$0.00 | \$716,905.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$716,905.00 | \$716,905.00 | \$0.00 |
| 1593 Vacaciones | \$79,183.00 | \$21,899.97 | \$100,882.97 | \$100,882.97 | \$0.00 | \$100,882.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,882.97 | \$100,882.97 | \$0.00 |
| 1600 PREVISIONES | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1710 Estímulos | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1712 Bono día de la madre | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | \$6,635,061.00 | -\$5,677,044.40 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 |
| 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC | \$90,000.00 | -\$51,633.61 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 |
| 2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2150 Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2151 Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2160 Material de Impieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2161 Material de Impieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE | \$136,061.00 | -\$74,736.13 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 |
| 2410 Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2411 Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2420 Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2421 Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2430 Cal, yeso y productos de yeso | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Page 2

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión: 08/jun./2023 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Cuentas por Pagar | Pagar Deuda |
|---|--|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE: | \$160,000.00 | -\$160,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$130,000.00 | -\$130,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5650 | Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5651 | Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5670 | Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5671 | Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| PROTECCION CIVIL | | \$4,386,720.00 | -\$2,359,742.60 | \$2,026,977.40 | \$2,023,602.39 | \$3,375.01 | \$2,023,602.39 | \$0.00 | \$3,375.01 | \$2,023,602.39 | \$2,023,602.39 | \$0.00 |
| 041 GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5,010,000.00 | -\$2,834,012.53 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,000,000.00 | -\$4,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2612 | Lubricantes y Aditivos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$12,746,000.00 | \$4,627,019.95 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 | \$0.00 |
| 3100 | SERVICIOS BASICOS | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3110 | Energía eléctrica | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3112 | DAP | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 |
| 3390 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 |

Page 12

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión: 08/jun./2023 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Cuentas por Pagar | Pagar Deuda |
|--|--|----------|------------------------------|---------------------|----------------|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|
| CHRYSLER 2020 SERIE 3C6JRAAGZF | | \$0.00 | \$15,132.62 | \$15,132.62 | \$15,132.62 | \$0.00 | \$15,132.62 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,132.62 | \$15,132.62 | \$0.00 |
| 341 FORTAMUN 2022 - REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD UBICADO EN CARRETERA MUNICIPAL QUOTILOS AMEALCO DE BONFIL QRO | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6200 | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6220 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6221 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| FORTAMUN 2022 - REHABILITACION I | | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 350 FORTAMUN 2022 - AMPLIACION DE OBRA CIVIL PARA LOS BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL QUERETARO | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6220 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6221 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| FORTAMUN 2022 - AMPLIACION DE O | | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 351 FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL QUERETARO | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6200 | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6270 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6271 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE | | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 357 VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SERIE 3N6AD33A8PK809227 | | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3450 | Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SE | | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |

Page 41

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 08Jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | |
| Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| Objeto del Gasto | | | | | | | | | | | |
| Total Final | \$50,852,346.00 | \$374,338.71 | \$51,027,084.71 | \$51,023,210.30 | \$3,073.81 | \$51,023,210.30 | \$0.01 | \$3,073.82 | \$48,845,797.35 | \$48,845,797.35 | \$2,177,413.54 |

Hallazgos relevantes de la pregunta No 12.

Con la información proporcionada logra acreditar que cuenta con un sistema de información operando y eficiente que permite conocer la evolución y demuestra el control efectivo de los recursos transferidos y con los cuales reporta los avance y sus resultados que fueron alcanzados con los proyectos financiados.

Recomendación a la pregunta No. 12

La entidad deberá continuar con el control efectivo de los recursos de acuerdo con los sistemas automatizados que actualmente tienen operando.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 13 | ¿El Ente Público responsable cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del Fortamun DF? | 9 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 13

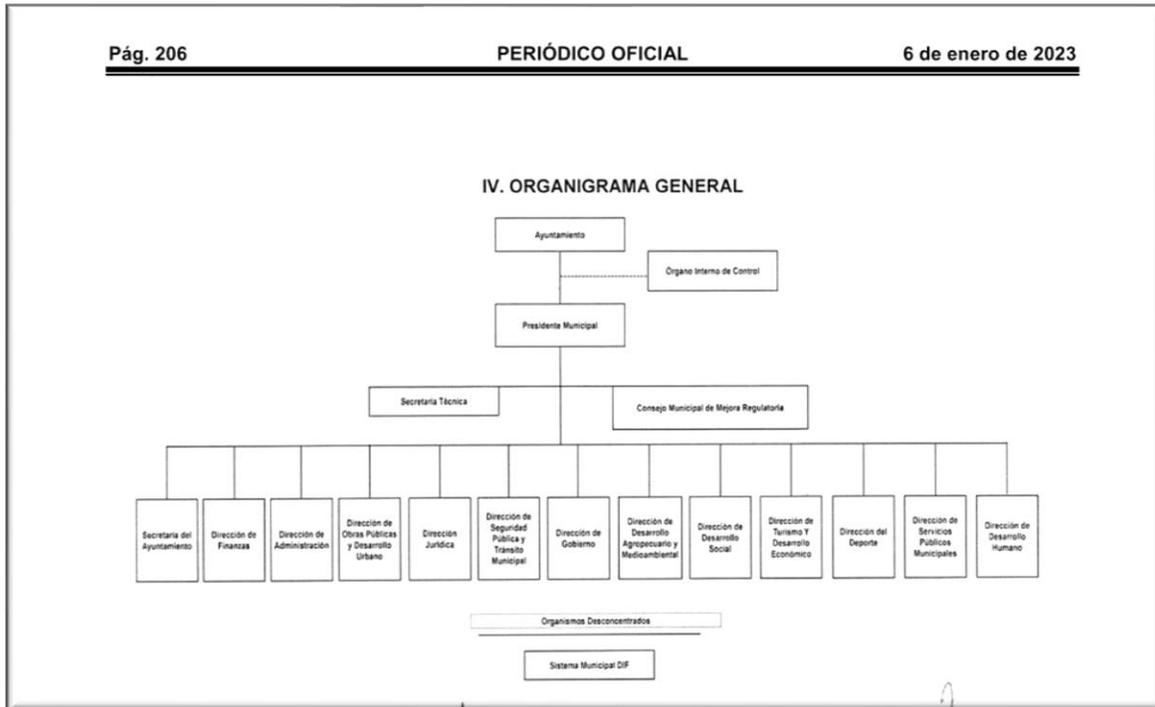
SI. De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se identifica que cuenta con un Manual de Organización de la Administración Municipal actualizado en donde se logra identificar que, cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional con la que facilitar y mejorar el funcionamiento de las áreas que integran la administración central y darán apoyo a los procesos de gestión pública.

| Evidencias de la Pregunta No. 13 | |
|----------------------------------|--|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FISM DF (MIR) |
| 30 | Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 31 | Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la “Estructura de Organización 2021-2024” |

Con base en la información proporcionada, la entidad logra identificar que cuenta con las disposiciones contenidas en su Manual, la cual constituye un instrumento de apoyo administrativo que regirá la actuación de su estructura organizacional que surge como una herramienta administrativa de desempeño en donde se identifican las funciones y responsabilidades que generar una mayor coordinación entre las áreas.

El Manual de Organización cuenta con el despacho de los asuntos de los diversos ramos del municipio con las siguientes dependencias, mismas que estarán subordinadas al presidente Municipal las siguientes:

- Secretaria del Ayuntamiento.
- Secretaria Técnica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Administración
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Dirección de Desarrollo Social.
- Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
- Dirección de Gobierno.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.
- Dirección de Desarrollo Humano.
- Dirección del Deporte.
- Órgano Interno de Control.



Hallazgos relevantes de la pregunta No 13.

El Municipio presenta la evidencia documental con su Manual de Organización que presenta como una de sus principales herramientas administrativas con el propósito de regular el actuar de todas las áreas que integran la municipalidad y en donde se define las tareas de los servidores públicos involucrados en la gestión pública.

Sin embargo, la entidad no cuenta con un manual de procedimientos que definan los criterios sobre el uso y destino del gasto, así mismo en donde se defina una población potencia, objetiva y atendida específico para la operación del Fondo.

Recomendación a la pregunta No. 13

Se recomienda a la entidad ejecutora actualizar anualmente su Manual de Organización para así, adecuar a las funciones conforme a su estructura organizacional que es aprobada al inicio del ejercicio para brindar la debida certeza jurídica a los procesos administrativos. La entidad deberá elaborar un manual de procedimientos específico para el fondo.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 14 | ¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzar los logros del propósito u objetivo del mismo ? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 14.

SI. La entidad evaluada presentó su Manual General de Organización con las que apoya y define sus actividades asignadas a cada una de las áreas de la administración municipal, con las que se coordinan con la operación del fondo, esta situación les permite producir, generar la entregar los bienes y servicios financiados con los recursos del fondo a sus beneficiarios potenciales.

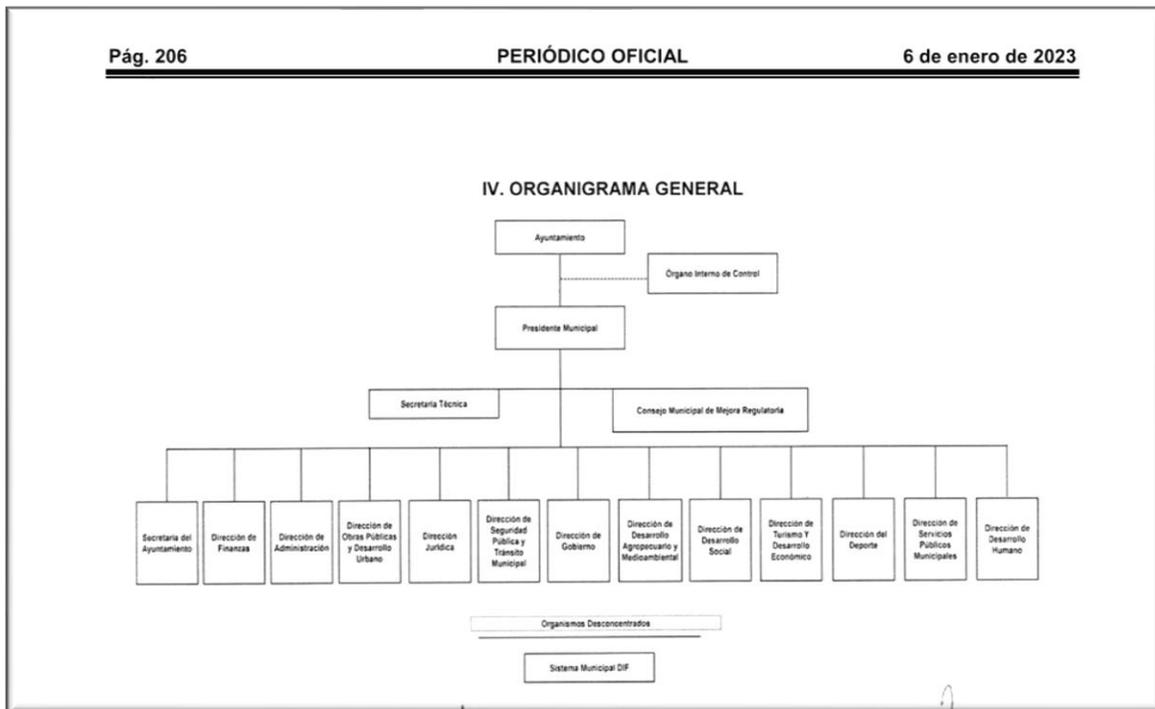
| Evidencias de la Pregunta No. 14 | |
|----------------------------------|---|
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 |
| 18 | Manual Gral. De Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 19 | Manual de Procedimiento para las Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 21 | MIR FORTAMUN DF 2022 |
| 26 | Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2022 |
| 25 | Estructura de la Organización para el Ejercicio 2022 |

Se presenta para su análisis el Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, publicado en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 06 de enero 2023 a través de esta herramienta administrativa, el municipio logra definir una estructura administrativa que muestra un orden jerárquico y funcional, que le permite tener una mejor visión de la operatividad y del buen funcionamiento de cada una de las áreas que integran el Municipio. A través de esta estructura le permitirá enfocar sus esfuerzos hacia los objetivos institucionales para hacerlos más eficientes sobre la gestión pública, y para los servidores públicos represente una guía para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; a través de una cadena de mando que se encuentra sustentada en la norma que las reconoce jurídicamente y con la que fija un marco de competencia para

todas las Secretarías y las Dependencias que se tienen dentro del organigrama institucional.

Por lo tanto, esta estructura organizacional se aprecia la más adecuada para generar, producir y realizar los proyectos financiados con los recursos del fondo y la entregar efectiva de las obras y acciones a su población beneficiada.

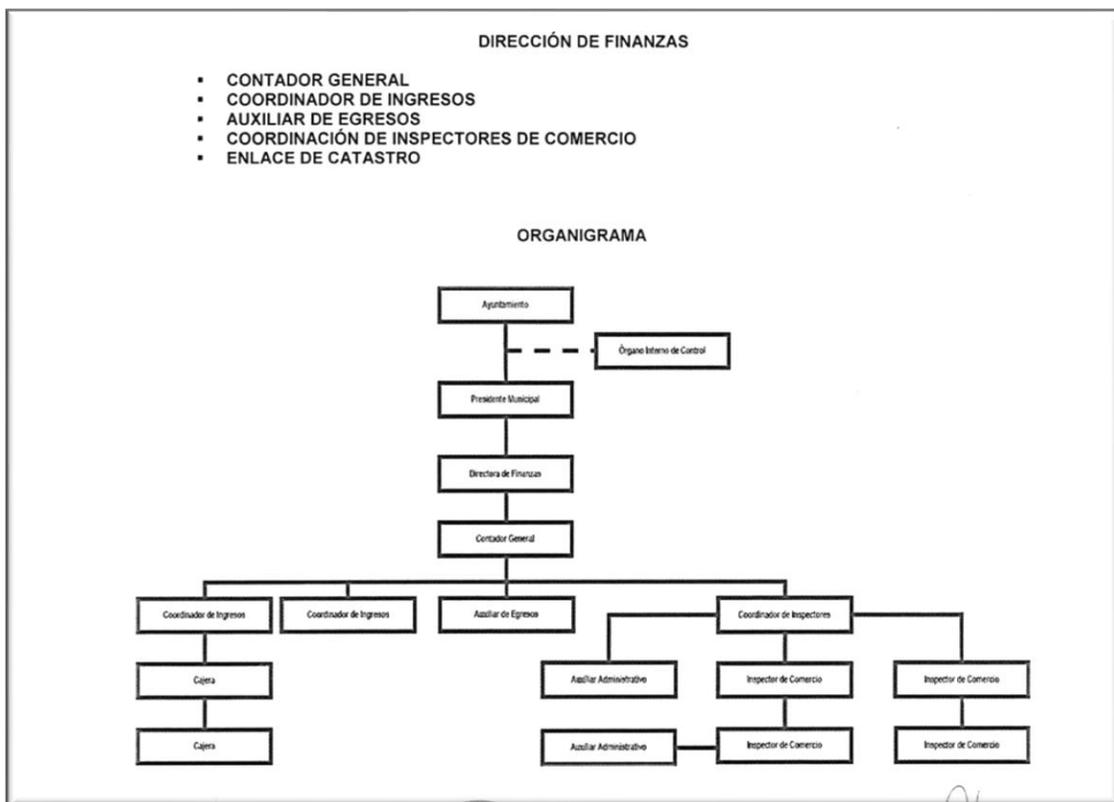
A continuación, se presenta la estructura organizacional que opera en donde se aprecian de manera gráfica cuales son las diferentes unidades administrativas como se muestra a continuación:



Como se logra apreciar que la estructura muestra un agrupamiento eficiente por especialidad, situación que le permite a cada servidor público, el conocer su jerarquía y su composición sobre las diversas áreas administrativas que la integran. En donde tienden a desarrollar un conjunto especializado de tareas que por lo general sus integrantes comparten una misma profesión. Esta situación le permite tener una ventaja al coordinarse de manera eficiente con las demás áreas para el éxito de la gestión pública municipal.

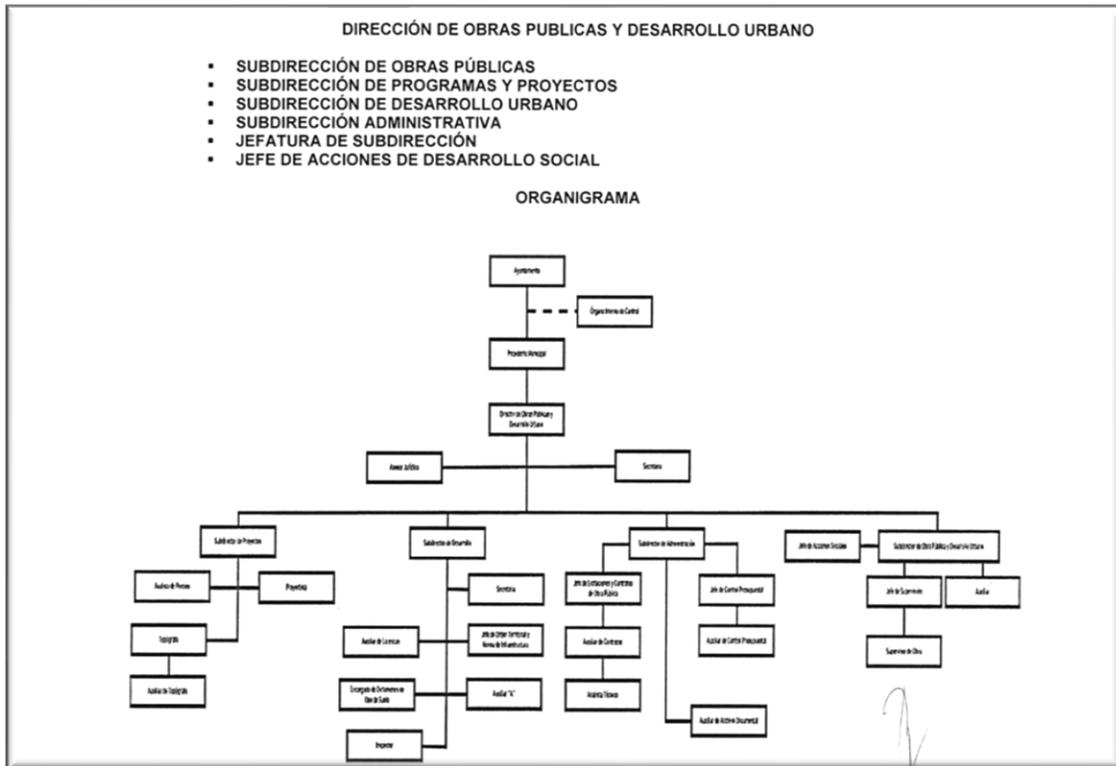
Para los efectos de complementar la respuesta a este reactivo, la entidad manifiesta que la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano son las unidades administrativas que intervienen directamente en la cadena de valor sobre el uso y destino de los recursos con las que apoya la generación y la entregar de los componentes financiados con recursos del FISM DF a fin de alcanzar los logros del propósito u objetivo institucionales del mismo.

Para efecto de justificar este hecho, se precisan los objetivos establecidos por la dirección de Finanzas con la función jerárquica establecida en su estructura organizacional, en virtud de que se encuentra en un primer plano jerárquico y quien tendrá bajo su cargo, la responsabilidad y función principal respecto de la recaudación y administración de los recursos conforme a lo señalado en su ley de ingreso y presupuesto de egresos vigentes, como a continuación se presenta su organigrama:



Asimismo, se presenta las funciones de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano quien tiene como actividad principal, el planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar todas las obras y acciones que le permita generar el desarrollo en cuanto a la

infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, y que en el ejercicio de los recursos se apegan la normatividad en materia de obra pública y con ello, generar las obras con la mayor calidad para brindar un servicio de eficiencia en atención a las peticiones, denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía en esta materia como se muestra a continuación:



Hallazgos relevantes de la pregunta No 14

El Municipio con la documentación proporcionada logra acreditar que cuenta con los mecanismos administrativos que dan soporte a su estructura de organización, y le permite desarrollar sus procesos de gestión más eficiente con los que mantienen el control efectivo de su gestión pública para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en los que se encuentran los recursos del FORTAMUN DF.

Recomendación a la pregunta No. 13

No aplica.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 15 | ¿Cuáles son los procesos de gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 15

SI. La entidad evaluada con la información proporcionada es como logra acreditar que cuenta con un mecanismo sistemático de control interno que, le permiten definir sus procesos de gestión en la administración de los recursos, y con base en esta herramienta administrativa que funge como una guía que se sigue en la entrega/recepción de los bienes y servicios a sus beneficiarios potenciales.

| Evidencias de la Pregunta No. 15 | |
|----------------------------------|---|
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 |
| 18 | Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 19 | Manual de Procedimiento para las Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 21 | MIR FORTAMUN DF local |
| 25 | Estructura de la Organización para el Ejercicio 2022 |
| 26 | Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2022 |

La entidad ejecutora con los recursos transferidos mismos que ejerció para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, protección civil, servicios públicos y rehabilitación de espacios. Con el análisis de los recursos se aprecia que estos están acorde con las dimensiones del gasto señalados por la LCF, para lo cual, la entidad logra acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa que garantiza la adecuada operación y con base en su estructura organizativa en donde define y sustenta de forma normativa las funciones y actuaciones de los servidores públicos, con ello se logra vincularlos con la operación de los recursos, situación que inciden positivamente en sus procesos administrativos. Este hecho le permite a la entidad documentar la entrega de los bienes e insumos adquiridos para su entrega/recepción en el ejercicio de los recursos del fondo.

Es importante señalar sobre las dimensiones del gasto realizado corresponden a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y se determina que la población objetivo misma que corresponde a toda la población del municipio quienes recibirán los servicios de seguridad, de protección civil, los servicios públicos y las obras de rehabilitación realizadas. Por lo tanto, todo el gasto realizado se brinda a la población en general por lo tanto no se requiere de algún proceso de entrega recepción de manera directa a la población sobre los bienes o servicios que se otorgaron a población definida.

Con relación a lo anterior, este tipo de gastos realizados, se colige que la entidad adquirirá los bienes y servicios necesarios para la operación de la dependencia encargada de la seguridad pública, protección civil, gestoría de servicios públicos y obras públicas quienes serán los beneficiarios directos del fondo toda vez que a estos se les proporcionara los servicios necesarios en cada una de estas materias.

Para este caso en específico, las de adquisición de los bienes y servicios que fueron adquiridos con los recursos del fondo con relación a las direcciones de Seguridad Pública, Protección Civil, Gestoría de Servicios y Obras Públicas quienes en su momento opera los recursos cuentan con sus procesos definidos, y la Dirección de Administración, dependencia realizar las adquisiciones de los bienes y servicios que se requieren por parte de cada una de estas direcciones para proporcionar los servicios públicos.

Asimismo, se tiene un área de Recursos Humanos, quien es la encargada de Supervisar los procesos para seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal en las que se encuentra el personal de seguridad pública.

Además, es importante precisar que a través de la normativa se regula todos los procesos de adjudicación por las Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro, a través de un Comité de Adquisiciones quien tienen bajo su tutela la aprobación de las modalidades de adjudicación.

Con relación a los gastos devengados, la normativa y la MIR FORTAMUN DF no define a una población objetiva, potencial y atendida. Únicamente se tiene que la entidad ejecutora para efectos de vincular la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con las aportaciones del FORTAMUN DF define a sus beneficiarios a toda la población del municipio quienes recibirán los servicios de seguridad pública, protección civil, los servicios de alumbrado público y los beneficios de las obras realizados con los recursos del fondo.

Con relación al devengo de los recursos se aprecia que se realizaron acorde a las dimensiones del gasto que dispone la LCF, y con ello logra acreditar que cuenta con la

capacidad técnica y administrativa con la que se garantiza una adecuada operación a través de su estructura organizativa definida sustentada normativamente con las herramientas administrativas donde se definen las funciones y actuaciones de los servidores públicos, que logra involucrarlos en la operación e inciden positivamente en los procesos administrativos que dé a lugar, y que le permiten realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del fondo.

Por lo que otro lado, el gasto presupuestario relacionados con el Mantenimiento de la infraestructura Municipal, seguridad pública, protección civil y los servicios públicos para todas estas dimensiones la entidad cuenta con aquellos mecanismos que están definidos en las que se involucra el proceso de adquisición de los bienes y servicios para que estos sean suministrados a las direcciones en mención para que estas; a su vez con dichos insumos puedan proporcionar los servicios. Es importante señalar que la entidad cuenta con los procesos de adquisición, que están definidos por parte de la Coordinación de Adquisiciones, quienes son los encargados de realizar las compras de los bienes y servicios que se requieren para la operación del fondo.

La Coordinación de Adquisiciones, tienen como función principal, realizar los procesos de adquisiciones conforme la normativa establecida, que logra generar los instrumentos jurídicos con los que justifican sus procesos con los que logra dotar los bienes requeridos que permiten contribuir con la generación de los programas presupuestarios que dan énfasis a la gestión municipal en especial a los recursos del fondo evaluado.

Cabe precisar que los procesos de adjudicación, están debidamente regulados por las Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro, y que a través de su Comité de Adquisiciones quien tiene la facultad de aprobar las modalidades de adjudicación. Es importante señalar que todas estas áreas a fines a los procesos de adquisición cuentan con su reglamentación con las que apoyan las funciones, y se establecen los objetivos que se mencionan a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Minimizar los costos de compra, de almacenamiento y de distribución.
- Controlar y reducir el costo de los bienes y servicios.
- Asegurar la calidad de los productos y/o servicios.
- Mejorar las negociaciones con los proveedores.
- Atender las requisiciones en tiempo y forma.
- Desarrollar y planear fuentes alternativas de suministro para asegurar el stock.

FUNCION

- Regirse estrictamente bajo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Recibir y tramitar las requisiciones de compra, generadas por los diversos departamentos observando las políticas, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificar la correcta y oportuna recepción de los bienes y materiales adquiridos y su correspondiente entrega al área usuaria.
- Desarrollar, operar y mantener el programa para la elaboración electrónica de órdenes de compras, pólizas, que permitan una mejor compra.
- Realizar las acciones que permitan liquidar en tiempo.
- Realizar las demás actividades que sean encomendadas por el director del departamento, afines a las funciones y responsabilidades al cargo correspondiente.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito al área.

Dentro del manual de procedimientos, la entidad también describe las funciones del área de ALMACEN, cuyo principal actividad es el control efectivo de la recepción, almacenamiento y la rotación de todos los materiales e insumos necesarios que aseguren el abastecimiento continuo, oportuno y adecuado para cada una de las áreas usuarias que solicitaron dichos bienes para los programas relacionados con el fondo específicamente a los de seguridad pública y al mantenimiento del alumbrado público, para lo cual, se tiene definido el objetivo de este departamento, que se describe a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar costos (reducir inventarios)
- Minimizar los riesgos de pérdida y/o deterioro de inventario.
- Determinar los lineamientos de recepción y salida de almacén.
- Asegurar una responsiva distribución del material.
- Tener en tiempo, forma y actualizado el inventario de almacén.
- Resguardar y asegurar el uso adecuado de las herramientas de trabajo.

FUNCIONES

- Recepción de los materiales.
- Registro de entradas y salidas del almacén.
- Almacenamiento y resguardo.
- Control de inventarios.
- Distribución de materiales.
- Ser generador de indicadores (mínimos y máximos).

Asimismo, dentro del contenido del manual de Adquisiciones, se tiene establecido un Procedimientos para la Solicitud y Suministro de bienes donde se define, el proceso a seguir para la solicitud de compras, el control y custodia sobre los bienes, y finamente señala cual es el proceso para la entrega y recepción de los bienes y/o Servicios generados con los recursos del FORTAMUN DF tal y como se describe con base en el siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SUMINISTROS

En la que señala las siguientes acciones por parte del departamento de adquisiciones los siguientes:

1. Recibir mercancía de los proveedores.
2. Registrar suministros en el sistema.
3. Acomodar para proceder con el suministro por departamento.
4. Hacer un inventario de lo que cada departamento tiene.

Para la entregar el material se deberá llenar el siguiente formato 1.2, que se muestra a continuación:

FORMATO 1.2

ENTREGA- RECEPCION DE MATERIAL SOLICITADO

FECHA: _____

REFERENCIA: _____

DATOS DE QUIEN RECIBE

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DEPARTAMENTO: _____

DATOS DE LO ENTREGADO

| CVO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | OBSERVACION |
|------|-------------|----------|--------|-------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

FIRMAS DE CONFORMIDAD

QUIEN ENTREGA: _____ **QUIEN RECIBE** _____

DEPTO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ANEXOS SI NO

TELÉFONO: 448 278 0101 EXT. 115

EMAIL: adquisiciones@amealco.gob.mx

DIAGRAMA DE FLUJO “RECEPCIÓN DE SUMINISTROS”:

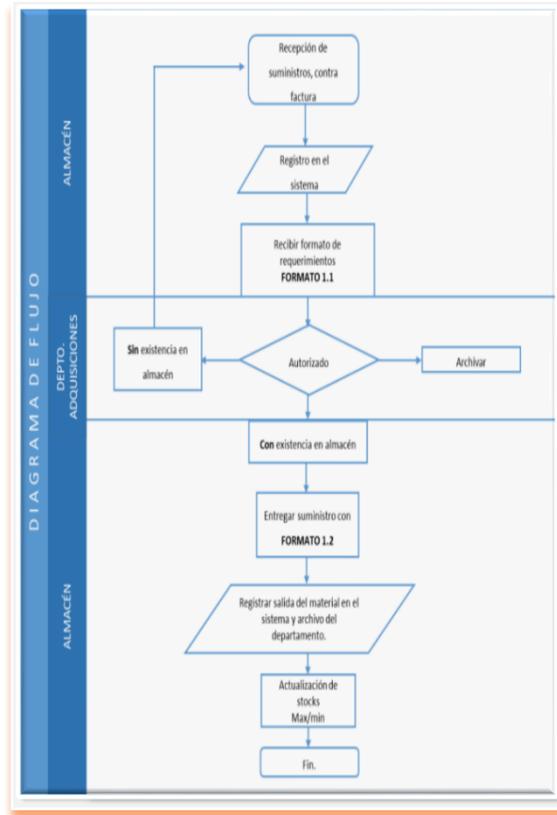
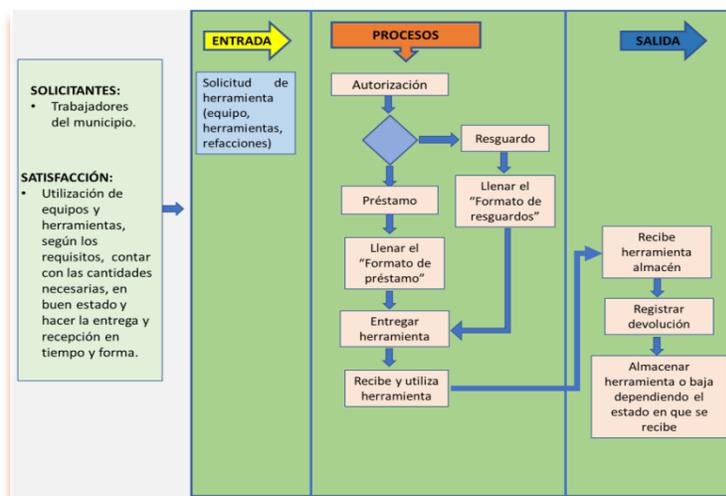


DIAGRAMA DE FLUJO “FORMATO DE RESGUARDOS DE BIENES INVENTARIADOS”



Con relaciono con los gastos devengados tanto en la normativa y como en su MIR FORTAMUN DF no definen a una población objetiva, potencial y atendida. La entidad ejecutora para vincular la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con las aportaciones del FORTAMUN DF define sus beneficiarios a toda la población quienes serán los beneficiarios en la dimensión del gasto destinado.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 15

Resulta evidente que el Municipio es como logra justificar que cuenta con las herramientas administrativas que le permiten un control efectivo de los recursos, para así, generar de manera eficiente los medios para llevar a cabo la entrega/recepción de los bienes e insumos adquiridos para la operación y brindar el servicio que requiere la sociedad.

Recomendación a la pregunta No. 15

No aplica recomendación

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 16 | ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 16.

Si, La entidad presenta la Ley de Coordinación Fiscal en donde logra identificar cuáles son los objetivos del fondo, y si vinculación con los objetivos estratégicos a nivel actividad y componente, estos se precisan en el resumen narrativo en la MIR FORTAMUN DF 2022.

| Evidencias de la Pregunta No. 16 | |
|----------------------------------|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro. 2021-2024 (PMD) |

10 Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, es la disposición que establece cual será el uso y destino de los recursos del FORTAMUN DF, y además define que estas aportaciones del fondo deberán destinarse exclusivamente a los programas y/o acciones que tiendan a satisfacer los requerimientos del ente público. Como es el cumplimiento de las obligaciones financieras de los municipios, el pago de los derechos y los aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Para vincular el presente reactivo la entidad presento la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 que, dentro de su resumen narrativo, es como logra asociar los objetivos a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD que le permite identificar la existencia y la congruencia sobre los objetivos del fondo, tal y como se ilustra a continuación:

Comparativa de los objetivos estratégicos de la MIR y con los objetivos señalados en la normativa establecida para la operación del FORTAMUN DF

| | MIR Federal | Ley de Coordinacion Fiscal |
|-------------------|--|---|
| Fin | Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México. | Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos. |
| Propósito | Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas. | Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos. |
| Componente | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de Mexico. | Artículo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.. |

| | | |
|---------------------------|--|--|
| <p>Actividades</p> | <p>Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN DF.</p> | <p>Artículo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública desus habitantes.</p> |
|---------------------------|--|--|

Fuente, Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 16.

La entidad ejecutora con la información proporcionada, es como logra identificar correctamente su relación con el diverso 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) asimismo con los objetivos estratégicos de la MIR los cuales se precisan en su resumen narrativo y que en sus niveles componente y actividades, es donde identifica la existencia de una congruencia entre ambos documentos y le permite monitorear, los avances en la producción de los bienes y servicios que se entregaran a los beneficiarios directos del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 16.

La entidad ejecutora deberá continuar con el fortalecimiento del desarrollo de su Gestión para Resultados (GpR) en ejercicios futuros.

8.3 EVOLUCION DE LA COBERTURA

TEMA 3

Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.

Analiza la evolución de la cobertura de la población atendida entre el año evaluado y el inmediato anterior. Así como la información que demuestre la aplicación de los recursos en el área de enfoque y/o beneficiarios.

Tema 3. Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 17 | ¿ El programa presupuestado financiado con el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetivo y atendida? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

Sí. La entidad ejecutara con la información proporcionada, logro aclarar su población Potencial, Objetivo y Atendida para realizar la intervención pública del fondo.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 17.

| Evidencias de la Pregunta No. 17 | |
|----------------------------------|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |

Con el propósito de que los recursos del fondo, se programen acorde a las dimensiones del gasto permitidas por la LCF y para que, el municipio este en la posibilidad de preparar eficientemente la intervención pública, y con ello, lograr un mayor impacto en su aplicación, para así, se contribuya de manera eficaz a solucionar un problema o necesidad pública. Por lo tanto, resulta necesario que los programas y proyectos cuenten con una definición de su población objetivo que pretende atender.

Cabe manifestar que la normativa del FORTAMUNDF, únicamente señala que los recursos del fondo, se deben de destinar al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Pese a lo anterior, no se detectó información que permita establecer la justificación de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF dado que se tienen diversos diagnósticos para cada dimensión del gasto, caso es el gasto de la seguridad pública en donde se tiene la mayor inversión del presupuesto y con ello, se determina cual es la realidad municipal sobre los recursos del fondo, y dado que no se cuenta con un documento normativo que defina de manera formal, los criterios que se tomaron en consideración para determinar la inversión para cada rubro de gasto, ni se cuenta con una población objetivo que se buscaba cubrir.

La ley de Coordinación Fiscal (LCF), no definen una cobertura de población o área de enfoque definido con la que se pretende atender con los recursos que permita focalizar la forma más adecuada para la intervención pública con acciones del Programa de gobierno municipal.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 17

Es evidente que existe una debilidad en la normatividad que regula la operación del fondo, en virtud de que no cuenta con una población o área de enfoque que será beneficiaria con los recursos. Así mismo la MIR FEDERAL del programa, únicamente cuenta con una diversidad de aplicación sobre el uso del recurso, esta situación no permite precisar una población potencial, objetivo, y atendida que defina para cada dimensión del gasto permitido.

Es por este motivo que las entidades públicas en el ejercicio de los mismos, serán sujetos de la discrecionalidad para establecer sus proyectos de acuerdo con sus necesidades en su circunscripción.

Recomendación a la pregunta No. 17

La entidad ejecutora con base en esta ausencia normativa, deberá generar en ejercicios futuros un documento en donde se defina a su población o área de enfoque que presenta el problema, la necesidad u oportunidad con la que logre justificar la intervención pública de los recursos del fondo para cada dimensión del gasto realizado en el ejercicio que se trate.

TEMA 3. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|--|
| 18 | ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presente los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No.18

Si, La entidad evaluada, con la información proporcionada no logró identificar que cuenta con una normativa que permite a los servidores públicos a enfocar y dirigir el uso de fondo para cierta población atender o brindar un servicio (Población Potencial, Objetivo y Atendida) quienes, a través de un diagnóstico, la entidad determina que experimenta un problema y que se requiere de la intervención pública de los recursos para solucionar una necesidad.

| Evidencias de la Pregunta No. 18 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2021 |
| 14 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2020 |
| 15 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2019 |
| 17 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2018 |
| 18 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2017 |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 39 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

Uno de sus principales objetivos del FORTAMUN-DF se tiene establecida en la normativa donde señala que los recursos se aplicaran para fortalecer las finanzas públicas municipales, para así, contribuir al bien común de la sociedad, mejorando las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias. Es por esta razón que, se propuso por parte de los legisladores la creación de las presentes normas para regular la operación con la finalidad de garantizar a nivel regional su cabal cumplimiento sobre los compromisos que se tienen de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales, para el caso en particular en el uso de los recursos se realizaron para la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública, protección civil, servicios públicos y la rehabilitación de espacios públicos.

Asimismo, la normativa para la realización de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, la LCF define un criterio normativo puramente distributivo, en razón a que únicamente considera la parte de la asignación de los recursos conforme a la totalidad de sus habitantes, y en este último caso, son quienes recibirán los beneficios de los bienes e insumos generados con los recursos con base en su proporción de su población.

Por otro lado, el municipio funciona como un ente económico, y opera como una célula de desarrollo del país, siendo esta la última instancia ejecutora y quienes entregaran los mejores resultados a la población en el ejercicio de los recursos dando prioridad a las necesidades más apremiantes del municipio.

Bajo este contexto en el ejercicio evaluado, la entidad aplico los recursos para la atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública y que de acuerdo con los diagnósticos se tiene determinado que actualmente se tiene un crecimiento demográfico importante por lo que se hace necesario tomar acciones prioritarias que permita la normativa del fondo.

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo que no muestra ninguna evolución sobre la cobertura de atención entre el año evaluado y los años inmediatos anteriores que se precisan en los periodos correspondientes del 2017 al 2022 en razón a que existe un vacío normativo debido a que no se tiene bien definido a una cobertura de atención definiendo a una población que presenta la problemática:

| DETERMINACION HISTORICA DE LA COBERTURA POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA CON RECURSOS DEL FORTAMUN DF | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|
| POBLACION BENEFICARIA | POBLACION POTENCIAL (PP) | | POBLACION OBJETIVO (PO) | | POBLACION ATENDIDA (PA) COBERTURA (PA/PP)*100 | | COBERTURA (PA/PP)*100 | | EFICIENCIA EN LA COBERTURA (PA/PO)*100 | |
| AÑO | UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS) | UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE) | UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS) | UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE) | UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS) | UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE) | % | UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE) | % | UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE) |
| 2022 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |
| 2021 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |
| 2020 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |
| 2019 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |
| 2018 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |
| 2017 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | | NA | | NA |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Hallazgos Relevantes a la pregunta No. 18

La entidad deberá preparar un documento normativo que describan su población potencial, objetiva y atendida o su área de enfoque donde se defina su cobertura de atención para

cada una de sus dimensiones de gasto permitida por la LCF, así mismo logre definir su cuantificación de su población. Lo anterior, debido a que no fue posible realizar la tabla de evolucionado sobre la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos.

Recomendación a la pregunta No. 18

No se tiene recomendación alguna

8.4 RESULTADOS Y EJERCICIO DEL FONDO

TEMA 4

Resultados y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN DF.

Analiza el resultado histórico de los indicadores de desempeño en la MIR federal y estatal y los resultados alcanzados con la ejecución del recurso y el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Gasto esperado con las metas logradas y costo promedio por beneficiario.

TEMA 4. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 19 | ¿Qué programas, obras, actividades etc. fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 19.

SÍ. La entidad evaluada presenta sus reportes financieros y presupuestales con los que acredita que cuenta con los registros contables que le permiten tener el control de los recursos de fondo. Asimismo, presenta sus reportes sobre la captura de los registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) con los que logra demostrar su avance sus resultados alcanzados.

| Evidencias de la Pregunta No. 19 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

Con los reportes financieros presentados y que fueron emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), cuyo sistema informático que fue diseñado para realizar los registro de las operaciones contables y presupuestales con base en los términos y lineamientos establecidos en la LGCG, y donde la entidad se apoya y emite los reporte e informes financieros que contienen de manera resumida, en términos monetarios el resultado de la actividad económica en las que se encuentra los recursos del fondo. En estas cifras se muestran los informes financieros, la entidad los presentan de manera oportuna, periódica y comparables sobre el ejercicio del recurso y como resultado de la captura del conjunto de pólizas que contienen, aquellos registros y soportes documentales que justifican; y que motivaron las bases sobre la que

versa los registros contables y presupuestales el fondo, con base en estos procedimientos, criterios e informes estructurados, que se encuentran basados en los principios técnicos. Con la firme intención de captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica del municipio en un periodo determinado, donde es eminente que se refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que regula la CONAC en las que se encuentran involucran los recursos del fondo.

Es por ello que, los reportes financieros integrados en la cuenta pública de la entidad, logra identificar, cual fue el monto erogado por cada uno de los proyectos financiados a nivel municipal, y nos revela la totalidad de las erogaciones de los recursos que fueron devengados en el ejercicio evaluado por la cantidad de **\$ 51'023,210.90** (Cincuenta y Un Millones Veintitrés Mil doscientos Diez pesos 90/100 M.N.) incluyendo los intereses generados en la cuenta productiva del fondo.

Los proyectos de inversión ejecutados con recursos del Fondo del Ramo 33 FORTAMUN-DF, corresponden a las cifras del cierre contable del ejercicio al 31 de diciembre de 2022, cuyos conceptos se integran como de la siguiente manera:

| RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2022 | | | |
|---|--------------------------------|----------------|---------------------------|
| Proyecto o Acciones | Prioritario Art. 37 LCF | IMPORTE | % Gasto Financiado |
| <i>Pago de Derechos</i> | <i>SI</i> | 17,296,333.94 | 34% |
| <i>Mantenimiento de Infraestructura</i> | <i>Si</i> | 12,828,581.31 | 25% |
| <i>Seguridad Publica de sus habitantes</i> | <i>SI</i> | 20,898,295.65 | 41% |
| Total | | 51,023,210.90 | 100% |

El Municipio con los reportes financieros proporcionados logra acreditar que los recursos se devengaron y se aplicaron a las necesidades prioritarias en su circunscripción, y que su H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el monto de los recursos presupuestarios y definir cada uno de los proyectos que fueron financiados, en la que se procuró dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos, mantenimiento de la infraestructura y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a las señaladas por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los siguientes informes:

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| QUERETARO | | | | | | | | | | | |
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | |
| Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| Objeto del Gasto | | | | | | | | | | | |
| 033 SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | \$15,707,265.00 | -\$1,193,464.37 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 |
| 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1130 Sueldos base al personal permanente | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1131 Sueldos base al personal permanente | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1220 Sueldos base al personal eventual | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1221 Sueldos base al personal eventual | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | \$3,374,474.00 | -\$66,734.71 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 |
| 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados | \$789,381.00 | -\$291,350.27 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 |
| 1312 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad | \$225,060.00 | -\$33,960.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 |
| 1313 Prima de Antigüedad | \$217,945.00 | \$72,680.73 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 |
| 1314 Antigüedad | \$348,376.00 | -\$330,041.00 | \$16,335.00 | \$16,335.00 | \$0.00 | \$16,335.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,335.00 | \$16,335.00 | \$0.00 |
| 1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$2,285,093.00 | -\$314,040.44 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 |
| 1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$474,716.00 | -\$107,040.93 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 |
| 1323 Aguinaldo | \$1,810,377.00 | -\$206,999.51 | \$1,603,377.49 | \$1,603,377.49 | \$0.00 | \$1,603,377.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,603,377.49 | \$1,603,377.49 | \$0.00 |
| 1330 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1331 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1340 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,565.00 | \$374,565.00 | \$374,565.00 | \$0.00 | \$374,565.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,565.00 | \$374,565.00 | \$0.00 |
| 1341 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,565.00 | \$374,565.00 | \$374,565.00 | \$0.00 | \$374,565.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,565.00 | \$374,565.00 | \$0.00 |
| 1400 SEGURIDAD SOCIAL | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1440 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1441 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | \$1,748,221.00 | -\$466,042.13 | \$1,282,178.87 | \$1,282,178.87 | \$0.00 | \$1,282,178.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,282,178.87 | \$1,282,178.87 | \$0.00 |
| 1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1520 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |
| 1521 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto | Unidad Administrativa del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|-------------|---|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1540 | Prestaciones contractuales | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1544 | Despensa | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1590 | Otras prestaciones sociales y económicas | \$963,683.00 | -\$145,895.03 | \$817,787.97 | \$817,787.97 | \$0.00 | \$817,787.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$817,787.97 | \$817,787.97 | \$0.00 |
| 1592 | Apoyo Municipal (Subsidio ISPT) | \$884,500.00 | -\$167,595.00 | \$716,905.00 | \$716,905.00 | \$0.00 | \$716,905.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$716,905.00 | \$716,905.00 | \$0.00 |
| 1593 | Vacaciones | \$78,183.00 | \$21,699.97 | \$100,882.97 | \$100,882.97 | \$0.00 | \$100,882.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,882.97 | \$100,882.97 | \$0.00 |
| 1600 | PREVISIONES | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1610 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1611 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1700 | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1710 | Estímulo | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1712 | Bono día de la madre | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$6,635,061.00 | -\$5,677,044.40 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC | \$90,000.00 | -\$51,633.61 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 |
| 2110 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2120 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2121 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2140 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2150 | Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2151 | Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2160 | Material de limpieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2161 | Material de limpieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE | \$135,061.00 | -\$74,735.13 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 |
| 2410 | Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2420 | Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2421 | Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2430 | Cal, yeso y productos de yeso | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Page 2

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto | Unidad Administrativa del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|--------|--|------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|---|------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE: | \$160,000.00 | -\$160,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$130,000.00 | -\$130,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5650 | Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5651 | Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5670 | Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5671 | Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | PROTECCION CIVIL | \$4,386,729.99 | -\$2,359,742.60 | \$2,026,987.39 | \$2,025,602.39 | \$3,378.01 | \$2,025,602.39 | \$0.00 | \$1,378.61 | \$2,025,602.39 | \$2,025,602.39 | \$0.00 |
| | 041 GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5,010,000.00 | \$2,834,012.63 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,000,000.00 | -\$4,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2612 | Lubricantes y Aditivos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEA | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$12,745,000.00 | \$4,627,019.95 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 | \$0.00 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3110 | Energía eléctrica | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3112 | DAP | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 |
| 3390 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 |

Page 12

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|------------------------------|---------------------|----------------|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------|--------------|-------------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | | |
| Objeto | Unidad Administrativa del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| | CHRYSLER 2020 SERIE 3C6JRAAG2F | \$0.00 | \$18,132.82 | \$18,132.82 | \$18,132.82 | \$0.00 | \$18,132.82 | \$0.00 | \$0.00 | \$18,132.82 | \$18,132.82 | \$0.00 |
| | 341 FORTAMUN 2022 - REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD UBICADO EN CARRETERA | | | | | | | | | | | |
| | MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL, QRO. | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6200 | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6220 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| 6221 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| | FORTAMUN 2022 - REHABILITACION T | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 | \$197,453.90 |
| | 350 FORTAMUN 2022 - AMPLIACION DE OBRA CIVIL PARA LOS BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA | | | | | | | | | | | |
| | MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL, QRO. | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6200 | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6220 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6221 | Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| | FORTAMUN 2022 - AMPLIACION DE O | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| | 351 FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA | | | | | | | | | | | |
| | MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL, QRO. | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6200 | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6270 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6271 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| | FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| | 357 VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SERIE 3N6AD33A8PK809227 | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIAL | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3450 | Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |
| | VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SE | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 |

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | | |
| Objeto | Unidad Administrativa del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| | Total Final | \$50,652,546.90 | \$74,258.71 | \$51,027,084.71 | \$51,025,210.90 | \$3,872.81 | \$51,025,210.89 | \$0.01 | \$3,873.82 | \$48,945,797.35 | \$48,945,797.35 | \$2,177,413.54 |

Hallazgos relevantes de la pregunta No 19

El Municipio cuenta con un sistema automatizado robusto que reúne los requerimientos exigidos por LGCG con la que demuestra que cuenta con los bienes y sistemas informáticos que le permiten llevar a cabo el control efectivo de los recursos en tiempo real, a partir de un presupuesto asignado, devengado y pagado, y que a través del cumulo de pólizas, se genera los registros contables y presupuestales y con el sistema que es capaz de realiza de manera simultánea los registros contables y la afectación a los registros presupuestales permitiendo un mayor control de los recursos.

Recomendación a la pregunta No. 19

Continuar el ejercicio de los recursos bajo la operación y tutela del sistema de contabilidad para que, en su ejecución, cuente con una guía para que de a pie el cumplimiento del marco normativo que regula la aplicación de los recursos para cada ejercicio fiscal.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 20 | ¿Presentar resultados y/o Capturas en el SRFT (Portal de Aplicaciones de la SHCP) respecto de los recursos del FORTAMUN DF ? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 20.

Si, La entidad evaluada proporcionó las diversas publicaciones realizadas en el órgano oficial del estado, situación que permitió justificar que el ejecutor generó, reporto y realizo en tiempo y forma la captura en el SRFT con los que acredita que de los objetivos y las metas programadas fueron alcanzadas con los recursos del fondo.

| Evidencias de la Pregunta No. 20 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| | Informe Definitivo en el SRFT 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

Para efectos de responder de manera positiva el presente reactivo la entidad nos proporcionó las diversas publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” donde se logra constatar que se tienen los registros financieros e indicadores que demuestran sus avances y los resultados en el SRFT (Portal de Aplicaciones de la SHCP) respecto de los recursos del FORTAMUN DF, mismos que fueron difundidos en el órgano oficial.

El SRFT es la aplicación oficial que fue diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para monitorear las metas e indicadores establecidos por el fondo de las entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, y con ello, constatar que se cumplan con la captura de los registros y revelen los resultados alcanzados con relación a las metas e indicadores con los recursos de los fondos que le fueron transferidos.

Los informes están divididos de manera trimestral, semestral y anual, esta situación permite medir los avances y resultados para que la secretaria de Bienestar (SB) se encuentre en posibilidad de verificar su seguimiento en la ejecución del fondo.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro descriptivo el cual, contiene la fecha de publicación de los reportes emitidos por el SRFT en el órgano oficial del estado las siguientes:

| FECHA DE PUBLICACION | TRIMESTRE PUBLICADO |
|-------------------------|---------------------|
| 05 DE MAYO DE 2022 | 1ER TRIMESTRE 2022 |
| 05 DE AGOSTO DE 2022 | 2DO. TRIMESTRE 2022 |
| 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 | 3ER. TRIMESTRE 2022 |
| 03 DE FEBRERO DE 2023 | 4TO. TRIMESTRE 2022 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 20

EL municipio con la información proporcionada, acredita que cumple en tiempo y forma con la captura de los registros sobre los avances en el ejercicio de los recursos en cada trimestre, semestre y anualidad, así como su difusión en el órgano oficial del gobierno estatal y en su portal de transparencia de la municipalidad.

Recomendación a la pregunta No. 20.

No se tiene recomendación alguna.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 21 | ¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF, de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 21.

Si, La entidad evaluada proporciono los Periódicos Oficiales del Estado “La Sombra de Arteaga”, mediante el cual, la entidad realizo las diversas publicaciones de los informes trimestrales, semestrales y anuales que fueron capturados en el SRFT con ello, logra justificar el cumplimiento sobre la captura y sus resultados alcanzados en sus metas e indicadores en cada uno de sus informes trimestrales, semestres y en el anual.

| Evidencias de la Pregunta No. 21 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), es el programa destinado para que las entidades federativas y los municipios, realicen los registros mediante la captura del uso, destino y los resultados alcanzados con los recursos del fondo para dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y sus lineamientos.

Par efecto de cumplir con la normatividad, la entidad presentó al grupo de evaluadores las publicaciones trimestrales donde se logra apreciar a simple lectura que, la entidad evaluada realizó la captura a la porta aplicativo (SRFT) en tiempo y forma, en donde capturo y reporto sus 5 indicadores que le fueron asignados a fin de informar los resultados alcanzados en su nivel propósito, componente y actividad como se muestra a continuación:

| No | Nombre del Indicador y nivel | Definición del Indicador y temporalidad | Método de Cálculo |
|----|---|--|--|
| 1 | Tasa de variación de ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México (PROPOSITO) Avance en al cierre del ejercicio (180.92%) | Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refieren al Ingreso de Libre (ANUAL) | $[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{ Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100$ |
| 2 | | Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa | $((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto})$ |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | <p><i>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos (COMPONENTE)</i></p> <p><i>Avance en al cierre del ejercicio (97.20%)</i></p> | <p><i>mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF (ANUAL)</i></p> | <p><i>ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100</i></p> |
| 3 | <p><i>Índice de Dependencia Financiera (ACTIVIDAD)</i></p> <p><i>Avance en al cierre del ejercicio (115.86%)</i></p> | <p><i>Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como (SEMESTRAL)</i></p> | <p><i>(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)</i></p> |
| 4 | <p><i>Índice en el Ejercicio de Recursos (ACTIVIDAD)</i></p> <p><i>Avance en al cierre del ejercicio (100.00%)</i></p> | <p><i>Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta (TRIMESTRAL)</i></p> | <p><i>(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100</i></p> |
| 5 | <p><i>Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcación es territoriales de la Ciudad de México (COMPONENTE)</i></p> <p><i>Avance en al cierre del ejercicio (100%)</i></p> | <p><i>Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta. (TRIMESTRAL)</i></p> | <p><i>(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100</i></p> |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Con la información proporcionada, se concluye que en el ejercicio 2022 la entidad con los informes financieros y los reportes del SRFT s demostró un avance óptimo.

Asimismo, se presenta los resultados financieros, reportadas por la entidad en el SRFT cuyos resultados finales en términos generales se presenta a continuación:

| REPORTE FINAL SRFT FORTAMUN DF EJERCICIO 2022 | |
|--|---------------------------|
| Programa Presupuestario | 2022 |
| Recursos | Federales Aportaciones |
| Programa | FORTAMUN DF |
| Total, del Programa Presupuestario | 50'814,686.00 |
| Rendimientos Financieros | 212,398.71 |
| Total, Modificado | 51'027,084.71 |
| Recaudado | 50'814,686.00 |
| Comprometido | 51'023,210.90 |
| Total, Devengado | 51'023,210.90 |
| Total, Ejercido | 49'393,594.20 |
| Total, Pagado EF | 49'393,594.20 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Del importe total modificado únicamente quedó pendiente de devengar la cantidad total de \$ 3,873.81 cuyo importe corresponde a los intereses generados en la cuenta productiva del ejercicio 2022, cuyo importe se reintegró como se demuestra a continuación:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Recibo de pago

Querétaro, Qro. 23 de Enero del 2023
No. Operación: 2023/324446
Transacción : 2023/263611
Tipo movimiento : TESORERÍA

Datos del contribuyente:

Nombre : MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL **RFC :** MAQ6212014Y9
Teléfono : S/N **Correo electrónico :** RDIAZV@QUERETARO.GOB.MX
Dirección : PLAZA DE LA CONSTITUCION , NO.EXT : NO. 20 ,COL.
Total Pagado : 3,874.00

Cuenta Bancaria: 01.111M22.0000.000000000000.000.V27.0.0.11121

Desglose del pago

| Cuenta | Descripción del concepto de pago | Cta Banco | Periodo | Cantidad | Importe |
|---------|--|-----------|------------|----------|----------|
| 2199036 | REINTEGRO RENDIMIENTOS RAMO 33 FORTAMUN 2022 25182 | 1111M22 | 23-01-2023 | 1 | 3,873.81 |
| 2199036 | REINTEGRO RENDIMIENTOS RAMO 33 FORTAMUN 2022 25182 | 1111M22 | 23-01-2023 | 1 | .19 |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO
Ramo 33 FORTAMUN 2022

TOTAL 3,874.00

(TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Observación : SE RECIBE DEPOSITO VIA SPEI POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE INTERESES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. SEGÚN ORDEN DE PAGO 49349. 01.111M22.0000.000000000000.000.V27.0.0.11121 RDIAZV@QUERETARO.GOB.MX

Cadena Original:
70001=MAQ6212014Y9|70002=3874|70003=2023324446|70004=20230123|70005=14:27:02

Sello Digital:
mgDYosm3M1OknwakHKnmHTWvFsi20BWnkaSacbBrBrst+gWdilVcG5AqG13kftJ5b20J3T0ui/oEYZMQA99UpgT1KqwMJMO993MNHbWvd45CVCpTDn5U5XhZ2EPHbdxlhnVA+duwT+uF8dRAD0rPic1KhWgx0RZJfDwcZsMKE =

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: <http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/>

Fecha de impresión: 23-01-23 14:28:05 Pag. 1 de 1

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL






GEO750916MJ0
Registro Federal de Contribuyentes
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
Nombre, denominación o razón social

Hallazgos relevantes de la pregunta No 21

Un aspecto positivo con relación a la ejecución del recurso, es el cumplimiento de las metas e indicadores de sus 5 indicadores que le correspondieron reportar a la municipalidad en el uso del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 21

El Municipio para mayor eficacia en el ejercicio de los recursos deberá construir una MIR local que contenga los indicadores a nivel municipal que complementen las metas para efecto de medir y focalizar las necesidades que sean detectadas a nivel local.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 22 | ¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF cumplen con los criterios establecidos por la normatividad vigente? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No.22.

Si, La entidad proporciono la MIR federal FORTAMUN DF 2022 es el documento donde la entidad identifico dentro de su resumen narrativo, los indicadores estratégicos y de gestión que esta relacionados con el ejercicio del fondo quienes cumplen con los criterios establecidos en la normativa.

| Evidencias de la Pregunta No. 22 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |
| 33 | Ley General de Contabilidad Gubernamental |
| 34 | Lineamientos para la Construcción de Indicadores |

La Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone en los incisos b y c en su fracción II del artículo 61 que el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) resulta para las entidades públicas cuenta con la obligación y el deber de incluir en sus programas presupuestarios, los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para medir

el avance en cuanto a metas propuestas con la construcción de una MIR, que permitirá monitorear la aplicación de los recursos, y en donde se defina su interrelación propicie y facilite, su análisis para que la entidad federal, se encuentre en la posibilidad de valorar la eficiencia, eficacia en el uso y destino de los recursos del fondo.

Para efecto de atender lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos en esta materia y con los cuales permitirán alcanzar la armonización de los recursos y la generación de los indicadores de los programas presupuestarios del PEF con la finalidad de medir y obtener el grado del desempeño de los recursos públicos transferidos. Es por ello que los Presupuestos de egresos deberán tener una MIR desarrollada con la MML, y sustentada con los indicadores estratégicos y de gestión que serán necesarios, y que permitan orientar los recursos hacia los objetivos definidos en la LCF.

El ACUERDO en donde se establecen los “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño”, fue publicado con el propósito de definir y el establecer la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño sobre los programas institucionales que serán operados por los entes públicos en todos sus niveles de gobierno. Para sí, cumplir con la instrucción señalada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los que, se encuentran el fondo FORTAMUN.

Por lo anterior, resulta que los indicadores estratégicos y de gestión que se encuentran contenidos en cada una de las dimensiones del gasto en todos sus niveles y en sus objetivos, que se describen en la MIR del FORTAMUN DF federal 2022, donde se tiene que las dependencias y entidades del gobierno federal deberán generar y cumplir los criterios establecidos por la normatividad vigente.

A continuación, se presenta, la comparación de los indicadores y objetivos establecidos que se precisan en los niveles de la MIR con relación a la normatividad que regula el fondo, con el propósito de dar respuesta al presente reactivo. Por lo tanto, el municipio presenta el siguiente cuadro descriptivo en donde muestra el tipo de indicador, la temporalidad y su relación con la normatividad:

| CUADRO COMPARATIVO | | | | |
|---|--|------------------|--------------------------------------|--|
| INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA MIR CON LA NORMATIVA DEL FONDO | | | | |
| EJERCICIO 2022 | | | | |
| Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR Federal | | | | |
| Nivel: Fin | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible | Porcentaje | Estratégico - Eficiencia - Anual | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| Nivel: Propósito | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas | Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México | Porcentaje | Estratégico - Eficiencia - Semestral | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| Nivel: Componente | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos | Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Porcentaje | Gestión- Eficacia - Trimestral | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| Nivel: Actividad | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN | Índice en el Ejercicio de Recursos | Porcentaje | Gestión - Eficacia - Trimestral | Con el primer párrafo del artículo 33 Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Asimismo, la entidad evaluada presenta sus indicadores capturados en el SRFT que fueron asignados a fin de informar a la entidad federal, en su nivel Propósito, Componente y Actividad, así como su vinculación con la normatividad establecida, como se muestra a continuación:

| CUADRO COMPARATIVO | | | | |
|--|---|------------------|---------------------------------|--|
| INDICADORES REPORTADOS EN EL SRFT CON LA NORMATIVA DEL FONDO | | | | |
| EJERCICIO 2022 | | | | |
| Objetivos, Indicadores A Nivel Componente y Actividad (Trimestral) | | | | |
| Nivel: Componente | | | | |
| Definición del Indicador | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta | Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Porcentaje | Gestión - Eficacia - Trimestral | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| Nivel: Actividad | | | | |
| Definición del Indicador | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| informa Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta. | Índice en el Ejercicio de Recursos | Porcentaje | Gestión - Eficacia - Trimestral | Con el primer párrafo del artículo 33 Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |

| CUADRO COMPARATIVO | | | | |
|--|---|------------------|-----------------------------------|--|
| INDICADORES REPORTADOS EN EL SRFT CON LA NORMATIVA DEL FONDO | | | | |
| EJERCICIO 2022 | | | | |
| Objetivos, Indicadores A Nivel Propósito (Semestral) | | | | |
| Nivel: Propósito | | | | |
| Definición del Indicador | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como | Índice de Dependencia a Financiera | Porcentaje | Estratégico- Eficacia - Semestral | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| CUADRO COMPARATIVO | | | | |
| INDICADORES REPORTADOS EN EL SRFT CON LA NORMATIVA DEL FONDO | | | | |
| EJERCICIO 2022 | | | | |
| Objetivos, Indicadores a Nivel Propósito y Componente (Anual) | | | | |
| Nivel: Propósito | | | | |
| Definición del Indicador | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual del municipio o respecto del ingreso disponible demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refieren al Ingreso de Libre | Tasa de variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México | Porcentaje | Estratégico - Eficiencia - Anual | Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| Nivel: Componente | | | | |
| Definición del Indicador | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia | Normativa Asociada |
| Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y | Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos | Porcentaje | Estratégico- Eficacia - Anual | Con el primer párrafo del artículo 33 Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 22

Los indicadores asignados para los efectos de informar los avances y los resultados alcanzados por el fondo en el ejercicio fiscal evaluado representa para el ejecutor, una expresión cuantitativa construida a partir de variables, cuyo propósito principal es proporcionar un medio sencillo y fiable para medir los logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas) alcanzados en la MIR, para así refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados alcanzados.

Los indicadores ESTRATÉGICOS tienen como propósito, el medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las políticas públicas establecidas mediante los programas presupuestarios del PEF 2022, este hecho constituye una de las estrategias para orientar eficientemente los recursos que serán medidos a través de sus indicadores a nivel Fin, Propósito y de aquellos Componentes que se consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Los indicadores de GESTION tienen la finalidad de medir su avance en los procesos y de las actividades en la manera en que las obras y acciones generadas con la intervención pública fueron generadas y entregadas a sus beneficiarios

Recomendación a la pregunta No. 22

La entidad ejecutora deberá elaborar su MIR local con los indicadores, estableciendo en cada una de sus dimensiones del gasto sus metas que le permitan medir y monitorear cada una de la dimensión del gasto que está permitido por la LCF a nivel localidad.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 23 | ¿Los indicadores estrategicos y de gestion asociados al FORTAMUN DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los terminos establecidos en la normatividad vigente? | 9 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 23

Si, La entidad evaluada presenta la MIR FORTAMUN DF 2022 del programa presupuestario a nivel federal, en donde logra identificar que en su resumen narrativo contiene los indicadores de gestión y estratégicos, así como sus cinco indicadores asignados a reportar de manera trimestral, semestral y anual, que permitirán a nivel federal el monitorear los avances y los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

| Evidencias de la Pregunta No. 23 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

El Gobierno Federal tiene el propósito de medir el desempeño de sus Programas Presupuestarios (PP), con base en su contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como es el caso del FORTAMUN DF, que empleo en su desarrollo un modelo de cultura de organización, y el gobierno federal en el resumen narrativo, genero los indicadores de desempeño y de gestión que permitirán conocer los avances y sus resultados alcanzados con los recursos transferidos, asimismo monitorear a las entidades en el cumplimiento de los compromisos y objetivos del fondo

Para efectos de los principios constitucionales del gasto público, la Federación, Estados y Municipios en sus presupuestos de egresos, deberán establecer aquellos indicadores que permitan medir las siguientes dimensiones de gasto:

| | |
|-------------------|--|
| Eficacia | Mide el grado de cumplimiento de los objetivos |
| Eficiencia | Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados. |
| Economía | Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros |
| Calidad | Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa grado de cumplimiento de los objetivos |

De acuerdo con las documentales proporcionadas por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, respecto de sus indicadores estratégicos y de gestión registrados en el SRFT con los cuales, cumplió con el desempeño en cuanto a su eficiencia y eficacia, dado que cuenta con 2 indicadores trimestrales, 1 semestral, 2 anuales con ello, demuestra el deber de informar, y se colige que los recursos transferidos fueron eficientes, debido a que estos se devengaron en su mayoría, y además cumplieron con los objetivos que se precisan en cada uno de los indicadores reportados.

Para efecto de constatar este hecho, fue proporcionada las diversas publicaciones realizadas en el órgano oficial del estado, las que contienen los reportes sobre los informes trimestrales 2022 y los definitivos.

En estos reportes trimestrales, se identifican dos indicadores que le correspondió al municipio realizar la capturar sobre el avance sobre sus metas y los indicadores siguientes;

- El Nombre del Indicador
- Definición del Indicador.
- Frecuencia del Indicador
- Método de Cálculo del indicador.
- Unidad de Medida
- Tipo de Indicador, si este corresponde así este es uno de gestión o estratégico

- Dimensión del Indicador, si este corresponde a uno de eficiencia, eficacia, economía o calidad.

Asimismo, se tiene que las cifras que se muestran en el informe final respecto de la captura en el SRFT se logran apreciar su eficacia en el ejercicio de los recursos, debido a que se tiene que la carga de las cifras reportadas en el informe definitivo que se evalúa asciende a la cantidad total de **\$ 51'023,210.90** (Cincuenta y Un Millones Veintitrés Mil Doscientos Diez pesos 90/100 M.N.) incluyendo los intereses generados en la cuenta productiva del fondo. Con este hecho se concluye que se tiene la debida eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos. Este hecho que se confirma mediante las cifras que se muestran en el siguiente cuadro descriptivo, cuyos importes fueron obtenidos con los reportes finales publicados en el SFRT como son los siguientes:

| REPORTE FINAL SRFT FORTAMUN DF EJERCICIO 2022 | |
|--|---------------------------|
| Programa Presupuestario | 2022 |
| Recursos | Federales Aportaciones |
| Programa | FORTAMUN DF |
| Total, del Programa Presupuestario | 50'814,686.00 |
| Rendimientos Financieros | 212,398.71 |
| Total, Modificado | 51'027,084.71 |
| Recaudado | 50'814,686.00 |
| Comprometido | 51'023,210.90 |
| Total, Devengado | 51'023,210.90 |
| Total, Ejercido | 49'393,594.20 |
| Total, Pagado EF | 49'393,594.20 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Asimismo, se cuentan los informes contables y presupuestales que sustentan lo antes señalado, tal y como se ilustra a continuación:

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | |
| Unidad Administrativa | | | | | | | | | | | |
| Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| 033 SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | \$15,707,265.00 | -\$1,193,464.37 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,513,800.63 | \$14,513,800.63 | \$0.00 |
| 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1130 Sueldos base al personal permanente | \$8,132,304.00 | -\$1,373,118.53 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,759,185.47 | \$6,759,185.47 | \$0.00 |
| 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1220 Sueldos base al personal eventual | \$2,289,416.00 | \$855,281.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,144,697.00 | \$3,144,697.00 | \$0.00 |
| 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | \$3,374,474.00 | -\$56,734.71 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,317,739.29 | \$3,317,739.29 | \$0.00 |
| 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados | \$789,381.00 | -\$291,350.27 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$498,030.73 | \$498,030.73 | \$0.00 |
| 1312 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad | \$225,060.00 | -\$33,990.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$191,070.00 | \$191,070.00 | \$0.00 |
| 1313 Prima de Antigüedad | \$217,945.00 | \$72,680.73 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$290,625.73 | \$290,625.73 | \$0.00 |
| 1314 Antigüedad | \$348,376.00 | -\$330,041.00 | \$18,335.00 | \$18,335.00 | \$0.00 | \$18,335.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$18,335.00 | \$18,335.00 | \$0.00 |
| 1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$2,285,093.00 | -\$314,040.44 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,971,052.56 | \$1,971,052.56 | \$0.00 |
| 1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | \$474,716.00 | -\$107,040.93 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$367,675.07 | \$367,675.07 | \$0.00 |
| 1323 Aguinaldo | \$1,810,377.00 | -\$208,989.51 | \$1,601,387.49 | \$1,601,387.49 | \$0.00 | \$1,601,387.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,601,387.49 | \$1,601,387.49 | \$0.00 |
| 1330 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1331 Horas extraordinarias | \$100,000.00 | \$374,071.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$474,071.00 | \$474,071.00 | \$0.00 |
| 1340 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,585.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 |
| 1341 Compensaciones | \$200,000.00 | \$174,585.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$374,585.00 | \$374,585.00 | \$0.00 |
| 1400 SEGURIDAD SOCIAL | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1440 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1441 Aportaciones para seguros | \$40,000.00 | -\$40,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | \$1,748,221.00 | -\$456,042.13 | \$1,292,178.87 | \$1,292,178.87 | \$0.00 | \$1,292,178.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,292,178.87 | \$1,292,178.87 | \$0.00 |
| 1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | \$575,790.00 | -\$197,407.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$378,383.00 | \$378,383.00 | \$0.00 |
| 1520 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |
| 1521 Indemnizaciones | \$208,748.00 | -\$185,740.10 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$23,007.90 | \$23,007.90 | \$0.00 |

Page 1

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|------------------------------|---------------------|----------------|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|----------------|----------------|-------------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | |
| Unidad Administrativa | | | | | | | | | | | |
| Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
| 1540 Prestaciones contractuales | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1544 Despesa | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$73,000.00 | \$73,000.00 | \$0.00 |
| 1590 Otras prestaciones sociales y económicas | \$983,683.00 | -\$145,695.03 | \$837,987.97 | \$837,987.97 | \$0.00 | \$837,987.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$837,987.97 | \$837,987.97 | \$0.00 |
| 1592 Apoyo Municipal (Subsidio ISPT) | \$884,500.00 | -\$167,555.00 | \$716,945.00 | \$716,945.00 | \$0.00 | \$716,945.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$716,945.00 | \$716,945.00 | \$0.00 |
| 1593 Vacaciones | \$79,183.00 | \$21,669.97 | \$100,852.97 | \$100,852.97 | \$0.00 | \$100,852.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,852.97 | \$100,852.97 | \$0.00 |
| 1600 PREVISIONES | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | \$120,000.00 | -\$120,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1710 Estímulos | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1712 Bono día de la madre | \$2,850.00 | -\$2,850.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | \$6,635,061.00 | -\$5,677,044.40 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,058,016.60 | \$1,058,016.60 | \$0.00 |
| 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC | \$90,000.00 | -\$51,633.61 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$0.00 | \$0.00 | \$38,366.39 | \$38,366.39 | \$0.00 |
| 2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$30,000.00 | -\$15,641.17 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,358.83 | \$14,358.83 | \$0.00 |
| 2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | \$30,000.00 | -\$21,990.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,010.00 | \$8,010.00 | \$0.00 |
| 2150 Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2151 Material impreso e información digital | \$10,000.00 | \$5,997.56 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,997.56 | \$15,997.56 | \$0.00 |
| 2160 Material de limpieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2161 Material de limpieza | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE | \$135,061.00 | \$74,735.13 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$0.00 | \$0.00 | \$60,325.87 | \$60,325.87 | \$0.00 |
| 2410 Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2411 Productos minerales no metálicos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2420 Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2421 Cemento y productos de concreto | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2430 Cal, yeso y productos de yeso | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Page 2

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | |
| Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Cuentas por Pagar |
| 5009 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE: | \$160,000.00 | -\$160,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$130,000.00 | -\$130,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5650 Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5651 Equipo de comunicación y telecomunicación | \$30,000.00 | -\$30,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5670 Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5671 Herramientas y máquinas-herramienta | \$100,000.00 | -\$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| PROTECCION CIVIL | \$4,386,726.96 | -\$2,359,742.60 | \$2,026,984.36 | \$2,025,602.39 | \$3,379.01 | \$2,025,602.39 | \$0.00 | \$3,379.01 | \$2,025,602.39 | \$2,025,602.39 |
| 041 GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5,010,000.00 | -\$2,034,012.53 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 |
| 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE | \$600,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 |
| 2460 Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 |
| 2461 Material eléctrico y electrónico | \$500,000.00 | \$1,675,987.47 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,175,987.47 | \$2,175,987.47 |
| 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,010,000.00 | -\$4,010,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos | \$4,000,000.00 | -\$4,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2612 Lubricantes y Aditivos | \$10,000.00 | -\$10,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEK | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transport | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transport | \$500,000.00 | -\$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | \$12,745,000.00 | \$4,627,019.95 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,372,019.95 | \$17,372,019.95 |
| 3100 SERVICIOS BASICOS | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 |
| 3110 Energía eléctrica | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 |
| 3112 DAP | \$12,000,000.00 | \$5,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,296,333.94 | \$17,296,333.94 |
| 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 |
| 3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | \$200,000.00 | -\$124,313.99 | \$75,686.01 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,686.01 | \$75,686.01 |

Page 12

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | |
|--|----------|------------------------------|---------------------|----------------|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------|-------------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 08/jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | |
| Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Cuentas por Pagar |
| CHRYSLER 2020 SERIE 3C6JRAAGZF | \$0.00 | \$15,132.62 | \$15,132.62 | \$15,132.62 | \$0.00 | \$15,132.62 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,132.62 | \$15,132.62 |
| 341 FORTAMUN 2022 - REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD UBICADO EN CARRETERA HUALCAN QUETILLOS AMEALCO DE BONFIL QRO | | | | | | | | | | |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 |
| 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 |
| 6220 Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 |
| 6221 Edificación no habitacional | \$0.00 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$646,150.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$448,696.94 | \$448,696.94 |
| FORTAMUN 2022 - REHABILITACION DE OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO | | | | | | | | | | |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6220 Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| 6221 Edificación no habitacional | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$1,628,535.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,628,535.54 |
| FORTAMUN 2022 - AMPLIACION DE OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO | | | | | | | | | | |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| 6271 Instalaciones y equipamiento en construcciones | \$0.00 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$351,424.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$351,424.10 |
| FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE | | | | | | | | | | |
| 357 VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SERIE 3N6AD33A8PK089227 | | | | | | | | | | |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 |
| 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 |
| 3450 Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 |
| 3451 Seguro de bienes patrimoniales | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,636.81 | \$26,636.81 |
| VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SE | | | | | | | | | | |

Page 41

| MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. QUERETARO | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022 | | | | | | | | | | | |
| F. Financiamiento: 2503 | | | | | | | | | | | |
| Fecha y hora de Impresión: 06Jun/2023 01:36 p. m. | | | | | | | | | | | |
| Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY | | | | | | | | | | | |
| Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Cuentas por Pagar | Pagar Deuda |
| Objeto del Gasto | | | | | | | | | | | |
| Total Final | \$50,852,348.00 | \$374,338.71 | \$51,027,084.71 | \$51,025,210.90 | \$3,873.81 | \$51,023,210.90 | \$0.01 | \$3,873.82 | \$48,845,797.35 | \$48,845,797.35 | \$2,177,413.34 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Asimismo, se tiene que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG), su propósito principal es el control los registros contables a través de la captura de datos contables y presupuestales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los registro se realicen por parte de las entidades públicas, de forma armónica, delimitada y específica sobre aquellas operaciones presupuestarias y contables derivadas de su gestión pública.

Adicionalmente, el sistema contable deberá generar los informes financieros y presupuestarios de manera fiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, y deberán expresarse en términos monetarios respecto de los recursos de la gestión pública en los que se encuentra los fondos del FORTAMUN DF.

Para efecto de atender lo anterior, el municipio contribuyó en gran medida a identificar y conocer mediante los reportes financieros, el cumplimiento al desempeño de los recursos en cuanto a su eficacia, economía y eficiencia en el gasto y los ingresos del fondo.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 23

Un aspecto positivo del diseño de los programas presupuestarios a nivel federal, es la aplicación de herramientas de Planeación Estratégica, el cual constituye un enfoque de análisis e intervención organizacional tendiente a fortalecer los procesos de gestión y obtención de resultados esperados con los recursos transferidos a las entidades públicas. Estas acciones que están debidamente integradas por un conjunto de actividades que deberán realizan los usuarios de manera ordena y estructurada con el propósito de ubicar y precisar las tareas primordiales de ejercicio de los recursos. En este sentido, a fin de conocer y planear cuales son las acciones propuestas con las facilitaran los logros de los objetivos trazados, en el afán de dar cabal cumplimiento a las tareas programadas para obtener las metas propuestas. Este modelo de cultura organizacional que el ejecutivo federal, busca apoyar y dar un mayor énfasis sobre los resultados que en el propio

procedimiento. Es decir, este modelo se interesa más, de cómo se hacen las cosas, situación que cobra mayor relevancia dado que determina que se hace, qué se logra, y cuáles es el impacto deseado que se busca obtener para el bienestar de sus beneficiarios.

Recomendación a la pregunta No. 23

La entidad ejecutora deberá proponer en ejercicios futuros, elaborar su MIR a nivel local, con la finalidad de contar con los indicadores estratégicos y de gestión que sustenten sus reportes trimestrales sobre los avances que les permitan definir sus tareas y las actividades encaminadas a cada uno de los proyectos que serán financiados a nivel municipal, que permitan monitorear los resultados esperados.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 24 | ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 24.

Si, La entidad evaluada con la información proporcionada, logra acredita el comportamiento histórico de los recursos transferidos en el periodo de los años 2017 al 2022.

| Evidencias de la Pregunta No. 24 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 14 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2020 |
| 15 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2019 |
| 17 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2018 |
| 18 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2021 |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

De acuerdo con lo dispuesto por la LCF en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF dispone que uno de sus objetivos principales, es fortalecer las finanzas públicas municipales, con el propósito de elevar el bienestar de la población y contribuir con las entidades públicas para mejorar las condiciones de vida de la población que será beneficiada con la seguridad individual y colectiva de las familias. Con esta intención de atender al ordenamiento a nivel municipal, la entidad propuso realizar el pago para la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública y el pago de derechos.

Para llevar a cabo estas acciones presupuestarias, el gobierno federal distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF a las entidades federativas, acorde a los criterios que se establecen en la LCF en donde se precisan que el monto de distribución está basado en la proporción del número de habitantes para cada estado y municipio con respecto al total nacional, para así, definir el monto destinado que serán transferidos a los estados y municipios

Por lo anterior, y de acuerdo con la perspectiva económica, en la redistribución de los recursos financieros se asigna la transferencia de los mismos, y con ello, permite a las entidades públicas de manera discrecional el disponer de los recursos del fondo como una medida de valor social y un instrumento de cambio para la obtención de un beneficio económico hacia sus gobernados. Esto sin la intención de perder de vista el objetivo principal de los recursos que es, el fortalecer las finanzas públicas municipales con el fin de garantizar que se utilicen en las acciones que están permitidas por la LCF para que las entidades primordialmente, logren identificar sus necesidades sociales más apremiantes y que al momento de su aplicación busquen el bien común y contribuyan en la mejorar de la calidad de vida de su población.

Para efecto de determinar, cual fue el comportamiento histórico la entidad ejecutora presento sus informes financieros y presupuestales, de los cuales se obtuvieron las cifras definitivas que le fueron transferidas en los ejercicios fiscales de los años del 2017 al 2022, esta situación permitirá obtener una actividad financiera sobre los recursos.

Con la información económica derivo el presente análisis, en la que se puede apreciar el grado de comportamiento histórico-económico de los recursos transferidos, tal y como se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

| Año | Pesos Devengado | % incremento sobre ejercicio anterior |
|------|-----------------|---------------------------------------|
| 2022 | \$50´814,686.00 | 25.75% |
| 2021 | \$40´410,162.00 | -6.77% |
| 2020 | \$43,342,553.59 | 3.39% |
| 2019 | \$41,876,454.30 | 12.05% |
| 2018 | \$36,831,114.00 | 9.62% |
| 2017 | \$33,597,436.73 | 3.61% |
| 2016 | \$32,426,965.59 | 0% |

Fuente: Elaboración propia con datos presentados por parte de la ejecutora.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se logra apreciar que en el último ejercicio se incrementó un 25.75% de recursos con respecto al año anterior.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 24

Se tienen que en el últimos años, se acrecentoe el monto de transferencia de los recursos.

Recomendación a la pregunta No. 24

Ninguna

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|--|-----------------------|---|
| 25 | ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 25

SI, La entidad evaluada con la evidencia presentada, es como se realizó el análisis financiero con las cifras que muestran en los registros de donde se obtienen los porcentajes devengados y pagados de los proyectos ejecutados con los recursos del FORTAMUN a fin de dar respuesta positiva a este reactivo.

| Evidencias de la Pregunta No. 25 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SFRT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SFRT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SFRT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SFRT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

Las estimaciones de los datos y aplicación de fórmulas fue el siguiente:

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado} = \frac{(\text{Presupuesto pagado})}{(\text{Presupuesto modificado})} * 100$$

$$\begin{aligned} \text{Porcentaje de presupuesto pagado} &= (\$ 49'393,594.20 / \\ &\quad \$ 51'027,084.71) * 100 \\ &= 96.80\% \end{aligned}$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto devengado} = (\text{Presupuesto devengado} / \text{Presupuesto modificado}) * 100$$

$$\begin{aligned} \text{Porcentaje de presupuesto devengado} &= (\$51'023,210.90 / \$ 51'027,084.71) * 100 \\ &= 100.00\% \end{aligned}$$

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 25

Con en la formula financiera que se precisa, es como se obtiene el porcentaje sobre el presupuesto pagado, mismo que corresponde a un 99.80% sobre el presupuesto total asignado. Cabe precisar que la entidad ejecutora devengo la totalidad de los fondos trasferidos como se pude apreciar en su reporte financiero.

De igual manera, los recursos devengados registrados en la contabilidad, fueron reportados, y están acorde con los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Recomendación a la pregunta No. 25

Es recomendable que el Municipio continúe ejerciendo en tiempo y forma, los recursos que son transferidos, y en el ejercicio de los mismos se realicen como hasta ahora con estricto apego al marco legal, buscando siempre el mayor impacto de los recursos a la población beneficiaria con ello contribuir al desarrollo social en sus circunscripciones.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 26

SI, La entidad Evaluada presenta su evidencia documental presentando sus cifras definitivas sobre el ejercicio y destino del gasto, que sirvieron de base para obtener la relación de costo-efectividad por parte del equipo evaluador.

| Evidencias de la Pregunta No. 26 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

La fórmula aplicada para obtener la relación del costo efectividad del recurso ejercido es fundamental para determinar la efectividad del programa conforme a la siguiente formula:

$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Presupuesto Devengado}} \times \frac{\text{Área de Enfoque Atendida}}{\text{Área de Enfoque Objetivo}}$$

$$CE = PM = (51'027,084.71 / 1) / (51'023,210.90 / 1)$$

$$CE = 51'027,084.71 / 51'023,210.90$$

$$CE = 1$$

Con los resultados se aplicó la siguiente tabla:

Tabla de valores ponderados

| Rechazable | Débil | Aceptable | Costo- efectividad esperado | Aceptable | Débil | Rechazable |
|------------|-------|-----------|-----------------------------------|-----------|-------|------------|
| 0 | 0.49 | 0.735 | 1 | 1.265 | 1.51 | 2 |

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 26

Con base en las fuentes de información contable, financieras y presupuestal y los reportes realizados en el SRFT que fueron proporcionados por la ejecutora, fue factor determinante que se analizaron y en todo este cúmulo de información, donde se tienen de manera resumida todos los Proyectos financiados, es como se logra obtener el monto del presupuesto aprobado, modificado, devengado, pagado, y el pendiente de pagar, y se concilio con los demás reportes proporcionados, estos fueron un factor determinantes para obtener el resultado sobre el costo-efectividad, que en su cociente es, es como se obtiene la definición del calculó en su numeral 1, y efectuando la comparación con la tabla de efectividad del recuadro predefinido, importe que se posesiono dicho número en la posición de ACEPTABLE.

Con este resultado, nos permite conocer que los recursos se aplicaron conforme a los lineamientos a nivel federal y al marco normativo que regula la operación de los proyectos financiados, siendo este un factor determinante para orientarlos a las áreas de enfoque a nivel local.

Recomendación a la pregunta No. 26

No aplica recomendación

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 27 | ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 27.

Sí. La entidad evaluada con las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” donde se muestran los avances trimestrales del ejercicio del recurso emitidos por el portal aplicativo del SRFT, donde se logra justificar que tiene los informes que fueron presentados en tiempo y forma, este hecho permitió dar cabal cumplimiento en materia de información sobre los resultados financieros alcanzados.

| Evidencias de la Pregunta No. 27 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 20 | PANTALLA página de Transparencia |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

El diverso 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es la norma que establece que los ejecutores del fondo tienen la obligación de publicarán de forma trimestral los informes a que refiere el párrafo primero del presente ordenamiento o su difusión en los órganos locales oficiales. Así mismo, tendrán la obligación de poner a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de Internet o en otros medios a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior los avances trimestrales del fondo.

De acuerdo con lo anterior, el Sistema de Recursos Federales Transferidos por sus siglas (SRFT) es la aplicación oficial de captura diseñada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se encuentren en la posibilidad de captura y el emitir sus informes trimestrales sobre sus avances, destino y los resultados que fueron alcanzados con los caudales que fueron transferidos para cumplir con las disposiciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 27

Con las publicaciones que fueron presentadas la entidad ejecutora cumple cabalmente en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en materia de información y transparencia sobre los recursos que le fueron ministrados.

Recomendación a la pregunta No. 27

No aplica

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|---|
| 28 | ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del Fondo? | 10 | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 28.

Si, La entidad evaluada con sus informes financieros 2022, logra acreditar que las cifras que se muestran en el estado presupuestal en el momento contable devengado y en el pagado, donde se obtuvo el monto de los recursos que fueron ejercidos, y con los datos estadísticos publicados en el órgano oficial del gobierno dónde se muestra el número de población del municipio para obtener con fórmula aritmética el costo promedio por beneficiario sobre los recursos financiados con el Fondo.

| Evidencias de la Pregunta No. 28 | |
|----------------------------------|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 27 | Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2022 |
| 32 | Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2022 |

El equipo evaluador con la documentación presentada, obtuvo los elementos suficientes para determinar la definición numérica de la población beneficiada de los proyectos ejecutados en el ejercicio que se evalúa. Este hecho es un factor determinante por la entidad, con este hecho, se justifica que cuenta con los sistemas y proyectos que definen a una población o área de enfoque que presenta un problema y requiere de la intervención pública y que a través de los programas o proyectos busca atender y corregir alguna situación o problema detectado en un periodo de tiempo.

Para el caso que nos ocupa, y en razón de la naturaleza del recurso, la entidad considero como población beneficiada a toda su población como su área potencial que se determina esencialmente la dimensión del gasto aprobado y erogado. Para el caso en particular, el recurso ejercido, se colige que son beneficiarios de los mismos toda la población del

municipio, y se conoció el total de los montos de los proyectos financiados por el Municipio con recursos del FORTAMUN DF como se demuestra en el siguiente cuadro:

| RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2022 | | | |
|---|--------------------------------|----------------|---------------------------|
| Proyecto o Acciones | Prioritario Art. 37 LCF | IMPORTE | % Gasto Financiado |
| <i>Pago de Derechos</i> | <i>SI</i> | 17,296,333.94 | 34% |
| <i>Mantenimiento de Infraestructura</i> | <i>Si</i> | 12,828,581.31 | 25% |
| <i>Seguridad Publica de sus habitantes</i> | <i>SI</i> | 20,898,295.65 | 41% |
| Total | | 51,023,210.90 | 100% |

Con base en la determinación anterior, la fórmula aplicada para obtener el costo promedio por beneficiario atendido del FORTAMUN DF será la siguiente:

$$CPBA = \frac{GI}{PA}$$

En donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido.

GI: Gasto de total de inversión del año evaluado.

PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo. Reportada en la tabla de cobertura.

El procedimiento de cálculo:

$$CPBA = \frac{GI}{PA} = \frac{\$ 51'023,210.90}{66,841} = \$763.35$$

El costo promedio por beneficiario es aceptable.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 28

El costo promedio por habitante fue el factor determinante para la obtención de la operación aritmética. La cual, se enfocó en su dividendo a la cantidad que versa sobre el gasto total devengado al cierre del ejercicio presupuestal, y se localizó dentro de su divisor donde se identificó la totalidad de los habitantes del municipio conforme al último censo de población y vivienda del 2020 del INEGI, mismo que corresponde a 66,841 pobladores en la municipalidad, lo que resulta un costo unitario por la cantidad de \$ 763.35 por habitante beneficiarios de los proyectos prioritarios ejecutados en las circunscripciones de municipio.

Recomendación a la pregunta No. 28

Es recomendable que el municipio establezca un documento normativo que defina su población potencial, objetiva y atendida en la aplicación de los recursos del fondo, con la finalidad de identificar la totalidad de los beneficiarios por proyecto y con ello determinar el costo promedio por dimensión del gasto realizado.

8.5 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAS

TEMA 5

Aspectos Susceptibles de Mejora del FORTAMUN DF.

Hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previa al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento.

TEMA 5. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|----------------------|
| 29 | Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora? | Si | No Aplica. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 29.

Si, La entidad evaluadora tiene antecedentes de una evaluación externa correspondientes al ejercicio 2021

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 29

La entidad ejecutora presento evidencias sobre evaluación externa 2021.

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 29.

No aplica

TEMA 5. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL FORTAMUN DF.

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|-----|---|-----------------------|----------------------|
| 30 | En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa? | Si | No Aplica. |

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 30.

Si, La entidad evaluada presento sus recomendaciones que fueron realizadas derivadas de la evaluación externa del ejercicio 2021 con dichas recomendaciones se cuenta con la evidencia parcial para la mejora del programa.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 30

Se recomienda dar seguimiento a los ASM del año 2021 hasta su conclusion

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 30

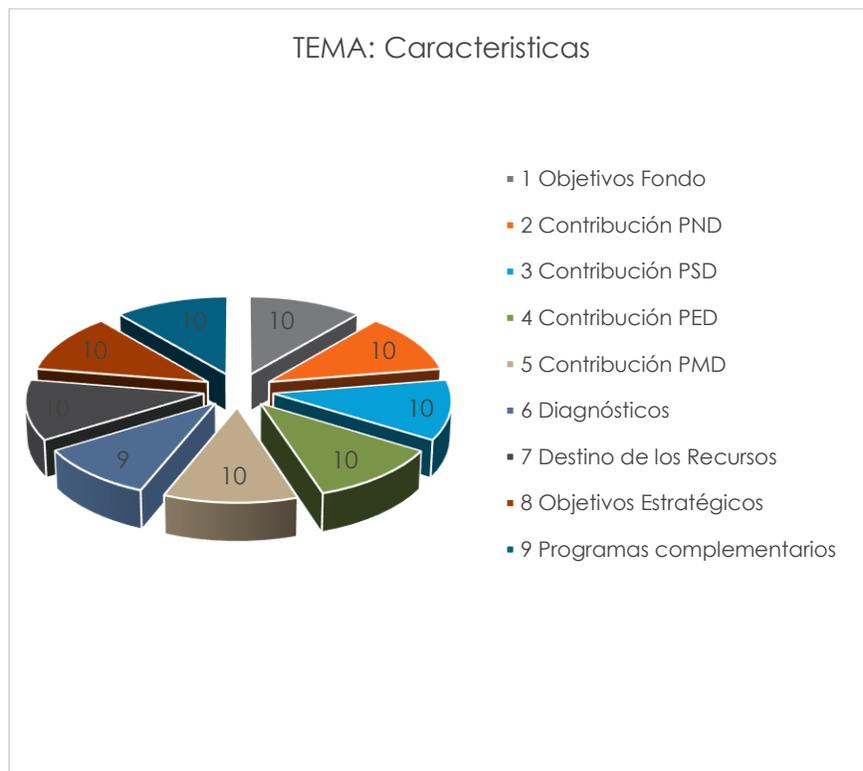
No Aplica.

9.- RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DEL “FORTAMUN DF” MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

9.1 GRAFICO DE RESULTADOS POR PREGUNTA Y POR TEMA

La valoración global obtenida de la aplicación de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. En el Ejercicio 2022 fue de **9.91** se presentan los resultados por Pregunta, por Tema y Concentrado de Temas:

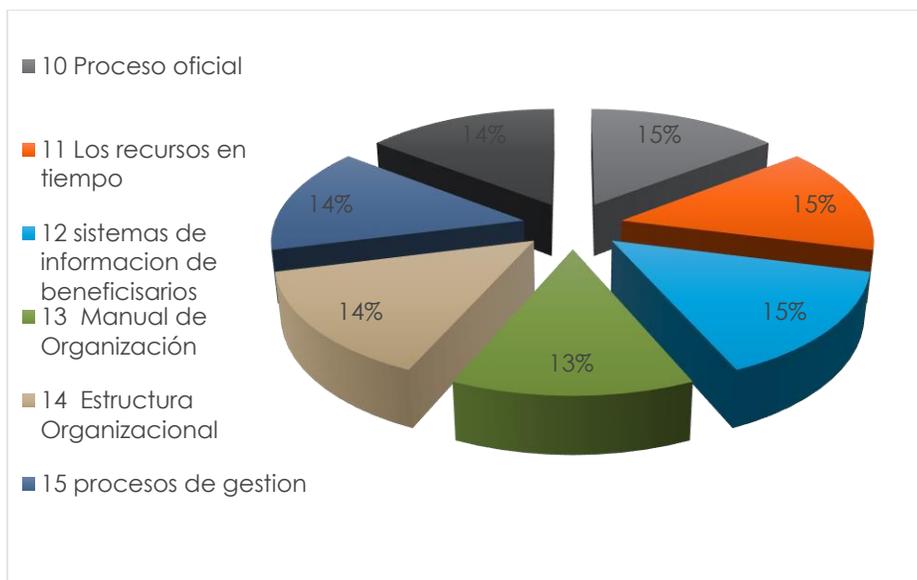
EVALUACIÓN FINAL TEMA 1 CARACTERÍSTICAS DEL FORTAMUN DF



Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2022 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

La calificación promedio para esta dimensión es de **9.89** los principales resultados fueron: Los servidores públicos del municipio tienen conocimiento sobre la normativa vigente que regula el uso y el destino de los recursos del fondo. Así mismo logran identificar en la MIR federal del fondo, cuáles son los objetivos del mismo que se localizan en sus niveles fin, propósito, actividad y componente, conocen y definen sus programas y proyectos de manera discrecional de acuerdo con las necesidades prioritarias que se tienen en la municipalidad para resolver un problema público. Los servidores públicos tienen identificado los objetivos estratégicos del fondo contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, dado que en su resumen narrativo se describe sus niveles Fin y Componente, y donde se reconoce que cuenta con cinco indicadores asignados que deberán ser reportados al SRFT de manera trimestral, semestral y anual. Los Servidores Públicos identifican y conocen la alineación del FORTAMUN DF conforme a la política estratégica de la planeación nacional que se tiene señalada en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno, y conocen su contribución con los objetivos estratégicos del fondo. Reconocen que la Municipalidad tiene la plena libertad de gestionar y aplicar los recursos del fondo de forma discrecional de acuerdo con sus necesidades financieras y su aplicación en proyectos que sean prioritarios en la municipalidad y que se tiene detectado que existe un problema público que requiere de la intervención del gasto que están permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los programas financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa principalmente al pago de las necesidades relacionadas con la seguridad pública, servicios públicos, pago de derechos y rehabilitación de la infraestructura municipal. Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de los montos que serán transferidos a la entidad, asimismo conocen la fórmula con la que se determina y asignan los recursos del fondo, y además conocen el calendario oficial donde se precisan las fechas oficiales que serán transferidos los recursos del fondo a la cuenta bancaria para su seguimiento y control. Conoce que los programas presupuestarios de otros fondos existen una complementariedad y/o sinergia con los recursos del FORTAMUN. Los servidores públicos tienen identificado que la MIR Federal contiene los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar su grado de desempeño de fondo y dar seguimiento a los avances y resultados alcanzados, además reconoce que tiene cinco indicadores asignados a nivel local que deberán reportar en el SRFT y difundir en el órgano oficial de gobierno.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 2: OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF

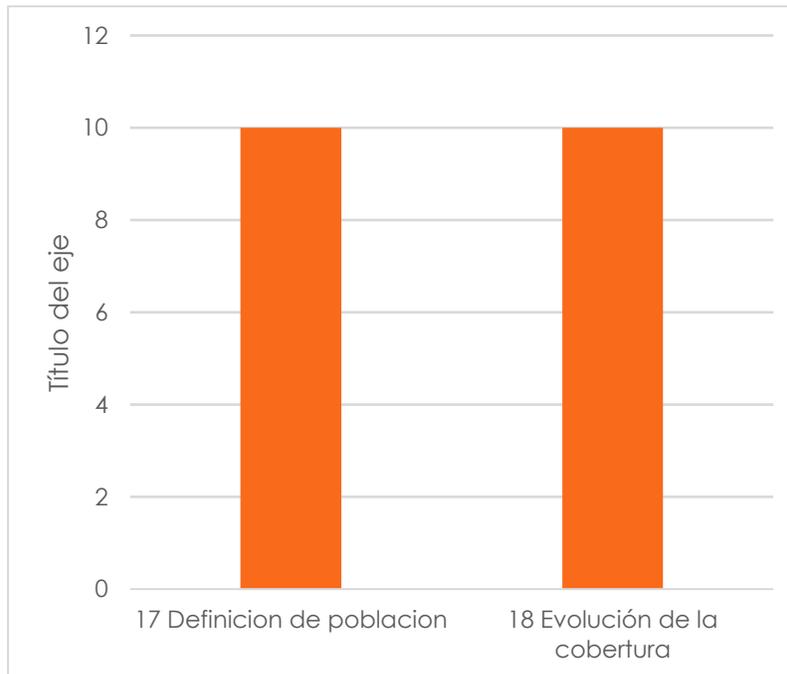


Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2022 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

La calificación promedio de esta dimensión es de **9.86** considerando que: Los Servidores públicos cuentan con el conocimiento sobre la normativa que rige la administración del fondo, conocen los requisitos normativos para acceder a los recursos del fondo, asimismo conocen el proceso oficial que sigue la ministración del FORTAMUN DF sus fechas precisas de las transferencias de los recursos, conocen el usos y destino de los mismos, así como la comprobación y su difusión. Reconoce que los recursos del fondo en el ejercicio evaluado le fueron transferidos en tiempo y forma conforme a las fechas establecidas en el calendario oficial y conoce que estas fueron publicadas en el Órgano Oficial del Estado. El Municipio cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional aprobada y actualizada, sustentada con un Manual de Organización que está debidamente publicado, donde definen las direcciones de mando y las funciones y responsabilidades de manera general de los servidores públicos que están directamente involucrados en la gestión y operación pública del fondo. Cuenta con los servidores públicos quienes realizan las actividades y funciones sobre la administración de los recursos para llevar el debido control, registro y comprobación esta situación que les permite realizar eficientemente la recepción, control y entrega de los bienes e insumos que serán utilizados por las áreas que prestan el servicio de seguridad pública municipal, protección civil, gestoría de servicios públicos y obras públicas municipales. Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de la normatividad establecida en el manejo de los recursos del fondo a nivel local. Se cuenta

con los diagnósticos institucionales que permiten identificar las necesidades prioritarias en las zonas e identifica los bienes y servicios que se requieren en el municipio para la realización de la intervención pública de los recursos. Cuenta con un sistema automatizado de control presupuestario y contable, que les permite llevar a cabo en tiempo real y de forma automática aquellos registros contables y presupuestales del fondo, situación que les permite tener un mayor control y administración del fondo, y con la emisión de los informes financieros les permite conocer su evolución para la toma de decisiones con respecto al manejo de los mismos. Los registros contables son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios. Los servidores públicos identifican que existe una congruencia con la normatividad que regula el fondo, cuenta con los indicadores establecidos en la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 a nivel del propósito, actividad y los reportados que fueron asignados en el SRFT. El Municipio cuenta con cinco indicadores estratégicos y de gestión que están debidamente reportados en el SRFT, y se tiene la difusión de los mismos en el órgano oficial de gobierno del estado y en su página de transparencia.

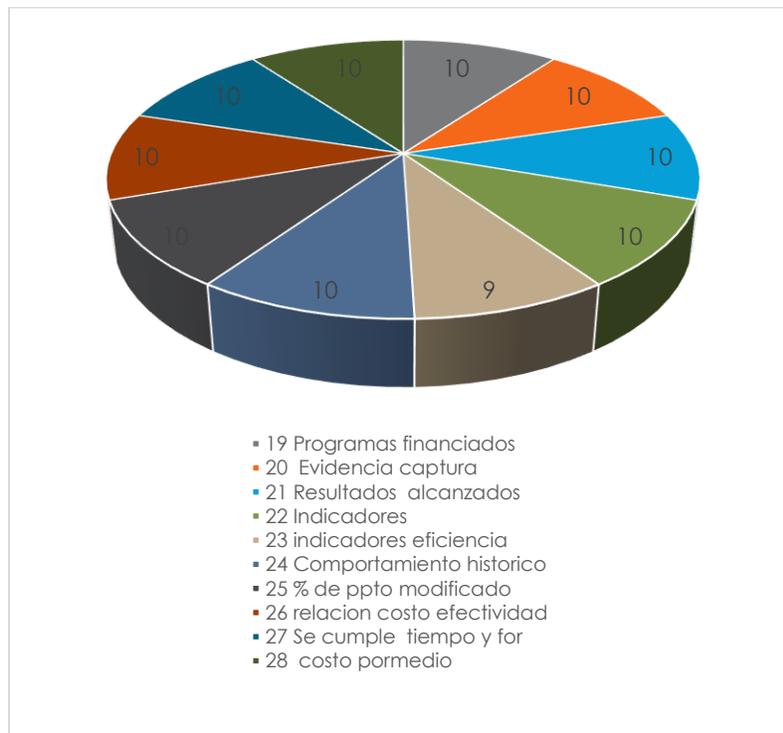
EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 3 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FORTAMUN



Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2022 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO

La calificación promedio para esta dimensión es de **10.0** los principales hallazgos, son: Los Servidores Públicos, conocen los objetivos del fondo señalados en la LCF y en la MIR federal y el SRFT. Los Servidores Públicos conocen a la población objetivo del fondo que se encuentra reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la MIR Federal FORTAMUN DF 2022. Sin embargo, no se tiene un documento normativo donde defina a su Población Potencial y Atendida o área de enfoque que requiera de la intervención pública a nivel local. El Municipio tiene una ausencia de mecanismos que debieran aportar los elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida. Conoce que la evolución de la cobertura del fondo, en el último año creció favorablemente. La entidad cuenta con un sistema contable, presupuestal que actualmente se tiene operando como propósito medular de llevar la contabilidad gubernamental, incluyendo la del fondo realizada de forma automática y en tiempo real, situación que les permite llevar el control efectivo de los recursos del FORTAMUN en todas sus dimensiones del gasto; y con la emisión de los informes financieros logran identificar que se cuentan con la cobertura de atención de los beneficiarios.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 4 RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS



Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2022 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.

La calificación promedio para esta dimensión es del orden de **9.90** los principales hallazgos son: Los Servidores público, programan los proyectos prioritarios de inversión que serán financiados con los recursos del fondo, con base en los diagnósticos que se tienen a fin de resolver un problema prioritario en su municipalidad. Cuenta con los informes financieros actualizados mismos que contienen los registros contables y presupuestales por grupo y cuenta de gastos que permite el control efectivo en el uso y manejo de los recursos federales que fueron transferidos. El municipio cuenta con la información actualizada, y tiene realizada las publicaciones en tiempo y forma de la captura y los reportes sobre los avances y resultados en el SRFT, en cuanto a metas e indicadores que permitieron llevar a cabo el monitoreo por parte de la entidad y de las instancias federales. El recurso devengado es del orden de \$ **51'023,230.90 (Cincuenta y Un Millones Veinte y Tres Mil Doscientos Treinta Pesos 90/100 M.N)**, asimismo se identifica que se reportaron 5 indicadores en el SRFT. además, conoce que los porcentajes del presupuesto modificado, fue devengado en un 100 %, y el 96.80% del total del presupuesto devengado fue pagado en el ejercicio 2022, el costo promedio por cada beneficiario respecto de los recursos ejercidos fue del orden de \$ 763.35 por beneficiario estimado. Con la información proporcionada, la entidad demuestra que cuenta con los indicadores del tipo de gestión y los estratégicos reportados en el SRFT, en sus niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, los cuales son acordes con la normativa establecida, así como los cinco indicadores asignados a nivel municipal. Se identifica que los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR FORTAMUN DF federal 2022, y los 5 indicadores reportados en el SRFT cumplen con los criterios establecidos por parte de la norma, y permiten conocer el desempeño en cuanto a su eficiencia, eficacia, economía y transparencia. El Municipio no cuenta con una MIR local que le permita medir los avances sobre los proyectos financiados con los recursos del fondo, y con ello se logre evaluar los resultados y el impacto que se tenga con base en los indicadores a nivel municipal. Presento su MIR FORTAMUN DF 2022 federal, así como los informe sobre la captura de los registros en el SRFT, asimismo proporcionó los informes financieros que contienen los registros contables y presupuestales que permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos y que fueron base para la toma de decisiones. Cuenta con informes trimestrales, semestrales y anuales que fueron capturados en el ejercicio de los recursos en el SRFT, con lo que demuestra los avance y los reportes finales que contienen los indicadores y sus metas que fueron registrados. Precisa que la MIR Federal no cuenta con los indicadores y metas establecidas que permitan medir cada uno los proyectos financiados para efectos de evaluar el seguimiento e impacto del proyecto a nivel municipal por cada dimensión del gasto programado.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 5: LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ATM)

1.- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuente con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.

2.- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

CONCLUSIONES GENERALES:

El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de **9.91** cuyo resultado se considera muy aceptable.

En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.

Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizó las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.

El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengo en el ejercicio que se evalúa la cantidad de \$ 51 '023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados.

La entidad aplicó los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SRFT fueron aceptables.

Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 763.35 lo que calificó como aceptable.

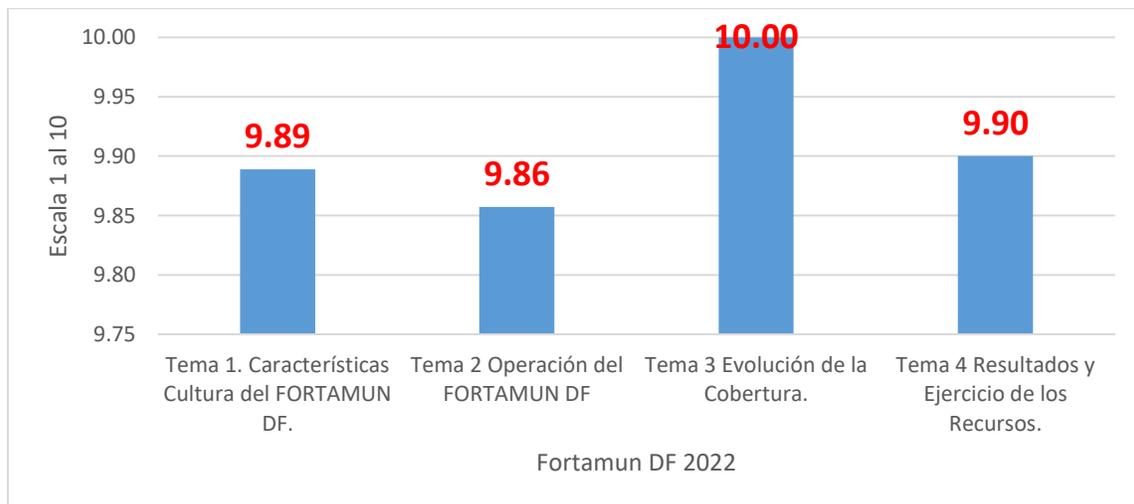
El Municipio deberá generar en ejercicios futuros un modelo de cultura organizacional denominado, gestión para resultados (GpR) que utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) que incluye el desarrollo de una MIR a nivel local sobre los programas o proyectos que se pretenden financiar con los recursos, utilizando aquellas herramientas administrativas que permitan obtener un mayor impacto a su población beneficiada, considerando o construyendo aquellas metas y los indicadores que permitan medir y

monitorear las obras y acciones que fueron financiadas con el FORTAMUN DF a nivel municipal, y que deberán tener una orientación hacia los objetivos estratégicos y de las metas dirigidas a la población potencial y a la atendida.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de **9.91**, la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por cada una de respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados del FORTAMUN DF: en el Tema 1: Características **9.89**, Tema 2: Operación del Fondo **9.86**, Tema 3: Evolución de la Cobertura **10.0**, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos **9.90** y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora. En esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anterior, se concluye que el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** cumplió con la normativa establecida que regula la operación y destino de los recursos del FORTAMUN DF; asimismo identificó que sus áreas administrativas y operativas cuentan con la oportunidad para establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio 2023, que permitirá orientar su gestión hacia los resultados, a la de mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.

9.2 GRÁFICO DE RESULTADOS CONCENTRADO POR TEMAS
EVALUACIÓN FINAL CONCENTRADA DE LOS 4 TEMA EVALUADOS
FORTAMUN DF MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EJERCICIO 2022



Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio 2022 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.

La calificación promedio de los cuatro temas evaluados corresponde a un **9.91** obteniendo el mayor puntaje en los temas: características y resultados del Fondo.

Con estos resultados el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO cumplió con los ordenamientos que rigen la operación del FORTAMUN DF, asimismo logra identificar sus áreas de oportunidad que le permitirán iniciar su Programa de Mejora (ASM) y con ello, estará en la posibilidad de orientar y consolidar los resultados en futuras evaluación para la mejora de la eficiencia, eficacia, economía y calidad en el manejo del recurso.

10. MATRIZ FODA

| Tema 1. Características del FORTAMUN DF | | |
|--|-----------------------|---------------|
| Fortaleza y Oportunidad | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| <p>1. El FORTAMUN DF cuenta con la normativa que permite al ejecutor identificar los objetivos y la forma de operación del fondo, define las dimensiones del gasto que están permitidas por la norma y que se financiarán los programas o proyectos. Se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 elaborada con un modelo de cultura de organización en la que se empleó la Metodología de Marco Lógico. Asimismo, cuenta con objetivo estratégico a nivel nacional establecidos en el resumen narrativo de la MIR federal, y conoce que los objetivos de los recursos consisten en: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México” en el nivel Propósito, el objetivo es. “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”. Y finalmente señala que la MIR federal que sus áreas de enfoque serán los municipios de México, y estos últimos son quienes recibirán y ejecutarán los recursos para resolver un problema detectado en su municipalidad conforme al marco dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.</p> | 1,2, 7 y 8 | No aplica |
| <p>2. El Municipio conoce los objetivos del fondo que se precisan en la LCF, conoce los objetivos estratégicos del fondo establecidos en la MIR Federal que se localizan en cada uno de sus niveles denominados fin, propósito, componente y actividades. Asimismo, Identifica su vinculación del fondo y con la alineación y contribución de la política estratégica para el desarrollo nacional establecida en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial, Estatal y Municipal.</p> | 1,2,3,4,5 y 8 | |
| <p>3. El Municipio cuenta con la plena libertad de elegir de manera discrecional aquellas políticas públicas que generaran sus programas o proyectos prioritarios que serán financiados con los recursos del FORTAMUN DF con la intención de resolver un problema o necesidades detectado en su municipalidad con la única restricción de que estas necesidades estén apegadas con las dimensiones de gasto permitidas por la LCF.</p> | 1, 6 y 7 | |

| Debilidad y Amenaza | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
|--|-----------------------|---|
| 1. El Municipio deberá elaborar un documento normativo donde defina a su población potencial, objetivo y atendida que serán beneficiados con los recursos del fondo para cada una de su dimensión del gasto señalada en la LCF. Asimismo, deberá elaborar sus propios términos de referencia (TdR) para la elaboración de futuras evaluaciones. | 7 y 8 | 1. EL Municipio deberá elaborar un manual de procedimientos normativo que cuente con sus términos de referencia (TdR) para cada dimensión del gasto aplicado, y defina a su población potencia. objetiva y atendida para cada dimensión de gasto. |
| 2. El Municipio, no cuenta con una MIR a nivel Local, que le permita establecer o complementar los indicadores estratégicos y de gestión para mayor efectividad en el ejercicio de los recursos. | 1 y 7 | 2. El Municipio deberá elaborar una MIR que contemple los objetivos para cada dimensión del gasto empleado |
| Tema 2. Operación del FORTAMUN DF | | |
| Fortaleza y Oportunidad | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 1. Los servidores públicos cuentan con el conocimiento pleno sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF, conoce la ruta oficial para la ministración de los recursos a partir de su recepción formal, asimismo, acredita con las publicaciones del ejercicio y de los avances de sus metas y los indicadores del fondo en tiempo y forma mismos que fueron capturados en el sistema SRFT, y que a través de su difusión en el diario oficial del estado y en su portal de internet se informa para la transparencia. | 10,11, y15 | No aplica |
| 2. El municipio cuenta con el conocimiento del destino de los recursos del FORTAMUN DF, y su forma de aplicación y que la propia normativa es como faculta a sus ejecutores del gasto para que, de forma discrecional, se tenga la posibilidad de asignar los recursos a los programas o proyectos prioritarios que requieren la municipalidad. La entidad identifica y conoce que el ejercicio de los recursos en la que únicamente se aplicaran en el cumplimiento de las acciones relacionadas con el pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes las acciones realizadas específicamente en el ejercicio fueron destinadas al pago de seguridad pública hecho que encuadra en los gastos permitidos. | 11, 14 y 15 | |
| 3. Reconocen que los recursos del fondo, fueron transferidos en tiempo y forma por parte de las instancias | 11 | |

| | | | |
|---|--|------------------------------|--|
| | gubernamentales, y reconoce que se difundieron los resultados del fondo en el SRFT respecto de los avances y sus resultados obtenidos. | | |
| 4. | EL municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad operando que tiene la capacidad de procesarlos los registros de los recursos para mayor control y que a través de la emisión de la información financiera y presupuestal es como la entidad toma las decisiones con respecto al recurso y le permiten conocer su evolución de los mismos en cada uno de sus ejercicios fiscales. | 12 | |
| 5. | El municipio cuenta con un manual de organización donde precisan sus áreas de mando, designan las funciones y responsabilidades por parte de los servidores públicos involucrados en la operación y gestión del fondo, y por consecuencia en donde incurrirán los financiados directos de los recursos del fondo | 13 | |
| 6. | El municipio cuenta con una estructura organizacional actualizada de tipo funcional que les permite a las áreas el generar, producir, entregar y distribuir los bienes y servicios a los beneficiarios directos de los recursos del fondo. | 14 | |
| Debilidad y Amenaza | | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 1 | El Municipio deberá elaborar un manual de procedimientos específicos para la operación del FORTAMUN DF incluyan sus propios términos de referencia para futuras evaluación del fondo en sus dimensiones de gasto a ejercer y defina a su población. | 12 | Desarrollar un manual de procedimiento que incluya los términos de referencia para futuras evaluaciones y defina a su población potencia, objetiva y atendida |
| Tema 3. Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF | | | |
| Fortaleza y Oportunidad | | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 1. | La evolución de la cobertura de los recursos en los últimos 5 ejercicios ha mostrado una tendencia positiva | 18 | No aplica |
| Debilidad y Amenaza | | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 2. | El fondo no cuenta con una definición de población objetivo, potencial y atendida con recursos del Fondo. | 17 | Elaborar un documento normativo donde defina a una población área que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. |
| Tema 4. Resultados y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN DF | | | |

| Fortaleza y Oportunidad | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
|--|------------------------------|--|
| 1. El municipio cuenta con un presupuesto debidamente aprobado para su ejecución y del financiamiento de las acciones u obras relacionadas con el fondo, priorizando las necesidades financieras del municipio. | 19 | No Aplica |
| 2. El municipio cuenta con la información actualizada sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos, así mismo público en tiempo y forma sus informes trimestrales los cuales contienen los avances respecto de los indicadores y sus metas alcanzadas que le fueron asignados en el (SRFT) con los que se monitorean por parte de las instancias el cabal cumplimiento de las metas programadas en cada uno de los indicadores federales. | 20, 21,22, 23 y 27 | No Aplica |
| 3. El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100 %, se determinó un costo promedio por beneficiario por la cantidad de \$763.35 por beneficiario de un total de (66,841 habitantes) para esta dimensión del gasto se considera la totalidad de los habitantes del municipio quienes recibirán los beneficios. | 24 y 28 | No Aplica |
| Debilidad y Amenaza | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 4. Consolidar en los ejercicios subsecuentes un modelo de cultura de organización en el presupuesto de la entidad denominado GPR, cuyas acciones se dirigen más hacia los resultados alcanzados y no a proceso para resolver un problema detectado. | 22 | 1. Generar una MIR local desarrollando los indicadores que permiten medir y monitorear los alcances del fondo de acuerdo con los programas o proyectos financiados en ejercicios futuros para cada dimensión del gasto realizado |
| 5. Generar un documento que defina a su población o área que presenta el problema. | 28 | 2. Establecer a través de un documento normativo la definición de su población que serán beneficiadas con recursos del fondo |
| Tema 5. Aspectos Susceptibles de Mejora del FORTAMUN DF | | |
| Fortaleza y Oportunidad | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 1.- La entidad tiene determinado sus ASM del presente ejercicio y con ellos tiene la posibilidad de planear y programas las actividades tendientes a mejorar el ejercicio de los recursos. | 31 y 32 | Realizar su programa de actividades para la mejora del programa en 2023 |
| Debilidad y Amenaza | Referencia (Pregunta) | Recomendación |
| 1.- No aplica | 31 y 32 | |

11.- ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022 (ASM).

| | Clasificación | | | | Priorización | | |
|--|---|----|-----|-----|--------------|-------|------|
| | AE | AI | AID | AIG | Alto | Medio | Bajo |
| | <p>1 Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuente con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para</p> | | X | | | X | |

| | | | | | | |
|--|--|-----------------|--|--|-----------------|--|
| <p>Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.</p> | | | | | | |
| <p>2 El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones</p> | | <p>X</p> | | | <p>X</p> | |

Aspectos específicos (AE): aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo).

- *Aspectos Institucionales (AI): aquellos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.*
- *Aspectos Interinstitucionales (AID): aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público.*
- *Aspectos Intergubernamentales (AIG): aquellos que demandan la intervención de gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos de Fondo) para su solución.*

12.- CONCLUSIONES GENERALES.

- El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de **9.91** cuyo resultado se considera muy aceptable.
- En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.
- Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizó las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado en el ejercicio que se evalúa la cantidad de \$ 51'023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados y la entidad aplicó los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SFRT fueron aceptables.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 763.35 lo que calificó como aceptable.
- El Municipio deberá generar en ejercicios futuros un modelo de cultura organizacional denominado, gestión para resultados (GpR) que utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) que incluye el desarrollo de una MIR a nivel local sobre los programas o proyectos que se pretenden financiar con los recursos, utilizando aquellas herramientas administrativas que permitan obtener un mayor impacto a su población beneficiada, considerando o construyendo aquellas metas y los indicadores que permitan medir y monitorear las obras y acciones que fueron financiadas con el FORTAMUN DF a nivel municipal, y que deberán tener una orientación hacia los objetivos estratégicos y de las metas dirigidas a la población potencial y a la atendida.

13.- RECOMENDACIONES.

1.- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuente con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.

2.- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

14.- GLOSARIO Y DEFINICIONES.

| | |
|-------------------|---|
| ASM | Aspectos Susceptibles de Mejora |
| TdR | Términos de Referencia |
| CONAC | Consejo Nacional de Armonización Contable |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| Entidad Ejecutora | Municipio de Amealco De Bonfil, Querétaro. |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| FONDO | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| GpR | Gestión para Resultados |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática |
| LCF | Ley de Coordinación Fiscal |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| LGCG | Ley General de Contabilidad Gubernamental |
| LGDS | Ley General de Desarrollo Social |
| MIR | Matriz de Indicadores de Resultado |
| MML | Metodología de Marco Lógico |
| SAAGC | Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad G. |
| PAE | Programa de Acción Específico |
| PED | Plan Estatal de Desarrollo |
| PMD | Plan Municipal de Desarrollo |
| PSD | Programa Sectorial de Desarrollo |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| POA | Programa Operativo Anual |
| TESOFE | Tesorería de la Federación |
| SED | Sistema de Evaluación del Desempeño |
| FODA | Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas |
| SFU | Sistema de Formato Único |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| UED | Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SRFT | Sistema de Recursos Federales Transferidos |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico |

15.- FUENTES DE INFORMACIÓN

Marco Normativo Nacional

| |
|---|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Ley Federal de Derechos |
| Ley General de Desarrollo Social. |
| Ley de Coordinación Fiscal |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Ley de Planeación. |
| Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. |
| Ley de Coordinación Fiscal. |
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. |
| Ley General de Responsabilidad Administrativa |
| Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022. |
| Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024. |
| Programa Sectorial del Medio Ambiente 2018-2024 |

Marco Normativo de Querétaro

| |
|---|
| Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. |
| Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro. |
| Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. |
| Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 |
| Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Qro.(LCFEIEQ) |

Marco Legal Municipal

| |
|---|
| Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios |
| Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. |
| Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. |
| Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro 2021-2024. |

16.- DATOS DEL EVALUADOR

Instancia Evaluadora

Ledezma & Ledezma Consultores S.C.

Principales colaboradores

- 1) Lic. y C.P. Sergio Ledezma Martínez.
- 2) C.P. Cesar Martin Espinosa Colchado
Registro de evaluador de folio No. 1677

Correo Electrónico

contacto@ledezma-ledezma.com

Teléfono:

(442) 4 28 36 58 (442) 248 36 59 (442) 388 88 07
(442) 3 39 14 09

Forma de contratación del evaluador externo.

Contrato de Servicios Profesionales para la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF.

Costo de la Evaluación:

\$ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil pesos 00/100 M.N) más IVA.

Fuente de Financiamiento:

Recursos Municipales.

17.- FORMATO CONAC

16 ANEXO NO. 1 FORMATO CONAC

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC)

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|--|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2022) | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 09 de junio de 2023 | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: 24 de julio de 2023 | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Bibiana Garfias Arias. Oscar Pérez Martínez Duran. Miguel Ángel Pérez Real. Gerardo Alberto Morales López. Mauricio de la Luz García Nolasco. | Unidad administrativa: Directora de Finanzas Director de Administración Director Servicios Públicos Municipales Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” 2022 con base en la información y documentación que fue proporcionada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y que mediante el análisis sistemático y de gabinete, sobre los resultados obtenidos en los programas o proyectos que fueron financiados con los recursos del fondo. Se verificar que los recursos, fueron orientados a los fines previstos por las disposiciones normativas. Asimismo, se analizará que la entidad cumplió con las metas y los indicadores establecidos para el fondo. Adicionalmente, se asegurará que se realizó e informo mediante la captura de la información en el SRFT muestre los avances y los resultados obtenidos, y se haya realizado la difusión en los órganos oficiales del estado, y en el portal de transparencia del municipio. Se precisarán cuales fueron los hallazgos detectados, y se emitirán las recomendaciones correspondientes, determinara cuales son las fortalezas, Oportunidades, Debilidades y cuáles son sus Amenazas externas en la operación y seguimiento del fondo, y finamente se emitirá los aspectos susceptibles de mejora del fondo que atenderá y reportara los avances en las evaluaciones futuras. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: | |

- Se identificará cual es el conocimiento en la aplicación de los recursos y en su ejercicio se apegaron en la normatividad establecida, y a las políticas en la operación del fondo, si se cumplieron las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados.
- Se analizará es la forma cómo se asignan las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada funcionario dentro de la entidad, mediante la verificación de su estructura organizacional que permitirá identificar las responsabilidades que deberán considerar para producir y entregar los bienes y servicios generados con recursos del fondo, asimismo se identificara, si se cuenta con procesos sistemáticos y automatizados que se tienen establecidos, y que les permita asegurar la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
- Se verificar el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión del fondo y los indicadores metas a nivel municipal.
- Se realizará un análisis respecto de la orientación sobre los resultados obtenidos, la cobertura de atención, y se determinará la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
- Se realizar un análisis sobre la evolución en el ejercicio de los recursos sobre las obras y acciones realizadas a respecto al desempeño y los resultados alcanzados.
- Se valorará que la información proporcionada por parte del municipio a fin de determinar que los recursos del fondo, se aplicaron en las dimensiones del gasto establecidas en la LCF al cierre del ejercicio.
- Realizar un análisis sobre las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir las recomendaciones pertinentes.
- Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de la presente evaluación, se basó en los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridos por el gobierno municipal.

Esta metodología consideró la valoración de los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos del fondo para demostrar, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de los indicadores del desempeño y con base en la información entregada por la Unidad Ejecutora.

Comprendió un análisis de gabinete valorativo respecto de la información contenida en la “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio Fiscal 2022” mismas que contienen los registros administrativos, las bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y los reportes de los sistemas de información compilados para demostrar la evidencia a la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF.

Comprende la evaluación del conocimiento normativo para la operación del FORTAMUN DF; la alineación con los objetivos estratégicos con la política pública federal, estatal y municipal; la existencia de diagnósticos del fondo; complementariedad y sinergia con otros financiamientos y el destino del fondo.

2. Operación del FORTAMUN DF.

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados bajo una estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.

3. Evolución de la cobertura de beneficiarios

Explora la estrategia documentada y evolución de la cobertura para atender a los beneficiarios, mediante la definición de población potencial, objetiva y atendida; la cobertura alcanzada por meta y la congruencia con el diseño y operación de FORTAMUN DF.

4. Resultados y ejercicio de los recursos

Analiza el resultado histórico de los indicadores de desempeño en la MIR federal y los resultados alcanzados con la ejecución del recurso, el cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como el gasto devengado esperado con las metas logradas y costo promedio por beneficiario.

5. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previas al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento.

La evaluación se llevó a cabo en dos Etapas: 1) Pre evaluación diagnóstica y 2) Evaluación final.

En la evaluación se adicionó un breve contexto del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO para contribuir en la comprensión de la aplicación del fondo, además del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como listado de Evidencias, Hallazgos y Recomendaciones por cada pregunta y por tema evaluado.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios_ Entrevistas x Formatos x Otros_ Especifique: Fuentes de información primaria y secundaria.

El principal instrumento fue la "Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL), con 30 preguntas metodológicas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La técnica utilizada consistió en un análisis de gabinete, realizada por personal calificado en evaluaciones quienes realizaron un análisis valorativo cualitativa y cuantitativamente con la información que se tiene integrada en la "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Especifica del Desempeño del FORTAMUN DF del Ejercicio Fiscal 2022", cuyo contenido sirvió de base para dar respuesta a cada una de las 30 preguntas sobre el marco normativo que regula la operación, manuales, reglamentos, oficios, gacetas, expedientes técnicos, bases de datos, evaluaciones, registros en sistemas de información contable y presupuestal, entre otros que se encuentran resguardados de forma impresa y en medios magnético en la Secretaria de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La unidad evaluadora presentó resultados en pre evaluación, permitiendo a los evaluados la aportación de evidencias complementarias que se adicionaron a la evaluación final.

El cierre se realizó con una presentación ejecutiva a las áreas involucradas y los entregables comprometidos de conformidad con los términos de referencia.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Los principales Resultados de la presente fueron:

Tema 1: Características del FORTAMUN DF

- Los servidores públicos del municipio tienen conocimiento sobre la normativa vigente que regula el uso y el destino de los recursos del fondo. Así mismo logran identificar en la MIR federal del fondo, cuáles son los objetivos del mismo que se localizan en sus niveles fin, propósito, actividad y componente, conocen y definen sus programas y proyectos de manera discrecional de acuerdo con las necesidades prioritarias que se tienen en la municipalidad para resolver un problema público.
- Los servidores públicos tienen identificado los objetivos estratégicos del fondo contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, dado que en su resumen narrativo se describe sus niveles Fin y Componente, y donde se reconoce que cuenta con cinco indicadores asignados que deberán ser reportados al SRFT de manera trimestral, semestral y anual.
- Los Servidores Públicos identifican y conocen la alineación del FORTAMUN DF conforme a la política estratégica de la planeación nacional que se tiene señalada en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno, y conocen su contribución con los objetivos estratégicos del fondo.
- Reconocen que la Municipalidad tiene la plena libertad de gestionar y aplicar los recursos del fondo de forma discrecional de acuerdo con sus necesidades financieras y su aplicación en proyectos que sean prioritarios en la municipalidad y que se tiene detectado que existe un problema público que requiere de la intervención del gasto que están permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Los programas financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa principalmente al pago de las necesidades relacionadas con la seguridad pública, servicios públicos, pago de derechos y rehabilitación de la infraestructura municipal.
- Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de los montos que serán transferidos a la entidad, asimismo conocen la fórmula con la que se determina y asignan los recursos del fondo, y además conocen el calendario oficial donde se precisan las fechas oficiales que serán transferidos los recursos del fondo a la cuenta bancaria para su seguimiento y control.
- Conoce que los programas presupuestarios de otros fondos existen una complementariedad y/o sinergia con los recursos del FORTAMUN.
- Los servidores públicos tienen identificado que la MIR Federal contiene los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar su grado de desempeño de fondo y dar seguimiento a los avances y resultados alcanzados, además reconoce que tiene cinco indicadores asignados a nivel local que deberán reportar en el SRFT y difundir en el órgano oficial de gobierno.

Tema 2: Operación del Programa de Acciones "FORTAMUN DF"

- Los Servidores públicos cuentan con el conocimiento sobre la normativa que rige la administración del fondo, conocen los requisitos normativos para acceder a los recursos del fondo, asimismo conocen el proceso oficial que sigue la ministración del FORTAMUN DF

sus fechas precisas de las transferencias de los recursos, conocen el usos y destino de los mismos, así como la comprobación y su difusión.

- Reconoce que los recursos del fondo en el ejercicio evaluado le fueron transferidos en tiempo y forma conforme a las fechas establecidas en el calendario oficial y conoce que estas fueron publicadas en el Órgano Oficial del Estado.
- El Municipio cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional aprobada y actualizada, sustentada con un Manual de Organización que está debidamente publicado, donde definen las direcciones de mando y las funciones y responsabilidades de manera general de los servidores públicos que están directamente involucrados en la gestión y operación pública del fondo.
- Cuenta con los servidores públicos quienes realizan las actividades y funciones sobre la administración de los recursos para llevar el debido control, registro y comprobación esta situación que les permite realizar eficientemente la recepción, control y entrega de los bienes e insumos que serán utilizados por las áreas que prestan el servicio de seguridad pública municipal, protección civil, gestoría de servicios públicos y obras públicas municipales.
- Los servidores públicos cuentan con el conocimiento de la normatividad establecida en el manejo de los recursos del fondo a nivel local.
- Se cuenta con los diagnósticos institucionales que permiten identificar las necesidades prioritarias en las zonas e identifica los bienes y servicios que se requieren en el municipio para la realización de la intervención pública de los recursos.
- Cuenta con un sistema automatizado de control presupuestario y contable, que les permite llevar a cabo en tiempo real y de forma automática aquellos registros contables y presupuestales del fondo, situación que les permite tener un mayor control y administración del fondo, y con la emisión de los informes financieros les permite conocer su evolución para la toma de decisiones con respecto al manejo de los mismos.
- Los registros contables son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.
- Los servidores públicos identifican que existe una congruencia con la normatividad que regula el fondo, cuenta con los indicadores establecidos en la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 a nivel del propósito, actividad y los reportados que fueron asignados en el SRFT.
- El Municipio cuenta con cinco indicadores estratégicos y de gestión que están debidamente reportados en el SRFT, y se tiene la difusión de los mismos en el órgano oficial de gobierno del estado y en su página de transparencia.

Tema 3: Evolución de la Cobertura

- Los Servidores Públicos, conocen los objetivos del fondo señalados en la LCF y en la MIR federal y el SRFT.
- Los Servidores Públicos conocen a la población objetivo del fondo que se encuentra reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la MIR Federal FORTAMUN DF 2022. Sin embargo, no se tiene un documento normativo donde defina a su Población Potencial y Atendida o área de enfoque que requiera de la intervención pública a nivel local.
- El Municipio tiene una ausencia de mecanismos que debieran aportar los elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Conoce que la evolución de la cobertura del fondo, en el último año creció favorablemente.

- La entidad cuenta con un sistema contable, presupuestal que actualmente se tiene operando como propósito medular de llevar la contabilidad gubernamental, incluyendo la del fondo realizada de forma automática y en tiempo real, situación que les permite llevar el control efectivo de los recursos del FORTAMUN en todas sus dimensiones del gasto; y con la emisión de los informes financieros logran identificar que se cuentan con la cobertura de atención de los beneficiarios.

Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.

- Los Servidores público, programan los proyectos prioritarios de inversión que serán financiados con los recursos del fondo, con base en los diagnósticos que se tienen a fin de resolver un problema prioritario en su municipalidad.
- Cuenta con los informes financieros actualizados mismos que contienen los registros contables y presupuestales por grupo y cuenta de gastos que permite el control efectivo en el uso y manejo de los recursos federales que fueron transferidos.
- El municipio cuenta con la información actualizada, y tiene realizada las publicaciones en tiempo y forma de la captura y los reportes sobre los avances y resultados en el SRFT, en cuanto a metas e indicadores que permitieron llevar a cabo el monitoreo por parte de la entidad y de las instancias federales.
- El recurso devengado es del orden de \$ 51'023,230.90 (Cincuenta y Un Millones Veinte y Tres Mil Doscientos Treinta Pesos 90/100 M.N), asimismo se identifica que se reportaron 5 indicadores en el SRFT. además, conoce que los porcentajes del presupuesto modificado, fue devengado en un 100 %, y el 96.80% del total del presupuesto devengado fue pagado en el ejercicio 2022, el costo promedio por cada beneficiario respecto de los recursos ejercidos fue del orden de \$ 763.35 por beneficiario estimado.
- Con la información proporcionada, la entidad demuestra que cuenta con los indicadores del tipo de gestión y los estratégicos reportados en el SRFT, en sus niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, los cuales son acordes con la normativa establecida, así como los cinco indicadores asignados a nivel municipal.
- Se identifica que los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR FORTAMUN DF federal 2022, y los 5 indicadores reportados en el SRFT cumplen con los criterios establecidos por parte de la norma, y permiten conocer el desempeño en cuanto a su eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El Municipio no cuenta con una MIR local que le permita medir los avances sobre los proyectos financiados con los recursos del fondo, y con ello se logre evaluar los resultados y el impacto que se tenga con base en los indicadores a nivel municipal.
- Presento su MIR FORTAMUN DF 2022 federal, así como los informe sobre la captura de los registros en el SRFT, asimismo proporcionó los informes financieros que contienen los registros contables y presupuestales que permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos y que fueron base para la toma de decisiones.
- Cuenta con informes trimestrales, semestrales y anuales que fueron capturados en el ejercicio de los recursos en el SRFT, con lo que demuestra los avance y los reportes finales que contienen los indicadores y sus metas que fueron registrados.

- Precisa que la MIR Federal no cuenta con los indicadores y metas establecidas que permitan medir cada uno los proyectos financiados para efectos de evaluar el seguimiento e impacto del proyecto a nivel municipal por cada dimensión del gasto programado.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuenta con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.
- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Recomendaciones Generales:

- El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de 9.91 cuyo resultado se considera muy aceptable.
- En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.
- Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizó las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado en el ejercicio que se evalúa la cantidad de \$ 51'023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados.
- La entidad aplicó los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SRFT fueron aceptables.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 763.35 lo que calificó como aceptable.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Municipio cuenta con la plena libertad de elegir sus obras y acciones que se generaran con los recursos financiados del FORTAMUN DF con la intención de resolver un problema o necesidades que se tiene detectado en su municipalidad con la única restricción de que estas necesidades estén apegadas a las dimensiones de gasto que son permitidas por la LCF.
- Los servidores públicos cuentan con el conocimiento sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF, conoce la ruta oficial y conoce la normativa que sigue la ministración de los recursos, a partir de su recepción formal, difundió mediante las publicaciones sobre el ejercicio y los avances de sus metas y los indicadores en tiempo y forma mismos que fueron capturados en el sistema SRFT, realizó la difusión en el diario oficial del estado y en su portal de internet.

- El municipio cuenta con el conocimiento sobre el destino de los recursos del FORTAMUN DF, y su forma de aplicación y conoce que, a través de la normativa, les faculta a los ejecutores para que de forma discrecional asignen los recursos a los programas o proyectos prioritarios de su municipalidad. La entidad identifica y conoce que el ejercicio de los recursos únicamente se aplicaran al cumplimiento de las acciones relacionadas con el pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes las acciones realizadas específicamente en el ejercicio fueron destinadas al pago de seguridad pública hecho que encuadra en los gastos permitidos.
- Reconocen que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma por parte de las instancias gubernamentales, y reconoce que se difundieron los resultados del fondo en el SRFT sobre los avances y sus resultados obtenidos.
- EL municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad que actualmente se encuentra operando y que tiene la capacidad de procesar los registros de los recursos para mayor control y que a través de la emisión de la información financiera y presupuestal toma las decisiones respecto a la administración de los fondos, además con esta información le permite conocer la evolución de los mismos en cada ejercicio fiscal.
- El municipio cuenta con un manual de organización actualizado en donde se definen las áreas de jerarquía y de mando, precisa las funciones y responsabilidades de los servidores públicos involucrados en la operación y gestión del fondo y en donde incurran los financiados directos de los recursos del fondo.
- El municipio cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional que les permite a las áreas el generar, producir, entregar y distribuir los bienes y servicios a los beneficiarios directos de los recursos del fondo.
- El municipio cuenta con un presupuesto aprobado para el financiamiento de las acciones u obras relacionadas con el fondo, priorizando las necesidades del municipio.
- El municipio cuenta con la información actualizada sobre el ejercicio de los recursos federales que fueron transferidos, así mismo público en tiempo y forma los informes trimestrales que contienen los avances sobre los indicadores y sus metas alcanzadas en el (SRFT) y que son monitoreados por las instancias gubernamentales para el cabal cumplimiento de los objetivos.
- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100 %, se determinó un costo promedio por beneficiario por la cantidad de \$763.35 por beneficiario de un total de (66,841 habitantes) para todas las dimensiones del gasto realizado por la municipalidad se considera a la totalidad de los habitantes del municipio.
- El Municipio de Amealco tiene determinado sus ASM del presente ejercicio y con ellos tiene la posibilidad de planear y programas las actividades tendientes a mejorar el ejercicio de los recursos.

2.2.2 Oportunidades:

- El FORTAMUN DF cuenta con la normativa que permite al ejecutor del gasto el identificar claramente los objetivos del fondo y su forma de operación, define de igual manera las

dimensiones de las erogaciones que están permitidas por la norma que la regula, con los que se financiarán los programas y proyectos propuestos por el municipio. Se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 elaborada por parte de las instancias federales con Metodología de Marco Lógico. Asimismo, precisa que el objetivo principal de los recursos del fondo consiste en: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México” en el nivel Propósito, el objetivo es. “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”. Y finalmente señala la MIR que las áreas de enfoque serán los municipios de México, y estos últimos son quienes recibirán y ejecutarán los recursos para resolver un problema en su municipalidad conforme al marco dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

- El Municipio conoce los objetivos del fondo que se precisan en la LCF, así mismo conoce los objetivos estratégicos contenidos en la MIR Federal para cada uno de sus niveles denominados fin, propósito, componente y actividades, Identifico su vinculación del fondo con la alineación y su contribución con la política estratégica para el desarrollo nacional establecida en los Planes de Desarrollo Nacional. Sectorial, Estatal y Municipal.
- La evolución de la cobertura de los recursos en los últimos 5 ejercicios ha mostrado una tendencia positiva.

2.2.3 Debilidades:

- El Municipio deberá elaborar un documento normativo a nivel municipal en donde defina a su población potencial, objetivo y atendida que serán beneficiados con los recursos del fondo para cada una de su dimensión del gasto señalada en la LCF. Asimismo, deberá elaborar sus propios términos de referencia (TdR) para la elaboración de futuras evaluaciones.
- El Municipio, no cuenta con una MIR a nivel Local, que le permita establecer o complementar los indicadores estratégicos y de gestión para mayor efectividad en el ejercicio de los recursos.
- El Municipio deberá elaborar un manual de procedimientos específicos para la operación del FORTAMUN DF incluyan sus propios términos de referencia para futuras evaluación del fondo en sus dimensiones de gasto a ejercer y defina a su población
- El fondo no cuenta con una definición de población objetivo, potencial y atendida con recursos del Fondo.
- Consolidar en los ejercicios subsecuentes un modelo de cultura de organización en el presupuesto de la entidad denominado GPR, cuyas acciones se dirigen más hacia los resultados alcanzados y no a proceso para resolver un problema detectado.
-

2.2.4 Amenazas:

- Ninguna.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

Recomendaciones Generales:

- El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de 9.91 cuyo resultado se considera muy aceptable.
- En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.
- Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizó las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengo en el ejercicio que se evalúa la cantidad de \$ 51'023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados.
- La entidad aplicó los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SRFT fueron aceptables.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 763.35 lo que calificó como aceptable.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1.- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuente con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrará mayor relevancia en qué se hace, qué

se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.

- 2.- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

| |
|---|
| 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA |
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Sergio Ledezma Martínez |
| 4.2 Cargo: Socio director |
| 4.3 Institución a la que pertenece: Ledezma & Ledezma, S.C. |
| 4.4 Principales colaboradores: C.P Cesar Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677 |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: martinespinosa@hotmail.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 442 248 3658 y 442 339 14 09 |
| 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S) |
| 5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2022) |
| 5.2 Siglas: FORTAMUN DF |
| 5.3 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ |
| 5.4 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <u>X</u> |
| 5.5 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): Bibiana Garfias Arias, Titular de la Dirección de Finanzas, Héctor García Ugalde Titular de la Dirección de Administración, Miguel Ángel Pérez Real, Titular de los Servicios Públicos Municipales, Gerardo Alberto Morales López, Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Mauricio de la Luz García Nolasco, Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ma. Del Rosario Obregón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control, Oscar Maldonado |

| | |
|--|---|
| Gómez, subdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Verónica Chaparro Maldonado, Contador General y Johnny Cruz Gómez, Coordinador de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Social todos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. | |
| 5.5.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Dirección de Finanzas, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Social y el Órgano Interno de Control. | |
| 35.5.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Nombre: Bibiana Garfias Arias. Oscar Pérez Martínez Duran. Miguel Ángel Pérez Real, Gerardo Alberto Morales López. Mauricio de la Luz García Nolasco. | Unidad Administrativa: Dirección de Finanzas. Dirección de Administración. Dirección de Servicios Públicos Municipales. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. |
| Correo electrónico: bgarfias@amealco.gob.mx Teléfono: 448-2780101 | DIRECCION DE FINANZAS |
| Correo electrónico: hgarcia@amealco.gob.mx Teléfono: 448-1025063 | DIRECCION DE ADMINISTRACION |
| Correo electrónico: mlgerardo@gmail.com Teléfono: 442-6639023 | DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL |
| Correo electrónico: mlgarcia@amealco.gob.mx Teléfono: 729-5233408 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO |
| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
| 6.1 Tipo de contratación: | |
| 6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> | |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Servicios Profesionales para la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF 2022. | |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaria de Finanzas y la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. | |
| 6.3 Costo total de la evaluación: \$ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N).más IVA . | |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO. | |



18.- RECONOCIMIENTOS

El equipo evaluador agradece la confianza a los Directivos y demás personal involucrado en la operación del Fondo del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para la realización de la presente “Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF ” Ejercicio 2022, y reconoce el interés y compromiso del equipo participante que traerá una importante contribución a través de los resultados observados y en la orientación hacía una Gestión para Resultados a la mejora en la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas. Y finalmente un aporte para favorecer el desarrollo social a través de las acciones realizadas en beneficio de la población .